



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 1998

Número 120

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 5555 7347 ORDEN de 12 de mayo de 1998, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1998 en el municipio de Alcantarilla.

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 5555 7021 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de construcción de dos naves para ampliación de ganado porcino de cebo, en la localidad de Balsapintada, en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de D. Tomás Olivo Rabal y D. Alfonso Bas Conesa.

- 5557 7284 Resolución de 15 de mayo de 1998 por la que se publica la relación de subvenciones concedidas por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1997.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 5601 7019 Convenio Colectivo de Trabajo para Fabricación de Chiclos, Caramelos, Bombones, Chocolates y Golosinas en General. Revisión salarial, Exp. 13/97.
- 5603 7018 Convenio Colectivo de Trabajo para Panadería. Revisión salarial, Exp. 29/97.

4. Anuncios

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 5604 7020 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento de su Utilidad Pública.
- 5604 7017 EDICTO de la Dirección General de Comercio Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor N.º 3P98SA0029.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia

Sección Segunda

- 5605 7081 Procedimiento P. abreviado número 240/97.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

- 5605 7070 Juicio menor cuantía 418/93.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

- 5605 7062 Autos menor cuantía 295/97.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

- 5605 7044 Juicio ejecutivo número 304/94.
- 5606 7040 Juicio de cognición número 349/94.

Pág.

- Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena**
5606 7043 Juicio ejecutivo número 323/95. Sentencia.
- De lo Social número Uno de Cartagena**
5607 7077 Acción sobre salarios número 48/98.
- De lo Social número Dos de Cartagena**
5607 7082 Reclamación número D-295/98 por despidos y extinción de contrato.
- Primera Instancia de Jumilla**
5608 7041 Juicio Art. 131 L.H. número 114/97.
- Primera Instancia e Instrucción de Jumilla**
5608 7073 Procedimiento 228/97, sobre cancelación de cargas.
- Primera Instancia número Dos de Lorca**
5609 7280 Juicio ejecutivo n.º 215/95.
- Primera Instancia número Uno de Molina de Segura**
5609 7065 Autos suspensión de pagos 147/97-G.
- Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura**
5611 7064 Autos suspensión de pagos 104/97.
- Primera Instancia de Mula**
5611 7080 Autos de divorcio número 302/98.
- Primera Instancia número Uno de Murcia**
5611 7066 Juicio de cognición número 573/97.
5612 7074 Procedimiento Art. 131 L.H. número 392/97.

Pág.

- Primera Instancia número Dos de Murcia**
5613 7344 Juicio ejecutivo número 491/91.
- Primera Instancia número Tres de Murcia**
5613 7071 Procedimiento 649/98, sobre divorcio.
5613 7060 Procedimiento jura cuentas 2.039/96.
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
5613 7345 Procedimiento: Otros conceptos número 177/98.
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
5613 7042 Juicio Art. 131 L.H. número 1.053/94.
- Primera Instancia número Cinco de Murcia**
5614 7061 Expediente suspensión de pagos 821/96-A.
5614 7067 Procedimiento 601/96, Exp. Liber. cargas.
- Primera Instancia número Seis de Murcia**
5615 7045 Juicio ejecutivo número 634/96. Sentencia.
- Primera Instancia número Siete de Murcia**
5615 7072 Juicio ejecutivo 180/98.
5615 7059 Juicio verbal 735/96, sobre reclamación de cantidad.

IV. Administración Local

- Murcia**
5616 7030 Exposición pública de acuerdos.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

7347 ORDEN de 12 de mayo de 1998, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1998 en el municipio de Alcantarilla.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Alcantarilla de fecha 23 de abril de 1998, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos, determinado para la Región de Murcia mediante Orden de esta Consejería de 15 de diciembre de 1997, se modifique para dicho municipio en el sentido de establecer como fecha de apertura el día 15 de agosto de 1998, en sustitución del día 1 de noviembre del mismo año.

Considerando que la solicitud municipal ha sido presentada en tiempo y forma, al haberse formulado con la antelación mínima de un mes que establece el artículo tercero del Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales en la Región de Murcia, y motivarse la petición en el interés del sector comercial y de los consumidores de dicho municipio, según se deduce de las consultas realizadas por el propio Ayuntamiento a los sectores implicados.

Vista la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista y el Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales en la Región de Murcia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo tercero de dicho Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía,

RESUELVO

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos establecido para el conjunto de municipios de la Región de Murcia para 1998 por Orden de esta Consejería de 15 de diciembre de 1997, en lo que se refiere al municipio de Alcantarilla, en el sentido de establecer como fecha de apertura en aquél el día 15 de agosto de 1998 en sustitución del día 1 de noviembre de 1998.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 12 de mayo de 1998.— El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

7021 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de construcción de dos naves para ampliación de ganado porcino de cebo, en la localidad de Balsapintada, en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de D. Tomás Olivo Rabal y D. Alfonso Bas Conesa.

Visto el expediente número 39/97, seguido a D. Tomás Olivo Rabal y D. Alfonso Bas Conesa, D.N.I.: 22.858.389 y 22.933.715 respectivamente, con domicilio social en C/ Candelas, n.º 5, 30332-Balsapintada-Fuente Álamo (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de construcción de dos naves para ampliación de ganado porcino de cebo, en la localidad de Balsapintada, en el término municipal de Fuente Álamo, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 1996, los interesados presentaron Memoria Resumen descriptiva de las características más significativas de la futura explotación.

Segundo. En fecha 11 de julio de 1997, el Servicio de Calidad Ambiental remitió a los interesados el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por los interesados, fue sometido a información pública durante treinta días («B.O.R.M.» n.º 268, del miércoles 19 de noviembre de 1997), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la construcción de dos naves para ampliación de ganado porcino de cebo, en la localidad de Balsapintada, en el término municipal de Fuente Álamo, en los términos planteados por los promotores y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio

Ambiente, Agricultura y Agua («B.O.R.M.» n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de construcción de dos naves para ampliación de ganado porcino de cebo, en la localidad de Balsapintada, en el término municipal de Fuente Alamo, a solicitud de D. Tomás Olivo Rabal y D. Alfonso Bas Conesa.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con la Propuesta de medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener:

- La autorización como actividad potencialmente contaminante de la Atmósfera (grupo A según Real Decreto 833/75 de Protección del Ambiente Atmosférico).

- Estará a lo que establece el R.D. 833/88 sobre Residuos Peligrosos, para Productores de ese tipo de residuos.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colabora-

dora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese y notifíquese a los interesados con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 20 de abril de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Visto el Estudio de Impacto Ambiental y la documentación complementaria a éste, aportada por los interesados, para la Evaluación de las incidencias ambientales que la construcción de un proyecto de dos naves para ampliación de ganado porcino de cebo, en la localidad de Balsapintada, en el término municipal de Fuente Alamo, puede ocasionar, es necesario que además de aquellas medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, se tengan en cuenta, los siguientes extremos:

A) Protección del Ambiente Atmosférico.

Se solicitará la Autorización de Puesta en Marcha y Funcionamiento como Actividad Potencialmente Contaminante de la Atmósfera necesaria, para la actividad de explotación ganadera, catalogada en el grupo A, punto 1.13 (Actividades Agrícolas y Agroindustriales), apartado 1.13.2. (granjas para más de 1.000 cerdos ó 10.000 aves de corral), del catálogo del Anexo II del Decreto 833/75, que desarrolla la Ley 38/72, deberá presentar la siguiente información:

a) Documentación técnica sobre contaminación atmosférica e impacto de olores:

1. Mapa geográfico escala 1:25.000 de la zona circundante a la planta en un radio de acción de 8 Kms., señalando expresamente las poblaciones y viviendas más cercanas.

2. Descripción de los procesos donde se produce emisión de olores.

3. Identificación y valoración de los efectos de las emisiones gaseosas y sonoras en el Medio Ambiente.

4. Medidas correctoras para disminuir el impacto del olor de la actividad.

b) Plan de Vigilancia y Control.

1. Descripción de un Plan de Vigilancia y Control de posible emisión de olores, ruido y polvo.
2. Tareas que se realizan de conservación y limpieza periódica.

c) Condiciones de funcionamiento.

Se entregará en esta Dirección General de Protección Civil y Ambiental, informe trianual elaborado por una Entidad Colaboradora de la Administración, sobre afectación por las emisiones con origen en las instalaciones de las zonas de su inmediata influencia.

B) Medidas correctoras.

1. Se construirá un foso de destrucción de cadáveres de obra, con puerta de cierre hermético, añadiendo 1 Kg. de cal viva por cada Kg. de peso de animal.
2. Se realizarán revisiones periódicas de la lámina de poliuretano expandido que recubre las balsas de purines, con el fin de asegurar una óptima conservación e impermeabilización del terreno.
3. La aplicación al terreno como abono agrícola del estiércol se realizará conforme establece el R.D. 261/1996 de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

7284 Resolución de 15 de mayo de 1998 por la que se publica la relación de subvenciones concedidas por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1997.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se detalla la relación de las subvenciones concedidas por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua desde el 1 de enero al 31 de marzo de 1997.

Murcia, a 15 de mayo de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Olivera Aguilera**.

SECRETARIA GENERAL

Partida presupuestaria	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad subvención
17.01.711A.480	G30399653 Unión de Pequeños Agricultores	10.500.000	Fomento Organizaciones Agrarias
17.01.711A.480	G30556864 Coordinadora de Organizaciones AG.-CRJA	15.500.000	Fomento Organizaciones Agrarias
17.01.711A.480	G30072854 Asociación Regional Empresas Agrícolas y Ganaderas Región de Murcia	11.000.000	Fomento Organizaciones Agrarias
17.01.711A.480	G30416317 Federación Murciana de Organizaciones Agrarias	3.000.000	Fomento Organizaciones Agrarias

DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA Y DE LA PESCA

Partida presupuestaria	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad subvención
17.03.712B.776	MANUEL ARENAS PEREZ	104.600	modernizacion flota
17.03.712B.776	ANTONIO Y ENRIQUE LOPEZ VICENTE,CB	221.596	modernizacion flota
17.03.712B.776	PEDRO ROS VICENTE	42.068	modernizacion flota
17.03.712B.776	JUAN RODRIGUEZ VIVANCOS	100.400	modernizacion flota
17.03.712B.776	J.A. LOPEZ M. Y A. L. ALBALADEJO	139.440	modernizacion flota
17.03.712B.776	JOSE CASTEJON HENAREJOS	80.400	modernizacion flota
17.03.712B.776	RAMON Y MANUEL GOMEZ MTNEZ, CB	316.160	modernizacion flota
17.03.712B.776	RAFEL JORQUERA ORTIZ	166.000	modernizacion flota
17.03.712B.776	MARIANO GARCIA MARTINEZ	66.800	modernizacion flota
17.03.712B.776	MANUEL ZORRILLA DIAZ	309.200	modernizacion flota

17.03.712B.776	FCO.JAVIER J.J. Y JOSE PARDO LOPEZ	187.600	modernizacion flota
17.03.712B.776	EUGENIO SAEZ MARTINEZ	84.000	modernizacion flota
17.03.712B.776	LUIS FCO. Y G. MTNEZ. LUENGO, CB	313.449	modernizacion flota
17.03.712B.776	HERMANOS LOPEZ, CB	318.000	modernizacion flota
17.03.712B.776	FCO. Y A. ESCUDERO LARROSA,CB	97.856	modernizacion flota
17.03.712B.776	J.A. LOPEZ MTNEZ Y A. L.OPEZ A., CB	81.200	modernizacion flota
17.03.712B.775	HERMANOS YUFERA ,CB	2.876.500	modernizacion flota
17.03.712B.775	JESUS PAREDES SOLER	745.454	modernizacion flota
17.03.712B.775	ANTONIO ESCARABAJAL MECA	2.571.250	modernizacion flota
17.03.712B.775	PEDRO RONDAN MUÑOZ Y OTROS, CB	11.920.013	modernizacion flota
17.03.712B.775	PEDRO RABAL LORENZO	4.467.357	modernizacion flota
17.03.712B.775	GARCIA GAITAN, S.L.	4.965.413	modernizacion flota
17.03.712B.775	ALONSO GARCIA GAITAN E HIJOS, S.L.	10.809.678	modernizacion flota
17.03.712B.775	GINES ASENSIO GONZALEZ	2.572.549	modernizacion flota
17.03.712B.775	EMBARCACION DELFIN, CB	10.106.887	modernizacion flota
17.03.712B.775	MIGUEL JIMENEZ ESCUDERO	1.514.458	modernizacion flota
17.03.712B.775	SANTOS SOLER BORJA	2.343.671	modernizacion flota
17.03.712B.775	LEANDRO BLAYA GALINDO	1.372.302	modernizacion flota
17.03.712B.775	ANTONIO CASADO ORTIZ	1.420.786	modernizacion flota
17.03.712B.775	ANGEL Mª LOPEZ SANCHEZ Y OTROS, CB	5.684.800	modernizacion flota
17.03.712B.775	HERMANOS JOAQUIN Y JESUS, CB	1.196.250	modernizacion flota
17.03.712B.775	CRISTOBAL BLAYA ALCARAZ	937.750	modernizacion flota
17.03.712B.775	HERMANOS ACOSTA BALLESTA, CB	4.124.096	modernizacion flota
17.03.712B.775	HERMANOS SOTO RODRIGUEZ, CB	46.122.908	paralizacion flota
17.03.712B.775	HERMANOS MOLINA, CB	39.481.122	paralizacion flota
17.03.712B.775	J.Mª PEREZ Y FCO. RAJA SOLER, CB	18.132.129	paralizacion flota
17.03.712B.775	PEDRO ESCARABAJAL MECA	29.625.490	construccion flota
17.03.712B.775	HERMANOS ROBLES RAMIREZ, SL.	3.799.559	construccion flota
17.03.712B.775	MANUEL HERNANDEZ AGUADO	67.272.216	construccion flota
17.03.712B.775	JOSE MARTINEZ LOPEZ	3.032.377	construccion flota
17.03.712B.775	PEDRO Y C. MURCIA ALCARAZ, CB.	4.639.509	construccion flota
17.03.712B.775	BARTOLOME NAVARRO GUARDIOLA	2.775.615	construccion flota
17.03.712B.775	PEDRO RUIZ MORALES	4.495.332	construccion flota
17.03.712B.775	RAFAEL FUENTES MENDEZ	7.778.700	construccion flota
17.03.712B.775	JOSE Y MARIA, S.C.	4.585.121	construccion flota
17.03.712B.775	VELA GALLEGO, S.C.	45.896.716	construccion flota
17.03.712B.775	ANDRES PICON ESPIN Y OTROS, CB	44.599.033	construccion flota
17.03.712B.775	HERMANOS DIAZ MUÑOZ, CB	2.269.790	construccion flota
17.03.712B.775	EMBARCACION PEPA ALONSO, SL.	5.167.580	construccion flota
17.03.712B.775	ANTONIO GOMEZ LEON	825.000	construccion flota
17.03.712B.775	DOMINO Y GINES DIAZ ORTIZ, CB	14.598.600	construccion flota
17.03.712B.775	MANUEL AMAT ROMERO	13.309.606	construccion flota
17.03.712B.775	PEDRO ORTIZ ROBLES	1.756.941	construccion flota
17.03.712B.775	DOMINGO CASADO CASTILLO	1.719.583	construccion flota
17.03.712B.775	JOSEFA CONCEPCION GALINDO MARIN	1.344.695	construccion flota
17.03.712B.775	COFRADIA DE PESCADORES AGUILAS	38.550.121	equip. puert. pesqueros
17.03.712B.775	COFRADIA DE PESCADORES AGULAS	2.393.555	comercial/transform
17.03.712B.775	COFRADIA PESCADORES MAZARRON	3.948.516	comercial/transform
17.03.712B.775	MERCAMURCIA, S.A.	50.067.415	comercial/transform
17.03.712B.775	SALMON FISH, S.L.	12.252.549	comercial/transform
17.03.712B.775	ASOC. ASENTAD. LONJA ALCANTARILLA	14.371.304	comercial/transform
17.03.712B.775	PEDRO ALONSO RUIZ	571.759	primas socioeconomicas
17.03.712B.775	MIGUEL ACOSTA ACOSTA	501.112	primas socioeconomicas
17.03.712B.775	PEDRO MIGUEL ACOSTA HERNANDEZ	282.610	primas socioeconomicas
17.03.712B.775	JUAN SAEZ HERNANDEZ	501.112	primas socioeconomicas
17.03.712B.775	ANTONIO RUBIO BAEZA	555.967	primas socioeconomicas
17.03.712B.775	JUAN HERNANDEZ GARCIA	456.802	primas socioeconomicas
17.03.712B.775	JOSE MANUEL GARCIA ORTIGOSO	408.845	primas socioeconomicas
17.03.712B.775	SALVADOR HERNANDEZ AGUADO	287.983	primas socioeconomicas
17.03.712B.775	MANUEL HERNANDEZ AGUADO	456.802	primas socioeconomicas
97.17.03.712G.476	HERNANDEZ SAEZ, ENRIQUE	250.000	Colaboradores Estadística

97.17.03.712G.476	VIDAL FERRER, JOSE ANDRES	250.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	SANCHEZ ZABALA, CRISTOBAL	250.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	JIMENEZ PEREZ, M ^a JESUS	250.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	ANSON GARCIA, ANTONIO	250.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	FERNANDEZ GONZALEZ, M. ANGEL	250.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	IBAÑEZ MORENO, VICTOR JESUS	250.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	GARCIA SOTO, MARIA PAZ	168.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	LOPEZ SANCHEZ, DANIEL	168.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	LOPEZ MORENO, JOSE LUIS	168.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	LOPEZ URBAN, ANTONIO	168.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	GONZALEZ SANCHEZ, CONCEPCION	70.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	GARCIA MARTINEZ, ROSENDO	40.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	SANCHEZ LOPEZ, AQUILINO	225.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	LOPEZ BAQUERO, JESUS	180.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	CONESA MATEO, DIEGO	225.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	LUJAN PUJANTE, JUAN	150.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	TORNERO MOLINA, ALBERTO	200.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	BALLESTER MOLINA, FRANCISCO	150.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	CARRILLO NAVARRO, ANTONIO	225.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	LOPEZ GARCIA, ANDRES	200.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	CONESA MARTINEZ, AGUSTIN	200.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	CABALLERO GARRO, FRANCISCO	250.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	GOROSTIZA SENANTE, SANTIAGO	250.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	MORA LOZANO CARLOS LUIS	250.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	GALLEGO PELEGRIN, M ^a . DEL CARMEN	250.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	MARIN BALSALOBRE, JUAN DE DIOS	250.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	LOPEZ SANCHEZ, GINES	200.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	DE INSAUSTI SANCHEZ, M ^a LOURDES	200.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	MARTINEZ MADRID, MANUEL	250.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	SANTAELLA CASTAN, JOSE	250.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	MORAN CLEMENTE, SONIA	250.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	RUIZ GARCIA, JUAN MANUEL	150.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	SERRA SANCHEZ, MANUEL	200.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	CARRION PEREZ, JOSE EVARISTO	200.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	PASTOR MARTINEZ, ANTONIO	200.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	SOLER JAVALOYES, ENCARNACION	100.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	PEREZ LAMAS, GONZALO	200.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	ROJO RODRIGUEZ, JESUS	180.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	ROJO RODRIGUEZ, JESUS	180.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	SEGOVIA PAREDES, NICOLAS	200.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	VILLA GARCIA, ANTONIO	200.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	SANCHEZ GOMEZ, JOSE ANGEL	180.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	FUENTES FUNES, FEDERICO	180.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	PEÑAS CIFUENTES, ENRIQUE	200.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	FERNANDEZ RUBIO, JUAN	200.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	ABRIL SANCHEZ, JESUS	200.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	BERNABE ABELLAN, ANTONIO	200.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	OLMOS GARCIA, JUAN	200.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	MARTINEZ-FORTUN PEREZ, GREGORIO	200.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	MOMPEAN GOMEZ, CAYETANO	200.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	ZAPATA MARTINEZ, MARIANO	200.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	JULIA CARRILLO, ANTONIO	200.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	CARCERAN TORRES, JOSE IGNACIO	200.000	Colaboradores Estadística
97.17.03.712G.476	S.A.T.nº1884"ALMENDRAS F. ALAMO"	200.000	Colaboradores Estadística

Partida presupuestaria	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad subvención
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	2.004.459	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	256.846	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	5.160.616	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	625.328	Ayudas Seguros Agrarios

97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	3.284.745	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	76.480	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	177.993	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	774.226	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	104.835	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	1.446.142	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	2.415.741	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	9.821.072	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	1.918.298	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	1.218.634	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	2.726.111	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	868.172	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	2.550.605	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	126.608	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	712.509	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	4.823.527	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	89.085	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	19.355	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	7.732.776	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	861.898	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	14.079	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	20.941	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	44.350	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	117.880	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	6.327	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	68.354	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	3.134	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	12.054	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	4.111	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	1.074.717	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	8.702	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	85.956	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	1.291	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	165	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	10.713.549	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	1.555.823	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	11.034.690	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	5.220.546	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	478	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	101	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	10.440	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	1.136.035	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	2.373	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	AGROSEGURO, S.A.	54.776	Ayudas Seguros Agrarios
97.17.03.712G.475	MUTUALIDAD ARROCERA DE SEGUROS	542.545	Ayudas Seguro Arroz

Partida presupuestaria	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad subvención
712.F.775	A.D.S. CARTAGENA	3.373.502	PROGRAMAS SANITARIOS
712.F.775	A.D.S. CORDILLERA SUR	3.315.872	
712.F.775	A.D.S. COAG-IR	550.570	
712.F.775	A.D.S. F. ALAMO	6.963.964	
712.F.775	A.D.S. LORCA	9.677.654	
712.F.775	A.D.S. MAZARRON	845.273	
94.17.03.712.F.77	A.D.N. NOROESTE	1.616.916	
93.17.03.712.F.77	A.D.N. NORESTE	474.482	
712.F.775	A.P.B. PUERTO	1.346.643	
712.F.775	A.D.S. U.P.A.	3.661.517	

Partida presupuestaria	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad subvención
53570.3.13/97	A.C.R.I.M.U.R.	623.280	.PROGR.ERRADICACIÓN ENFERMEDADES
53570.3.11/97	ADESCO ALHAMA	619.115	.PROGR.ERRADICACIÓN ENFERMEDADES
53570.3.9/97	AJUDES, JUMILLA	758.114	.PROGR.ERRADICACIÓN ENFERMEDADES
57737.7.2/97	CALASPARRA	3.710.203	.PROGR.ERRADICACIÓN ENFERMEDADES
53570.3.8/97	MURCIA-NORDESTE ADESLANC	390.040	.PROGR.ERRADICACIÓN ENFERMEDADES
53570.3.4/97	CARTAGENA	5.331.249	.PROGR.ERRADICACIÓN ENFERMEDADES
53570.3.18/97	FEMOA	2.970.800	.PROGR.ERRADICACIÓN ENFERMEDADES
57737.7.1/97	MAZARRON	761.215	.PROGR.ERRADICACIÓN ENFERMEDADES
53570.3.3/97	MULA	2.408.840	.PROGR.ERRADICACIÓN ENFERMEDADES
53570.3.7/97	PUERTO LUMBRERAS	989.590	.PROGR.ERRADICACIÓN ENFERMEDADES
53570.3.10/97	SANTA EULALIA TOTANA	1.117.151	.PROGR.ERRADICACIÓN ENFERMEDADES
53570.3.12/97	UPA OVINO	1.482.838	.PROGR.ERRADICACIÓN ENFERMEDADES
53570.3.17/97	AGRUP. VACUNO REGIÓN MURCIA	2.401.700	.PROGR.ERRADICACIÓN ENFERMEDADES
53570.3.6/97	CEHEGIN	320.152	.PROGR.ERRADICACIÓN ENFERMEDADES
53570.3.2/97	C.O.A.G.-C.R.J.A.	3.599.820	.PROGR.ERRADICACIÓN ENFERMEDADES
53570.3.16/97	COMARCA ORIENTAL	374.780	.PROGR.ERRADICACIÓN ENFERMEDADES
53570.3.15/97	UPA-BOVINO	2.649.500	.PROGR.ERRADICACIÓN ENFERMEDADES
53570.3.14/97	MAR MENOR	923.580	.PROGR.ERRADICACIÓN ENFERMEDADES
53570.3.1/97	ADEA-ASAJA	9.865.254	.PROGR.ERRADICACIÓN ENFERMEDADES
57737.7.3/97	CIEZA	754.600	.PROGR.ERRADICACIÓN ENFERMEDADES
57744.14.1/97	ACRIMUR	2.757.842	PROGR.PREVENCIÓN CAEV Y SISTEMATIZ
53570.3.5/97	C.O.A.G - C.R.J.A	2.790.130	.PROGR.ERRADICACIÓN ENFERMEDADES

Partida presupuestaria	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad subvención
712.F.778	A.D.S. VACUNO LORCA	2.487.500(1)	PROGRAMA SANITARIO
712.F.778	A.D.S. VACUNO MURCIA	1.205.810	PROGRAMA SANITARIO
712.F.778	A.D.S. VACUNO CARTAGENA	1.354.084	PROGRAMA SANITARIO
712.F.778	A.D.S. EQUINO	543.800(2)	PROGRAMA SANITARIO
712.F.778	A.D.S. CONEJOS UPA 96	831.002	PROGRAMA SANITARIO
712.F.778	A.D.S. APÍCOLA	160.360	PROGRAMA SANITARIO
712.F.778	A.D.S. CONEJOS UPA 97	752.000	PROGRAMA SANITARIO
542.A.777	ADEA-ASAJA-EQUINO	1.750.000	PROGRAMA COLABORACIÓN
542.A.777	UPA CONEJOS	2.193.438	PROGRAMA COLABORACIÓN
542.A.777	COAG-IR-APICULTURA	4.837.818(3)	PROGRAMA COLABORACIÓN

(1) PENDIENTE DE REINTEGRAR 918.036

(2) PENDIENTE DE REINTEGRO 543.800

(3) PENDIENTE EL PAGO DE 2.371.364

DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

Partida presupuestaria	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad subvención
17.04.712E-776	Agrumexport S.A.	13.734.545	Ayudas a la mejora de las condiciones de comercialización y de los productos agrícolas y silvícolas
17.04.712E-776	Hero España S.A.	105.514.613	
17.04.712E-776	S.A.T. El Hurtado	10.615.339	
17.04.712E-776	Fuertes S.A.	99.768.033	
17.04.712E-776	Conservas Fernández S.A.	8.873.700	«
17.04.712E-776	Agrícola Los Abetos S.A.	16.961.329	«
17.04.712E-776	El Ciruelo S.L.	11.250.000	«
17.04.712E-776	Verdimed S.A.	48.263.117	«
17.04.712E-776	Coato S.C.L.	33.976.444	«
17.04.712E-776	Hortamira S.C.L.	6.625.062	«
17.04.712E-776	G' S España, S.L.	12.986.620	«
17.04.712E-776	Gregal S.C.L.	21.050.338	«

17.04.712E-776	Producciones Agrícolas del Sureste S.L.	52.730.773	«
17.04.712E-776	S.A.T. 2457 San Cayetano	21.218.260	«
17.04.712E-776	Frutas Maripí, S.L.	14.017.274	«
17.04.712E-776	J. García Carrión S.A.	118.994.551	«
17.04.712E-776	Rostoy S.A.	21.595.315	«
17.04.712E-776	Urcisol S.A.T. 9504	192.821.916	«
17.04.712E-776	Juver Alimentación S.A.	227.608.440	«
17.04.712E-776	Hortof. Ciezana S.C.L.	12.047.469	«
17.04.712E-776	J.García Carrión S.A.	656.879.600	«
17.04.712E-777	Agrumexport S.A.	4.370.082	Ayudas a la mejora de las condiciones de comercialización y de los productos agrícolas y silvícolas
17.04.712E-777	Hero España S.A.	33.572.832	
17.04.712E-777	S.A.T. El Hurtado	5.790.185	
17.04.712E-777	Fuertes S.A.	31.744.374	«
17.04.712E-777	Conservas Fernández S.A.	2.823.450	«
17.04.712E-777	Agrícola Los Abetos S.A.	9.133.023	«
17.04.712E-777	El Ciruelo S.L.	2.625.000	«
17.04.712E-777	Verdimed S.A.	11.261.394	«
17.04.712E-777	Coato S.C.L.	18.532.606	«
17.04.712E-777	Hortamira S.C.L.	3.613.670	«
17.04.712E-777	G' S España, S.L.	4.132.106	«
17.04.712E-777	Gregal S.C.L.	8.420.135	«
17.04.712E-777	Producciones Agrícolas del Sureste S.L.	17.576.924	«
17.04.712E-777	S.A.T. 2457 San Cayetano	11.573.596	«
17.04.712E-777	Frutas Maripí, S.L.	4.460.042	«
17.04.712E-777	J. García Carrión S.A.	27.765.395	«
17.04.712E-777	Rostoy S.A.	6.871.236	«
17.04.712E-777	Urcisol S.A.T. 9504	105.175.591	«
17.04.712E-777	Juver Alimentación S.A.	72.420.867	«
17.04.712E-777	Hortof. Ciezana S.C.L.	6.571.347	«
17.04.712E-777	J.García Carrión S.A.	353.704.400	«

Partida presupuestaria	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad subvención
17.04.712E-775	Soc. Coop. VALLE DE ABARAN	8.299.500	Incorporación de socios a
17.04.712E-775	S.A.T. nº1179 AGRICOLA AGUILEÑA	600.000	Entidades asociativas
17.04.712E-775	Soc. Coop. LA VEGA DE CIEZA	1.019.040	«
17.04.712E-775	S.A.T. nº2457 SAN CAYETANO	344.147	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. COAGRAL	379.092	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. LA VEGA DE PLIEGO	2.603.700	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. ALMENDRAS MURCIANAS	1.824.508	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. COSECHEROS ALBARICOQUE MORATALLA	1.402.367	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. SUAGRILORCA	1.886.500	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. HORTOFRUTICOLA CIEZANA	1.483.457	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. U.P.O.N.	145.635	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. CASA ALTA	3.648.224	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. AGRA	640.325	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. EL LIMONAR DE SANTOMERA	630.880	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. AGRARIA CIEZANA DE FRUTAS	3.817.500	«
17.04.712E-775	Tomasa Pérez López (Soc. Coop. COAGUILAS)	225.710	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. COTA 120	3.300.000	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. CAMPO DE CIEZA	70.000	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. FRUTAS CARAVACA	757.500	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. AGRONOR	255.325	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. QUIPAR	774.911	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. AGROSOL	4.875.956	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. LEVANTE SUR	7.550.000	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. FRUVEG	1.500.000	«
17.04.712E-775	Carmen de Maya Sánchez (Soc. Coop. QUIPAR)	31.322	«

17.04.712E-775	Salvador Carmona Fernández (Soc. Coop. QUIPAR)	166.112	«
17.04.712E-775	Antonia García de Moya (Soc. Coop. Quipar)	108.866	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. COATO	5.612.523	«
17.04.712E-775	Juan Montalbán López (Soc. Coop. LA PLEGUERA)	104.904	«
17.04.712E-775	Jose María Pérez Mayo (Soc. Coop. LA HONDONERA)	111.990	«
17.04.712E-775	Juan Pérez Buendía (Soc. Coop. LA HONDONERA)	111.990	«
17.04.712E-775	Pedro Rodríguez Montoro (Soc. Coop. YEFRUT)	53.589	«
17.04.712E-775	María Jesus Fernández Buitrago (Soc. Coop. YEFRUT)	33.556	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. ALMENDRAS MURCIANAS	70.000	Ayudas a la mejora de la Gestión y Administración
17.04.712E-775	Soc. Coop. OLIVARERA MURCIANA	207.564	
17.04.712E-775	Soc. Coop. LA MOLINENSE	250.000	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. CASA ALTA	312.196	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. HORTOFRUTICOLA CIEZANA	123.050	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. FRUTAS CARAVACA	885.000	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. EL LIMONAR DE SANTOMERA	900.500	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1.127.500	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. FRUTAS Y CITRICOS DE MULA	648.705	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. AGROVINICOLA NTRA. SRA. DEL ROSARIO	372.529	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. HORTAMIRA	2.563.069	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. ALMENDRAS DEL SURESTE	327.250	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. AGRA	252.607	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. LA VEGA DE CIEZA	277.150	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. HORTOFRUTICOLA CIEZANA	827.910	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. VIRSA	760.400	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. SUAGRILORCA	975.000	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. LA VEGA DE PLIEGO	304.292	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. GREGAL	2.175.000	«
17.04.712E-775	SAT Nº 1179 AGRICOLA AGUILEÑA	195.992	«
17.04.712E-775	SAT Nº 1241 FRUTOS LIBRILLA	794.380	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. QUIPAR	1.436.039	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. DEILOR	180.131	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. OLIVARERA MURCIANA	216.250	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. LA VEGA DE PLIEGO	3.000.000	Ayudas a créditos para su empleo en activos fijos
17.04.712E-775	S.A.T. Nº 9.693 DURAN O.P.F.H. Nº 463	3.000.000	
17.04.712E-775	Soc. Coop. CASA ALTA	1.530.554	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. VIRSA	3.000.000	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. LA VEGA DE CIEZA	1.047.142	«
17.04.712E-775	Soc. Coop. HORTAMIRA	1.477.076	«
17.04.712E-775	Federacion de Cooperativas Murcianas (FECOAM)	2.128.839	Ayudas a Uniones de Cooperativas
17.04.712E-475	Soc. Coop. COSECHEROS DE ALBARICOQUE MORATALLA	1.413.510	
17.04.712E-475	Soc. Coop. ALMENDRAS MURCIANAS	242.500	Ayudas a la mejora de la Gestión y Administración
17.04.712E-475	Soc. Coop. AGRARIA DEL GUADALENTIN	300.000	
17.04.712E-475	Soc. Coop. CAMPO DE CIEZA	793.500	«
17.04.712E-475	Soc. Coop. LA MOLINENSE	3.750.000	«
17.04.712E-475	Soc. Coop. AGROSOL	1.529.393	«
17.04.712E-475	Soc. Coop. GREGAL	632.640	«
17.04.712E-475	Soc. Coop. HORTOFRUTICOLA CIEZANA	737.069	«
17.04.712E-475	Soc. Coop. CASA ALTA	400.000	«
17.04.712E-475	Soc. Coop. del Vino de Yecla «LA PURISIMA»	309.000	«
17.04.712E-475	Soc. Coop. FRUTAS CARAVACA	456.000	«
17.04.712E-475	Soc. Coop. EL LIMONAR DE SANTOMERA	427.500	«
17.04.712E-475	Soc. Coop. FRUTAS Y CITRICOS DE MULA	1.252.856	«
17.04.712E-475	Soc. Coop. HORTAMIRA	388.000	«

17.04.712E-475	Soc. Coop. LA VEGA DE CIEZA	785.149	«
17.04.712E-475	Soc. Coop. CAMPO DE CIEZA	793.500	«
17.04.712E-475	S. A. T. nº 5.209 «COARA»	585.000	«
17.04.712E-475	S. A. T. nº 1936 AGROTER	679.109	«
17.04.712E-475	Soc. Coop. SACOJE	1.357.807	«
17.04.712E-475	Soc. Coop. VIRSA	297.030	«
17.04.712E-475	Soc. Coop. PIENSOS LOMAS DE LA CRUZ	375.000	«
17.04.712E-475	Soc. Coop. LA VEGA DE PLIEGO	375.000	«
17.04.712E-475	Soc. Coop. COBUJO	733.550	«
17.04.712E-475	Soc. Coop. HORTOFRUTICOLA CIEZANA	737.069	«
17.04.712E-475	Soc. Coop. AGROSOL	1.360.936	«
17.04.712E-475	Soc. Coop. GREGAL	1.183.890	«
17.04.712E-475	Soc. Coop. AGRARIA DEL GUADALENTIN	1.691.525	«
17.04.712E-475	Soc. Coop. COSECHEROS ALBARICOQUE DE MORATALLA	942.340	«
17.04.712E-475	SAT Nº 1179 AGRICOLA AGUILEÑA	612.251	«
17.04.712E-475	Soc. Coop. COATO	885.566	«
17.04.712E-475	Soc. Coop. DEILOR	236.500	«
17.04.712E-475	Federacion de Cooperativas Murcianas (FECOAM)	9.871.161	Ayudas a Uniones de Cooperativas
17.04.712E-475	FESACOMUR, Union de Cooperativas Agrarias	8.000.000	«

Partida presupuestaria	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad subvención
1704.531A.775	Alvarez Fernandez, Francisco	19.975	Indemnización Compensatoria
1704.531A.775	Arias Moreno, Agustin	31.130	"Zonas Desfavorecidas
1704.531A.775	Blaya Navarro, Dolores	43.200	"
1704.531A.775	Carpena Azorin, Gines	34.551	"
1704.531A.775	Espin Alvarez, Antonia Milagros	20.389	"
1704.531A.775	Ferez Gabarron, Maria	43.574	"
1704.531A.775	Garcia Soto, Miguel	49.237	"
1704.531A.775	Gazquez Perez, Josefa	27.779	"
1704.531A.775	Jimenez Marin, Pedro Manuel	32.256	"
1704.531A.775	Jimenez Azorin, Salvadora	37.066	"
1704.531A.775	Jimenez Diago, Jose Antonio	32.144	"
1704.531A.775	Lopez Marin, Francisco	17.738	"
1704.531A.775	Lopez Sanchez, Andres	49.350	"
1704.531A.775	Marin Navarro, Josefa	41.802	"
1704.531A.775	Marin Sánchez, Juan	45.877	"
1704.531A.775	Martinez Gomez, Manuel	43.200	"
1704.531A.775	Montalban Vivo, Daniel	41.272	"
1704.531A.775	Moreno Jimenez, Mateo	6.426	"
1704.531A.775	Moreno Martinez, Adolfo	32.724	"
1704.531A.775	Navarro Legaz, Jose	44.349	"
1704.531A.775	Olivares Perez, Antonia	43.200	"
1704.531A.775	Palao Mora, Jose	34.020	"
1704.531A.775	Perez Cotes, Maria	35.963	"
1704.531A.775	Perez Soto, Joaquina	42.927	"
1704.531A.775	Polo Palao, Pedro	40.010	"
1704.531A.775	Puche Perez, Miguel	43.200	"
1704.531A.775	Puerta Lopez, Melchor	29.084	"
1704.531A.775	Rico Palao, Bartolome	44.685	"
1704.531A.775	Robles Ramirez, Damian	5.758	"
1704.531A.775	Ruiz Garcia, Teresa	45.437	"
1704.531A.775	Ruiz Guardiola, Manuel	6.333	"
1704.531A.775	Sanchez Corbalan, Sebastian	24.088	"
1704.531A.775	Sanchez Espin, Gines	40.617	"
1704.531A.775	Sanchez Galvez, Rodrigo	21.185	"
1704.531A.775	Simon Jimenez, Antonio	35.741	"
1704.531A.775	Abril Perez, Cayetano	35.168	"
1704.531A.775	Albarracin Nereo, Antonio	43.200	"

1704.531A.775	Caballero Del Amor, Damian	47.250	"
1704.531A.775	Carmona Fernandez, Francisco	47.250	"
1704.531A.775	Carrillo Reina, Jesus Ignacio	47.250	"
1704.531A.775	Carrillo Reina, Antonio	43.200	"
1704.531A.775	De Gea Gea, Antonio	41.739	"
1704.531A.775	Diaz Ponce, Bartolome	45.666	"
1704.531A.775	Duran Garcia, Cristobal	47.250	"
1704.531A.775	Fernandez Fernandez, Diego	43.200	"
1704.531A.775	Fernandez Fernandez, Tomas	37.463	"
1704.531A.775	Fernandez Fernandez, Francisco	37.463	"
1704.531A.775	Fernandez Fernandez, Antonio	37.463	"
1704.531A.775	Fernandez Fernandez, Braulio	47.250	"
1704.531A.775	Fernandez Lopez, Diego Antonio	30.911	"
1704.531A.775	Garcia Alvarez, Juan Ramon	47.250	"
1704.531A.775	Garcia Alvarez, Jose	47.250	"
1704.531A.775	Garcia Alvarez, Justo	39.903	"
1704.531A.775	Guillen Fernandez, Juan	45.938	"
1704.531A.775	Marin Sanchez, Higinio	43.200	"
1704.531A.775	Martinez Espin, Isidro	13.500	"
1704.531A.775	Martinez Lopez, Juan	47.250	"
1704.531A.775	Martinez Serrano, Ramon	41.108	"
1704.531A.775	Moya Moreno, Santos Miguel	47.250	"
1704.531A.775	Pallares Romera, Andres	39.893	"
1704.531A.775	Puerta Escamez, Jose	9.275	"
1704.531A.775	Sánchez Amor, Pedro	32.987	"
1704.531A.775	Sánchez Espin, Francisco	47.250	"
1704.531A.775	Sánchez García, Francisco	43.200	"
1704.531A.775	Valverde Sánchez, Pedro	40.130	"
1704.531A.775	Abad Gonzalez Pascual	27.401	"
1704.531A.775	Abellan Carrion Ildefonso	43.200	"
1704.531A.775	Abellan Carrion Julian	43.200	"
1704.531A.775	Abellan Carrion Purificacion	43.200	"
1704.531A.775	Abellan Garcia Francisco	43.200	"
1704.531A.775	Abellan Garcia Jose	33.647	"
1704.531A.775	Abellan Garcia Juan	43.200	"
1704.531A.775	Abellan Lopez Juan	34.148	"
1704.531A.775	Abellan Lopez Modesta	23.963	"
1704.531A.775	Abellan Navarro Francisco	43.200	"
1704.531A.775	Abellan Olivares Jose Francisco	25.117	"
1704.531A.775	Abellan Olivares Julian	42.768	"
1704.531A.775	Abellan Perez Jose	25.594	"
1704.531A.775	Abellan Perez Silvestre	39.717	"
1704.531A.775	Abellan Soriano Antonio	43.200	"
1704.531A.775	Abellan Valera Francisco	34.594	"
1704.531A.775	Abenza Belchi Maria Francisca	43.200	"
1704.531A.775	Abenza Valverde Francisco	21.983	"
1704.531A.775	Abril Moya Jose Antonio	22.754	"
1704.531A.775	Abril Perez Cayetano	29.734	"
1704.531A.775	Abril Rojo Cristobal	36.590	"
1704.531A.775	Abril Sanchez Pedro	35.868	"
1704.531A.775	Alarcos Hernandez Pedro	37.031	"
1704.531A.775	Albarracin Mereo Miguel	41.165	"
1704.531A.775	Albarracin Nereo Antonio	38.829	"
1704.531A.775	Albert Albert Juan Jose	16.736	"
1704.531A.775	Albert Martinez Maria Franci	31.608	"
1704.531A.775	Albert Molina Caridad	38.013	"
1704.531A.775	Albert Molina Francisco	34.306	"
1704.531A.775	Albert Muñoz Vicente	23.576	"
1704.531A.775	Albert Perez Vicente	41.048	"
1704.531A.775	Albert Rico Francisco	43.200	"
1704.531A.775	Albert Verdu Constantino	14.477	"
1704.531A.775	Albert Verdu Felix	39.689	"

1704.531A.775	Albujer Navarro Samuel	36.828	"
1704.531A.775	Alcaraz Huertas Antonio	43.200	"
1704.531A.775	Alcaraz Llorente Pedro Antonio	41.040	"
1704.531A.775	Alcaraz Sanchez Carmen	43.200	"
1704.531A.775	Alcazar Belmonte Gines	31.934	"
1704.531A.775	Alcazar Llamas Juan Vicente	36.551	"
1704.531A.775	Alguazil Gonzalez Francisca	20.727	"
1704.531A.775	Almendros Lajara Jose	43.200	"
1704.531A.775	Alonso Bernal Blas	27.124	"
1704.531A.775	Alonso Gonzalez Jesus	30.787	"
1704.531A.775	Alonso Perez Antonio	43.200	"
1704.531A.775	Alonso Perez Miguel	43.200	"
1704.531A.775	Alvarez Alvarez Antonio	48.363	"
1704.531A.775	Alvarez Fernandez Alonso	49.150	"
1704.531A.775	Alvarez Sanchez Juan	37.630	"
1704.531A.775	Amoros Garcia Luis	15.300	"
1704.531A.775	Amoros Rico Juan Jose	43.200	"
1704.531A.775	Antoli Fernandez Jesus	38.495	"
1704.531A.775	Arias Moreno Agustin	46.688	"
1704.531A.775	Arres Diaz Fernando	24.973	"
1704.531A.775	Artero Avila Juan	29.988	"
1704.531A.775	Aznar Marin Antonia	19.331	"
1704.531A.775	Azorin Forte Damian	23.596	"
1704.531A.775	Azorin Marco Antonio	43.200	"
1704.531A.775	Azorin Marco Jose	43.200	"
1704.531A.775	Azorin Martinez Pascual	27.621	"
1704.531A.775	Baño Valiente Miguel Del	34.158	"
1704.531A.775	Baños Jimenez Antonio	37.101	"
1704.531A.775	Baraza Cabrera Francisco	36.989	"
1704.531A.775	Baraza Hidalgo Jeronimo	20.135	"
1704.531A.775	Bastida Cabrera Rodrigo	34.073	"
1704.531A.775	Bautista Candela Jose	43.200	"
1704.531A.775	Bautista Diaz Salvador	11.646	"
1704.531A.775	Bautista Gonzalez Pedro	4.784	"
1704.531A.775	Bautista Ortin Juan Antonio	30.197	"
1704.531A.775	Bayona Lara Joaquin	43.200	"
1704.531A.775	Belda Salar Jose	27.324	"
1704.531A.775	Belda Zarate Manuel	34.210	"
1704.531A.775	Belijar Caja Lorenzo	30.758	"
1704.531A.775	Belijar Mercader Juan	43.200	"
1704.531A.775	Belijar Soriano Emcarnacion	43.200	"
1704.531A.775	Belmonte Egea Salvador	24.621	"
1704.531A.775	Belmonte Hernandez Francisco	14.904	"
1704.531A.775	Beltran Martinez Aurelio	43.200	"
1704.531A.775	Benitez Garcia Josefa	43.200	"
1704.531A.775	Berbel Sanchez Francisco	6.500	"
1704.531A.775	Berbell Marin Tomas	35.010	"
1704.531A.775	Bermudez Bernal Isidro	16.121	"
1704.531A.775	Bermudez Robles Antonio	47.070	"
1704.531A.775	Bermudez Robles Juan	10.223	"
1704.531A.775	Bernabeu Martinez Antonio	43.200	"
1704.531A.775	Bernabeu Martinez Pascual	43.200	"
1704.531A.775	Bernal Amoros Vicente	43.200	"
1704.531A.775	Bernal Azorin Gines	32.976	"
1704.531A.775	Bernal Carreño Pedro	15.942	"
1704.531A.775	Bernal Gilar Francisco Javier	43.200	"
1704.531A.775	Bernal Gilar Pascual	43.200	"
1704.531A.775	Bernal Lopez Francisco Antonio	40.423	"
1704.531A.775	Bernal Mas Francisco	27.936	"
1704.531A.775	Bernal Molina Antonio	43.200	"
1704.531A.775	Bernal Molina Jose	35.524	"

1704.531A.775	Bernal Molina Manuel	27.239	"
1704.531A.775	Bernal Navarro Francisco	41.244	"
1704.531A.775	Bernal Perez Fernando	15.147	"
1704.531A.775	Bernal Sanchez Mariano Angel	15.872	"
1704.531A.775	Bernal Serrano Gines	43.200	"
1704.531A.775	Beteta Navarro Davida	31.182	"
1704.531A.775	Blazquez Lopez Pascual	38.978	"
1704.531A.775	Bolarin Arnao Felipe	39.218	"
1704.531A.775	Boluda Llamas Francisco	28.829	"
1704.531A.775	Bonilla Lozano Miguel	29.457	"
1704.531A.775	Boqueras Marcos David	1.001	"
1704.531A.775	Bornas Sola Juan	24.294	"
1704.531A.775	Botella Pacheco Josefa	31.952	"
1704.531A.775	Brotons Ruiz Jose	25.173	"
1704.531A.775	Brotons Zuñiga Eduardo	14.841	"
1704.531A.775	Buendia Abril Francisco	43.200	"
1704.531A.775	Buendia Abril Juan	43.200	"
1704.531A.775	Buendia Candel Martin	43.200	"
1704.531A.775	Buendia Perez Miguel	37.260	"
1704.531A.775	Buitrago Gutierrez Francisco	43.200	"
1704.531A.775	Caballero Del Amor Damian	43.200	"
1704.531A.775	Caballero Jimenez Francisco	39.574	"
1704.531A.775	Cabezuelo Ruiz Ramon	43.200	"
1704.531A.775	Cabrera Cabrera Jose Gines	14.222	"
1704.531A.775	Cabrera Romera Maria Antonia	45.120	"
1704.531A.775	Callado Perez Salvador Andres	43.200	"
1704.531A.775	Candela Lopez Sandalio	38.862	"
1704.531A.775	Candela Navarro Vicente	22.127	"
1704.531A.775	Cano Lopez Juana Maria	48.119	"
1704.531A.775	Canovas Gimenez Alfonso	20.516	"
1704.531A.775	Canovas Melenchon Andres	25.657	"
1704.531A.775	Canovas Pelegrin Tomas	23.735	"
1704.531A.775	Canovas Rojo Diego Jose	37.252	"
1704.531A.775	Canovas Sanchez Blas	27.481	"
1704.531A.775	Canovas Sanchez Isabel	37.463	"
1704.531A.775	Cantero Castillo Juan Bernardo	46.952	"
1704.531A.775	Cantero Marin Bernardo	49.350	"
1704.531A.775	Canto Cortes Federica	38.036	"
1704.531A.775	Canto Mira Severiano	27.947	"
1704.531A.775	Canto Samper Vicente	31.552	"
1704.531A.775	Carbonell Guardiola Victor	41.193	"
1704.531A.775	Carbonell Ochoa Jose	39.373	"
1704.531A.775	Carmona Fernandez Francisco	43.200	"
1704.531A.775	Caro Andreo Gertrudis	46.156	"
1704.531A.775	Caro Sanchez Felipe	18.875	"
1704.531A.775	Carpena Azorin Gines	28.942	"
1704.531A.775	Carpena Garcia Luisa	27.851	"
1704.531A.775	Carpena Lucas Francisco Antonio	43.200	"
1704.531A.775	Carpena Lucas Guillermo	43.200	"
1704.531A.775	Carreño Lopez Marcos	28.699	"
1704.531A.775	Carreño Marin Jose-Maria	23.587	"
1704.531A.775	Carrillo Cano Juan	42.466	"
1704.531A.775	Carrillo Martinez Jose	4.973	"
1704.531A.775	Carrillo Martinez Jose Miguel	45.120	"
1704.531A.775	Carrillo Martinez Juan	20.473	"
1704.531A.775	Carrillo Martinez Juana	8.479	"
1704.531A.775	Carrillo Molina Gines	46.304	"
1704.531A.775	Carrillo Reina Antonio	45.120	"
1704.531A.775	Carrillo Reina Jesus Ignacio	43.200	"
1704.531A.775	Carrion Abellan Agustin	43.200	"
1704.531A.775	Carrion Abellan Bartolome	43.200	"

1704.531A.775	Carrion Abellan Jose	43.200	"
1704.531A.775	Carrion Guardiola Pascual	25.682	"
1704.531A.775	Carrion Herrero Antonio	40.905	"
1704.531A.775	Carrion Herrero Sebastian	43.200	"
1704.531A.775	Carrion Mateo Juan Jose	42.356	"
1704.531A.775	Castellanos Martinez Francisco	43.200	"
1704.531A.775	Castello Moya Juana-Ascension	43.200	"
1704.531A.775	Castello Vicedo Manuel	40.647	"
1704.531A.775	Castello Vicedo Vicente	28.730	"
1704.531A.775	Castillo Fajardo Jose	26.550	"
1704.531A.775	Castillo Fajardo Luis	14.018	"
1704.531A.775	Castillo Garcia Antonio	49.350	"
1704.531A.775	Castillo Marin Feliciano	14.189	"
1704.531A.775	Castillo Martinez Jose	26.226	"
1704.531A.775	Castillo Moreno Antonio	29.229	"
1704.531A.775	Castillo Navarro Alfonso	47.306	"
1704.531A.775	Castillo Sanchez Alonso	47.413	"
1704.531A.775	Castillo Sanchez Francisco	49.350	"
1704.531A.775	Cava Lopez Jose	28.165	"
1704.531A.775	Cava Tomas Jose	25.855	"
1704.531A.775	Cervantes Moya Juan	43.200	"
1704.531A.775	Chico Fernandez Jose Maria	34.594	"
1704.531A.775	Chico Perez Josefa	15.501	"
1704.531A.775	Chico Ros Fernando	19.975	"
1704.531A.775	Chinchilla Garcia Francisco	8.127	"
1704.531A.775	Cifuentes Barqueros Antonio	15.129	"
1704.531A.775	Collados Bautista Juan Jose	43.200	"
1704.531A.775	Corbalan Espin Antonio	25.789	"
1704.531A.775	Corbalan Lopez Agustina	46.692	"
1704.531A.775	Corbalan Mateo Jose	23.806	"
1704.531A.775	Corbalan Ramirez Francisco	43.200	"
1704.531A.775	Corbalan Rubio Francisco	43.200	"
1704.531A.775	Cortes Pastor Nazario	43.200	"
1704.531A.775	Cotes Alcazar Alfonso	23.827	"
1704.531A.775	Cotes Alcazar Gines	33.504	"
1704.531A.775	Cruz Cuevas Marcial	26.456	"
1704.531A.775	Cruz Cuevas Pascual	20.925	"
1704.531A.775	Cruz Sanchez Juan	40.653	"
1704.531A.775	Cruz Sanchez Miguel	43.200	"
1704.531A.775	Davo Peñaranda Juan	25.594	"
1704.531A.775	De Gea Antonio	43.200	"
1704.531A.775	De La Ossa Noguerol Martin	23.130	"
1704.531A.775	De Mata Melgares De Aguilar Maria Dolores	45.120	"
1704.531A.775	De Moya Moreno Santos Miguel	43.200	"
1704.531A.775	Del Baño Zapata Juan	43.200	"
1704.531A.775	Del Baño Gonzalez Juan Felipe	35.971	"
1704.531A.775	Del Baño Martinez Francisco	43.200	"
1704.531A.775	Del Baño Martinez Juan Antonio	43.200	"
1704.531A.775	Del Baño Navarro Fernando	43.200	"
1704.531A.775	Del Baño Navarro Manuel	17.163	"
1704.531A.775	Del Baño Zapata Andres	32.661	"
1704.531A.775	Del Baño Zapata Bernabe	20.237	"
1704.531A.775	Del Toro Bermejo Francisco	9.045	"
1704.531A.775	Del Toro Ramirez Maria Dolores	43.200	"
1704.531A.775	Delegido Martinez Antonio	40.045	"
1704.531A.775	Delicado Constan Pedro	43.200	"
1704.531A.775	Delicado Delicado Prudencio	43.200	"
1704.531A.775	Diaz Azorin Francisco	31.102	"
1704.531A.775	Diaz Forte Francisco	40.997	"
1704.531A.775	Diaz Gil Alonso	27.230	"
1704.531A.775	Diaz Gonzalez Jesus	43.200	"

1704.531A.775	Díaz Ibañez Antonio	43.200	"
1704.531A.775	Díaz Llamas Jose	43.200	"
1704.531A.775	Díaz Melero Juan	39.172	"
1704.531A.775	Díaz Navarro Isabel	28.892	"
1704.531A.775	Díaz Palao Pascual	43.200	"
1704.531A.775	Díaz Ponce Bartolome	43.200	"
1704.531A.775	Díaz Sanchez Esperanza	42.358	"
1704.531A.775	Díaz Verdu Concepcion	43.200	"
1704.531A.775	Duran Belijar Andres	34.617	"
1704.531A.775	Duran Garcia Cristobal	43.200	"
1704.531A.775	Egea Jordan Emilio B.	24.076	"
1704.531A.775	Egea Marin Pedro	15.980	"
1704.531A.775	Elvira Garcia Inocencia	17.273	"
1704.531A.775	Escamez Botia Antonio Juan	45.120	"
1704.531A.775	Escandell Lozano Francisco	43.200	"
1704.531A.775	Espin Alvarez Antonia Milagros	18.702	"
1704.531A.775	Espin Ruiz Juan Antonio	25.587	"
1704.531A.775	Espinosa De Los Monteros Cañizares M ^a Eugenia	43.200	"
1704.531A.775	Espinosa Lopez Jose	13.176	"
1704.531A.775	Falco Canto Celestino	27.506	"
1704.531A.775	Falco Cascales Matilde	43.200	"
1704.531A.775	Falco Perez Juan	43.200	"
1704.531A.775	Fdez. Fernandez Antonio	23.481	"
1704.531A.775	Ferez Cava Martin	43.200	"
1704.531A.775	Ferez Gabarron Maria	43.015	"
1704.531A.775	Ferez Gabarron Martin	37.118	"
1704.531A.775	Ferez Gabarron Miguel	43.200	"
1704.531A.775	Fernandez Bastida Blas	46.469	"
1704.531A.775	Fernandez Belijar Antonio	26.206	"
1704.531A.775	Fernandez Corbalan Jose	15.745	"
1704.531A.775	Fernandez Cruz Joaquin	30.485	"
1704.531A.775	Fernandez Egea Esteban	24.990	"
1704.531A.775	Fernandez Fernandez Braulio	43.200	"
1704.531A.775	Fernandez Fernandez Diego	43.200	"
1704.531A.775	Fernandez Fernandez Francisco	37.463	"
1704.531A.775	Fernandez Fernandez Pedro	36.057	"
1704.531A.775	Fernandez Fernandez Tomas	43.200	"
1704.531A.775	Fernandez Gallardo Pedro Juan	46.698	"
1704.531A.775	Fernandez Garcia Jose Antonio	29.439	"
1704.531A.775	Fernandez Garcia Valentin	48.297	"
1704.531A.775	Fernandez Lopez Diego Antonio	30.911	"
1704.531A.775	Fernandez Lopez Jose	26.258	"
1704.531A.775	Fernandez Marin Damian	45.120	"
1704.531A.775	Fernandez Martinez Diego	13.289	"
1704.531A.775	Fernandez Martinez Fernando	33.107	"
1704.531A.775	Fernandez Martinez Julian	39.195	"
1704.531A.775	Fernandez Martinez Mateo	35.810	"
1704.531A.775	Fernandez Martinez Santos	25.983	"
1704.531A.775	Fernandez Molina Josefa	28.299	"
1704.531A.775	Fernandez Navarro Manuel	27.871	"
1704.531A.775	Fernandez Orcajada Cristobal	35.776	"
1704.531A.775	Fernandez Rico Diego	48.645	"
1704.531A.775	Fernandez Rubio Pedro	16.848	"
1704.531A.775	Fernandez Sanchez Manuel	45.120	"
1704.531A.775	Fernandez Soria Juan	26.438	"
1704.531A.775	Fernandez Soriano Juan Pedro	40.225	"
1704.531A.775	Ferri Rico Jose	12.641	"
1704.531A.775	Forte Del Valle Juan De Dios	43.200	"
1704.531A.775	Forte Garcia Antonio	39.327	"
1704.531A.775	Forte Soriano Maria Catalina	43.200	"
1704.531A.775	Frances Muñoz Jose	9.581	"

1704.531A.775	Fuentes Cervantes Francisco	43.200	"
1704.531A.775	Fuentes Ibañez Rogelio	30.150	"
1704.531A.775	Gabarron Alcaraz Joaquina	43.200	"
1704.531A.775	Gabarron Fernandez Gines	43.200	"
1704.531A.775	Gabarron Gomez Cristobal	43.200	"
1704.531A.775	Gabarron Gomez Francisco	43.200	"
1704.531A.775	Gabarron Gomez Juana Teresa	43.200	"
1704.531A.775	Galera Crisol Felipe	45.120	"
1704.531A.775	Galera Morales Josefa	40.028	"
1704.531A.775	Galera Rojo Felipe	36.293	"
1704.531A.775	Gallardo Robles Juan	45.016	"
1704.531A.775	Garcia Abenza Antonio	27.857	"
1704.531A.775	Garcia Almarcha Luis Miguel	34.304	"
1704.531A.775	Garcia Alvarez Francisco	36.360	"
1704.531A.775	Garcia Alvarez Jose	43.200	"
1704.531A.775	Garcia Alvarez Juan Ramon	31.388	"
1704.531A.775	Garcia Alvarez Justo	43.200	"
1704.531A.775	Garcia Baquero Antonio	46.770	"
1704.531A.775	Garcia Barqueros Diego	49.350	"
1704.531A.775	Garcia Cano Francisco	48.229	"
1704.531A.775	Garcia Canovas Antonio	21.183	"
1704.531A.775	Garcia Carreño Juan	45.374	"
1704.531A.775	Garcia Fuentes Eustaquio Antonio	40.185	"
1704.531A.775	Garcia Galvez Lucas	37.156	"
1704.531A.775	Garcia Garcia Celestino	47.383	"
1704.531A.775	Garcia Garcia Claudio	15.530	"
1704.531A.775	Garcia Garcia Francisco	19.049	"
1704.531A.775	Garcia Garcia Francisco	47.595	"
1704.531A.775	Garcia Garcia Francisco	49.350	"
1704.531A.775	Garcia Garcia Francisco	49.350	"
1704.531A.775	Garcia Garcia Juan	42.142	"
1704.531A.775	Garcia Garcia Luis	41.783	"
1704.531A.775	Garcia Garcia Miguel	46.579	"
1704.531A.775	Garcia Guardiola Jose	20.043	"
1704.531A.775	Garcia Ibañez Jose	25.958	"
1704.531A.775	Garcia Ibañez Matias	10.769	"
1704.531A.775	Garcia Jimenez Antonio	27.459	"
1704.531A.775	Garcia Jimenez Antonio	31.255	"
1704.531A.775	Garcia Jimenez Jose	28.719	"
1704.531A.775	Garcia Jimenez Pedro	43.200	"
1704.531A.775	Garcia Lopez Antonio	49.350	"
1704.531A.775	Garcia Lopez Fernando	49.350	"
1704.531A.775	Garcia Lopez Matias	14.211	"
1704.531A.775	Garcia Marin Juan	29.887	"
1704.531A.775	Garcia Martinez Alfredo	49.213	"
1704.531A.775	Garcia Martinez Antonio	47.031	"
1704.531A.775	Garcia Martinez Basilia	29.427	"
1704.531A.775	Garcia Martinez Blas	35.851	"
1704.531A.775	Garcia Martinez Diego	47.031	"
1704.531A.775	Garcia Martinez Dolores	43.200	"
1704.531A.775	Garcia Martinez Francisco	43.200	"
1704.531A.775	Garcia Martinez Gines	37.692	"
1704.531A.775	Garcia Martinez Jacinto	47.386	"
1704.531A.775	Garcia Martinez Jose	40.185	"
1704.531A.775	Garcia Martinez Jose	49.350	"
1704.531A.775	Garcia Martinez Josefa	45.120	"
1704.531A.775	Garcia Martinez Juan	18.248	"
1704.531A.775	Garcia Martinez Manuel	32.699	"
1704.531A.775	Garcia Martinez Pablo	46.317	"
1704.531A.775	Garcia Martinez Pascual	17.804	"
1704.531A.775	Garcia Mateo Francisco	26.940	"

1704.531A.775	Garcia Miñano Antonio	42.522	"
1704.531A.775	Garcia Muñoz Pedro	44.387	"
1704.531A.775	Garcia Navarro Ceferino	49.350	"
1704.531A.775	Garcia Navarro Domingo	27.631	"
1704.531A.775	Garcia Navarro Francisco	49.350	"
1704.531A.775	Garcia Olivares Antonio	29.993	"
1704.531A.775	Garcia Paco Casimiro	13.306	"
1704.531A.775	Garcia Perez Diego	49.350	"
1704.531A.775	Garcia Perez Jose	22.334	"
1704.531A.775	Garcia Perez Jose	49.350	"
1704.531A.775	Garcia Perez Jose Antonio	36.640	"
1704.531A.775	Garcia Perez Juan Antonio	49.350	"
1704.531A.775	Garcia Rodriguez Martin	20.426	"
1704.531A.775	Garcia Ruiz Francisco	37.031	"
1704.531A.775	Garcia Samper Juan Jose	43.200	"
1704.531A.775	Garcia Sanchez Gines	31.384	"
1704.531A.775	Garcia Sanchez Jose	43.012	"
1704.531A.775	Garcia Sanchez Jose Antonio	16.164	"
1704.531A.775	Garcia Sanchez Juan	49.350	"
1704.531A.775	Garcia Sanchez Lucas	20.516	"
1704.531A.775	Garcia Sanchez Pedro	49.350	"
1704.531A.775	Garcia Sanchez Pedro	49.350	"
1704.531A.775	Garcia Sanchez Ramon	48.875	"
1704.531A.775	Garcia Soriano Josefa	22.619	"
1704.531A.775	Garcia Soto Miguel	39.775	"
1704.531A.775	Garcia Torres Aniceto	49.350	"
1704.531A.775	Garcia Vicente Ramon	31.867	"
1704.531A.775	Garcia Zarco Antonio	8.303	"
1704.531A.775	Gazquez Belmonte Antonio	6.853	"
1704.531A.775	Gazquez Gazquez Jose	23.935	"
1704.531A.775	Gazquez Martinez Juan	41.183	"
1704.531A.775	Gazquez Perez Josefa	26.539	"
1704.531A.775	Gea Gazquez Juan	45.120	"
1704.531A.775	Gea Perez Rosa	40.843	"
1704.531A.775	Gea Rodriguez Isabel	30.536	"
1704.531A.775	Gea Valverde Juan Francisco	23.940	"
1704.531A.775	Gil Abellan Pedro	43.200	"
1704.531A.775	Gil Gilar Cristobal	43.200	"
1704.531A.775	Gil Peñalver Jose	29.448	"
1704.531A.775	Gil Poveda Francisco	30.184	"
1704.531A.775	Gil Poveda Jose	12.951	"
1704.531A.775	Gil Rico Perfecto	33.244	"
1704.531A.775	Gimenez Baquero Bartolome	45.120	"
1704.531A.775	Gimenez Del Amor Ramona	23.031	"
1704.531A.775	Gimenez Diaz Francisco Pedro	43.200	"
1704.531A.775	Gimenez Garcia Salvador	30.804	"
1704.531A.775	Gimenez-Giron Marin Carmen Nieves	45.120	"
1704.531A.775	Gomariz Lopez Vicente	22.230	"
1704.531A.775	Gomez Fernandez Juan	36.871	"
1704.531A.775	Gomez Gil Joaquin	39.763	"
1704.531A.775	Gomez Gomez Ana	49.350	"
1704.531A.775	Gomez Huertas Antonio	9.333	"
1704.531A.775	Gomez Ibañez Jose Maria	49.350	"
1704.531A.775	Gomez Jimenez Francisco	43.200	"
1704.531A.775	Gomez Navarro Antonio	41.961	"
1704.531A.775	Gomez Palencia Francisco	6.408	"
1704.531A.775	Gomez Ramos Salvador	20.408	"
1704.531A.775	Gonzalez Azorin Pedro Heliodoro	35.273	"
1704.531A.775	Gonzalez Belda Domingo	33.958	"
1704.531A.775	Gonzalez Calabuig Joaquin	43.200	"
1704.531A.775	Gonzalez Carrasco Juan	48.370	"

1704.531A.775	Gonzalez Davo Manuel	39.465	"
1704.531A.775	Gonzalez Gandia Cristobal	35.321	"
1704.531A.775	Gonzalez Gonzalez Angel	43.200	"
1704.531A.775	Gonzalez Gonzalez Juan	11.952	"
1704.531A.775	Gonzalez Marin Francisco	47.341	"
1704.531A.775	Gonzalez Marin Juan Salvador	20.774	"
1704.531A.775	Gonzalez Marin Luis Miguel	48.838	"
1704.531A.775	Gonzalez Martinez Alfonso	46.599	"
1704.531A.775	Gonzalez Martinez Juan Antonio	5.993	"
1704.531A.775	Gonzalez Martinez Pedro	35.203	"
1704.531A.775	Gonzalez Olivares Eugenio	29.835	"
1704.531A.775	Gonzalez Olivares Pedro	39.415	"
1704.531A.775	Gonzalez Ortega Martin	19.553	"
1704.531A.775	Gonzalez Otazo Maria	43.200	"
1704.531A.775	Gonzalez Puche Pascual	22.226	"
1704.531A.775	Gonzalez Tomas Alfonso	38.493	"
1704.531A.775	Gonzalez Tomas Miguel Angel	41.276	"
1704.531A.775	Gonzalez Tristante Cesareo	49.350	"
1704.531A.775	Gonzalez Valera Antonio	11.381	"
1704.531A.775	Gonzalez Valverde Ramon	37.463	"
1704.531A.775	Gonzalezz Ortega Eugenio	16.524	"
1704.531A.775	Gonzalvez Rico Jose Maria	8.015	"
1704.531A.775	Gran Rico Bernabe	23.796	"
1704.531A.775	Guaita Bernal Maria	43.153	"
1704.531A.775	Guardiola Abellan Jose	26.359	"
1704.531A.775	Guardiola Garcia Juan	36.580	"
1704.531A.775	Guardiola Guardiola Pedro	29.898	"
1704.531A.775	Guardiola Herrera Jose	43.200	"
1704.531A.775	Guardiola Marco Juan	39.810	"
1704.531A.775	Guardiola Perez Antonio	43.200	"
1704.531A.775	Guerrero Marzo Eloy	39.924	"
1704.531A.775	Guerrero Ruiz Maria	13.982	"
1704.531A.775	Guillamon Lopez Juan	43.200	"
1704.531A.775	Guillen Fernandez Juan	40.875	"
1704.531A.775	Guillen Rojo Mateo	31.036	"
1704.531A.775	Guillen Whelan Manuel	43.200	"
1704.531A.775	Guirado Romera Diego	23.895	"
1704.531A.775	Guirado Romera Juan	17.164	"
1704.531A.775	Guirado Sanchez Antonio	23.505	"
1704.531A.775	Guirao Fernandez Juan Antonio	27.025	"
1704.531A.775	Guirao Fernandez Juan Bautista	49.350	"
1704.531A.775	Guirao Morales Francisco	35.670	"
1704.531A.775	Guirao Reina Juan	11.727	"
1704.531A.775	Gutierrez Torrano Manuel	34.823	"
1704.531A.775	Hernandez Jimenez Jose Maria	39.758	"
1704.531A.775	Hernandez Palao Jose	28.224	"
1704.531A.775	Hernandez Palao Pascual	24.806	"
1704.531A.775	Herrera Diaz Luis	43.200	"
1704.531A.775	Herrero Ruiz Antonio	43.200	"
1704.531A.775	Herrero Sanchez Francisco	43.200	"
1704.531A.775	Herrero Sanchez Santiago	43.200	"
1704.531A.775	Herrero Sanchez Urbano	43.200	"
1704.531A.775	Herro Sanchez Jose	43.200	"
1704.531A.775	Hilario Vera Julian	45.120	"
1704.531A.775	Huescar Ruiz Manuel	15.809	"
1704.531A.775	Hurtado Alvarado Doroteo	22.916	"
1704.531A.775	Ibañez Ibañez Francisco	33.244	"
1704.531A.775	Ibañez Ibañez Sofia	22.860	"
1704.531A.775	Ibañez Ibañez Urbano	35.168	"
1704.531A.775	Ibañez Nuñez Francisco	43.200	"
1704.531A.775	Ibañez Soriano Pascual	17.595	"

1704.531A.775	Ibañez Zornoza Pedro	42.626	"
1704.531A.775	Iglesias Gazquez Martin Anton	45.120	"
1704.531A.775	Iglesias Gazquez Pedro Antonio	46.942	"
1704.531A.775	Iniesta Fernandez Maria Pilar	43.200	"
1704.531A.775	Iriagaray Martinez Justo	32.148	"
1704.531A.775	Jacobo Alvarado Juan	28.463	"
1704.531A.775	Jimenez Belijar Francisco	24.417	"
1704.531A.775	Jimenez Boluda Juan	43.200	"
1704.531A.775	Jimenez Del Amor Julio	35.690	"
1704.531A.775	Jimenez Del Baño Jose	22.473	"
1704.531A.775	Jimenez Diago Jose Antonio	32.144	"
1704.531A.775	Jimenez Diaz Jose	34.974	"
1704.531A.775	Jimenez Garcia Jacinto	49.350	"
1704.531A.775	Jimenez Joullie Jose	33.473	"
1704.531A.775	Jimenez Lencina Cayetano	43.200	"
1704.531A.775	Jimenez Martinez Antonio	43.200	"
1704.531A.775	Jimenez Martinez Francisco	43.200	"
1704.531A.775	Jimenez Martinez Miguel	49.350	"
1704.531A.775	Jimenez Molina Francisco	14.715	"
1704.531A.775	Jimenez Sanchez Abilio	13.676	"
1704.531A.775	Jimenez Torres Miguel	42.437	"
1704.531A.775	Jimenez Vaquero Telesforo	49.350	"
1704.531A.775	Jimenez Vivo Gines	17.870	"
1704.531A.775	Jordan Garcia Antonio	43.021	"
1704.531A.775	Jorquera Contreras Juan	46.340	"
1704.531A.775	Jorquera Lopez Juan	48.229	"
1704.531A.775	Jorquera Sanchez Sebastian	21.968	"
1704.531A.775	Jover Garcia Francisco	23.558	"
1704.531A.775	Juan Gonzalez Juan	33.750	"
1704.531A.775	Juan Rodenas Vicente	43.200	"
1704.531A.775	Laguia Sanchez Miguel	43.200	"
1704.531A.775	Lajara Garcia Vicente	43.200	"
1704.531A.775	Lara Vicente Isidro	25.196	"
1704.531A.775	Lazaro Rodriguez Maria Marcela	38.003	"
1704.531A.775	Lencina Lozano Pedro	43.200	"
1704.531A.775	Leyva Molinero Antonio	43.200	"
1704.531A.775	Lifante Vives Pedro	32.288	"
1704.531A.775	Llamas Gomez Miguel	43.200	"
1704.531A.775	Llamas Lopez Jose Maria	10.395	"
1704.531A.775	Lledo Albert Salvador	31.887	"
1704.531A.775	Lopez Ayen Jose	45.120	"
1704.531A.775	Lopez Baquero Faustino Emilio	45.120	"
1704.531A.775	Lopez Caballero Jose Jesus	8.371	"
1704.531A.775	Lopez Cano Antonio	42.124	"
1704.531A.775	Lopez Cano Jose	47.297	"
1704.531A.775	Lopez Castaño Luis	18.531	"
1704.531A.775	Lopez Castillo Juan	12.573	"
1704.531A.775	Lopez Cava Maria	31.253	"
1704.531A.775	Lopez Cespedes Juan Pascual	32.168	"
1704.531A.775	Lopez Corbalan Jose Maria	49.350	"
1704.531A.775	Lopez Diaz Antonio	32.724	"
1704.531A.775	Lopez Espin Jose Maria	27.162	"
1704.531A.775	Lopez Fernandez Agustin	11.900	"
1704.531A.775	Lopez Fernandez Jose	49.350	"
1704.531A.775	Lopez Fernandez Juan	30.078	"
1704.531A.775	Lopez Fernandez Juan	43.200	"
1704.531A.775	Lopez Fernandez Juana	43.200	"
1704.531A.775	Lopez Fernandez Pedro Alfonso	10.557	"
1704.531A.775	Lopez Gabarron Josefa	43.200	"
1704.531A.775	Lopez Gabarron Rafael	43.200	"
1704.531A.775	Lopez Garcia Andres	34.950	"

1704.531A.775	Lopez Garcia Constantino	49.350	"
1704.531A.775	Lopez Garcia Domingo	38.690	"
1704.531A.775	Lopez Garcia Eliecer	20.426	"
1704.531A.775	Lopez Garcia Fernando	18.455	"
1704.531A.775	Lopez Garcia Francisco	46.963	"
1704.531A.775	Lopez Garcia Gines	39.205	"
1704.531A.775	Lopez Garcia Jose	10.328	"
1704.531A.775	Lopez Garcia Juan	17.789	"
1704.531A.775	Lopez Garcia Manuel	33.341	"
1704.531A.775	Lopez Garcia Pedro	37.440	"
1704.531A.775	Lopez Garcia Pedro	43.200	"
1704.531A.775	Lopez Gimenez Pascual	43.200	"
1704.531A.775	Lopez Gomez Juan	43.200	"
1704.531A.775	Lopez Gomez Pedro	49.350	"
1704.531A.775	Lopez Gonzalez Cosme	46.904	"
1704.531A.775	Lopez Jimenez Juan	43.023	"
1704.531A.775	Lopez Lopez Juan	35.955	"
1704.531A.775	Lopez Lopez Saturnino	45.120	"
1704.531A.775	Lopez Marin Daniel	25.733	"
1704.531A.775	Lopez Marin Jose	45.120	"
1704.531A.775	Lopez Marin Juan	6.998	"
1704.531A.775	Lopez Martinez Ana	29.471	"
1704.531A.775	Lopez Martinez Antonio	34.054	"
1704.531A.775	Lopez Martinez Antonio	43.200	"
1704.531A.775	Lopez Martinez Jeronimo	39.727	"
1704.531A.775	Lopez Martinez Jose Antonio	32.428	"
1704.531A.775	Lopez Martinez Miguel	46.041	"
1704.531A.775	Lopez Martinez Ovidio	43.026	"
1704.531A.775	Lopez Martinez Pedro	31.718	"
1704.531A.775	Lopez Martinez Victoriano	30.474	"
1704.531A.775	Lopez Melero Juan	23.030	"
1704.531A.775	Lopez Moreno Pedro Jose	35.288	"
1704.531A.775	Lopez Moya Diego	19.971	"
1704.531A.775	Lopez Moya Jose Maria	18.786	"
1704.531A.775	Lopez Moya Juan	26.233	"
1704.531A.775	Lopez Navarro Cesareo	45.120	"
1704.531A.775	Lopez Ortega Miguel Angel	35.182	"
1704.531A.775	Lopez Ortiz Pedro	29.375	"
1704.531A.775	Lopez Perez Ignacio	4.986	"
1704.531A.775	Lopez Polo T. Carmelo	36.287	"
1704.531A.775	Lopez Reina Sebastian	49.350	"
1704.531A.775	Lopez Robles Fernando	37.866	"
1704.531A.775	Lopez Romera Jose	13.905	"
1704.531A.775	Lopez Ruiz Jose	30.911	"
1704.531A.775	Lopez Sanchez Andres	37.366	"
1704.531A.775	Lopez Sanchez Jose	33.612	"
1704.531A.775	Lopez Sanchez Jose	36.879	"
1704.531A.775	Lopez Sanchez Maria	49.350	"
1704.531A.775	Lopez Sanchez Maria Dolores	27.335	"
1704.531A.775	Lopez Sanchez Pedro Alfonso	26.291	"
1704.531A.775	Lopez Tomas Manuel	41.731	"
1704.531A.775	Lopez Torres Francisco	42.845	"
1704.531A.775	Lopez Torres Miguel	43.200	"
1704.531A.775	Lopez Valiente Pedro	29.493	"
1704.531A.775	Lopez Valverde Jesus	42.420	"
1704.531A.775	Lopez Vicente Jose	43.200	"
1704.531A.775	Lozano Abellan Jose	4.608	"
1704.531A.775	Lozano Abellan Pedro	7.938	"
1704.531A.775	Lozano Carrion Pedro Luis	37.784	"
1704.531A.775	Lozano Cascales Angel	39.878	"
1704.531A.775	Lozano Cascales Pedro	37.529	"

1704.531A.775	Lozano Garcia Diego	30.213	"
1704.531A.775	Lozano Garcia Jesus	43.200	"
1704.531A.775	Lozano Gonzalez Francisca	35.570	"
1704.531A.775	Lozano Lozano Francisco	43.200	"
1704.531A.775	Lozano Martinez Antonio	38.970	"
1704.531A.775	Lozano Martinez Francisco	46.037	"
1704.531A.775	Lozano Martinez Jose	25.455	"
1704.531A.775	Lozano Muñoz Urbano	22.734	"
1704.531A.775	Lozano Palencia Blas	23.987	"
1704.531A.775	Lozano Perez Angel	24.118	"
1704.531A.775	Lozano Tarraga Enrique	43.200	"
1704.531A.775	Lozano Tarraga Pedro	27.506	"
1704.531A.775	Manzanares Gonzalez Pedro	21.456	"
1704.531A.775	Marco Azorin Jose	38.610	"
1704.531A.775	Marco Jimenez Jose Luis	27.014	"
1704.531A.775	Marco Marco Domingo	42.948	"
1704.531A.775	Marco Martinez Felipe	24.935	"
1704.531A.775	Marco Martinez Jose	43.200	"
1704.531A.775	Marco Muñoz Juana-Dolores	25.594	"
1704.531A.775	Marco Rocamora Maria Asuncion	11.570	"
1704.531A.775	Marco Yago Jesus	42.626	"
1704.531A.775	Marin Alcaraz Jose	34.129	"
1704.531A.775	Marin Alvarez Julian	46.452	"
1704.531A.775	Marin Castillo Jose	48.208	"
1704.531A.775	Marin Castillo Juan	19.735	"
1704.531A.775	Marin Castillo Ramon	48.208	"
1704.531A.775	Marin Contreras Pedro	23.596	"
1704.531A.775	Marin Corbalan Jose Luis	45.120	"
1704.531A.775	Marin Garcia Francisco	45.120	"
1704.531A.775	Marin Heredia Antonio	45.120	"
1704.531A.775	Marin Heredia Juan Miguel	39.487	"
1704.531A.775	Marin Herrero Encarnacion	43.200	"
1704.531A.775	Marin Lopez Juan	43.936	"
1704.531A.775	Marin Lopez Pedro Jose	41.701	"
1704.531A.775	Marin Lozano Juan	45.120	"
1704.531A.775	Marin Marin Agustin	31.455	"
1704.531A.775	Marin Marin Arcio	46.498	"
1704.531A.775	Marin Marin Jose	45.120	"
1704.531A.775	Marin Marin Jose Luis	48.051	"
1704.531A.775	Marin Marin Jose Miguel	47.785	"
1704.531A.775	Marin Marin Maria	43.200	"
1704.531A.775	Marin Marin Tomas	28.729	"
1704.531A.775	Marin Martinez Antonia	45.120	"
1704.531A.775	Marin Martinez Francisco	48.859	"
1704.531A.775	Marin Martinez Isabel	49.350	"
1704.531A.775	Marin Martinez Jose	47.198	"
1704.531A.775	Marin Martinez Jose Maria	46.816	"
1704.531A.775	Marin Martinez Maria Sacramentos	45.120	"
1704.531A.775	Marin Motos Pedro Antonio	49.350	"
1704.531A.775	Marin Muñoz Jose	47.327	"
1704.531A.775	Marin Navarro Jose	38.394	"
1704.531A.775	Marin Navarro Josefa	39.869	"
1704.531A.775	Marin Pallares Antonio	49.350	"
1704.531A.775	Marin Ramirez Avelino	45.120	"
1704.531A.775	Marin Ramirez Jose Antonio	45.120	"
1704.531A.775	Marin Ros Sebastian	23.904	"
1704.531A.775	Marin Sanchez Higinio	43.200	"
1704.531A.775	Marin Sanchez Jose	46.820	"
1704.531A.775	Marin Sanchez Jose Luis	49.350	"
1704.531A.775	Marin Sanchez Juan	45.879	"
1704.531A.775	Marin Torrecilla Saturnino	45.120	"

1704.531A.775	Marsilla Fernandez Francisco	39.184	"
1704.531A.775	Martinez Abellan Maria	43.200	"
1704.531A.775	Martinez Abril Juan	43.200	"
1704.531A.775	Martinez Adan Jose	43.534	"
1704.531A.775	Martinez Alfaro Miguel	46.452	"
1704.531A.775	Martinez Alvarez Rosa Maria	45.120	"
1704.531A.775	Martinez Azorin Martin	34.881	"
1704.531A.775	Martinez Baquero Florencio	49.350	"
1704.531A.775	Martinez Buendia Santos	42.622	"
1704.531A.775	Martinez Caballero Antonio	7.003	"
1704.531A.775	Martinez Caballero Pedro	43.200	"
1704.531A.775	Martinez Cantero Juan	25.944	"
1704.531A.775	Martinez Castillo Juan	49.350	"
1704.531A.775	Martinez Cotes Gines	36.563	"
1704.531A.775	Martinez De La Cerda Antonio	49.350	"
1704.531A.775	Martinez Escamez Teresa	11.228	"
1704.531A.775	Martinez Espin Isidro	13.500	"
1704.531A.775	Martinez Faura Pedro	31.826	"
1704.531A.775	Martinez Fernandez Francisco	46.431	"
1704.531A.775	Martinez Fernandez Juan	47.620	"
1704.531A.775	Martinez Fernandez Maria-Isabel	43.200	"
1704.531A.775	Martinez Fernandez Roque	43.200	"
1704.531A.775	Martinez Fernandez Sebastian	47.682	"
1704.531A.775	Martinez Garcia Antonio	7.139	"
1704.531A.775	Martinez Garcia Antonio	45.120	"
1704.531A.775	Martinez Garcia Antonio	46.135	"
1704.531A.775	Martinez Garcia Domingo	47.714	"
1704.531A.775	Martinez Garcia Francisco	49.350	"
1704.531A.775	Martinez Garcia Juan	41.004	"
1704.531A.775	Martinez Garcia Juan	49.350	"
1704.531A.775	Martinez Garcia Juan Emilio	44.772	"
1704.531A.775	Martinez Garcia Marcos	26.900	"
1704.531A.775	Martinez Garcia Pedro	7.158	"
1704.531A.775	Martinez Gomez Manuel	42.320	"
1704.531A.775	Martinez Gomez Manuel	43.200	"
1704.531A.775	Martinez Guirao Jose	13.983	"
1704.531A.775	Martinez Gutierrez Antonio	8.915	"
1704.531A.775	Martinez Gutierrez Isabel	43.200	"
1704.531A.775	Martinez Hernandez Maria Pascuala	34.565	"
1704.531A.775	Martinez Juan Ramon	43.200	"
1704.531A.775	Martinez Leiva Pedro	26.939	"
1704.531A.775	Martinez Leyva Jose	24.035	"
1704.531A.775	Martinez Lopez Antonio	49.350	"
1704.531A.775	Martinez Lopez Catalina	24.982	"
1704.531A.775	Martinez Lopez Cristobal	34.956	"
1704.531A.775	Martinez Lopez Enrique	43.200	"
1704.531A.775	Martinez Lopez Jesus	43.200	"
1704.531A.775	Martinez Lopez Jose	45.120	"
1704.531A.775	Martinez Lopez Juan	43.200	"
1704.531A.775	Martinez Lopez Juan Antonio	43.200	"
1704.531A.775	Martinez Lopez Luis	47.762	"
1704.531A.775	Martinez Lopez Manuel	45.120	"
1704.531A.775	Martinez Lozano Regino	27.738	"
1704.531A.775	Martinez Mañas Adela	41.423	"
1704.531A.775	Martinez Marin Antonio	40.584	"
1704.531A.775	Martinez Marin Manuel	46.749	"
1704.531A.775	Martinez Marin Pedro Jose	43.200	"
1704.531A.775	Martinez Martinez Alonso	18.791	"
1704.531A.775	Martinez Martinez Antonio	29.050	"
1704.531A.775	Martinez Martinez Antonio	38.192	"
1704.531A.775	Martinez Martinez Ascension	49.350	"

1704.531A.775	Martinez Martinez Florentina	49.350	"
1704.531A.775	Martinez Martinez Francisco	24.638	"
1704.531A.775	Martinez Martinez Francisco	28.751	"
1704.531A.775	Martinez Martinez Jose	17.136	"
1704.531A.775	Martinez Martinez Jose	19.378	"
1704.531A.775	Martinez Martinez Jose	43.200	"
1704.531A.775	Martinez Martinez Juan Pedro	49.350	"
1704.531A.775	Martinez Martinez Miguel	37.222	"
1704.531A.775	Martinez Martinez Pedro	47.882	"
1704.531A.775	Martinez Melenchon Andres	30.935	"
1704.531A.775	Martinez Molina Cristobal	42.618	"
1704.531A.775	Martinez Montalban Pedro	40.589	"
1704.531A.775	Martinez Montoya Jose	27.412	"
1704.531A.775	Martinez Morales Pedro	10.627	"
1704.531A.775	Martinez Morales Antonio	40.344	"
1704.531A.775	Martinez Moreno Julian	40.134	"
1704.531A.775	Martinez Moya Juan Francisco	47.404	"
1704.531A.775	Martinez Navarrete Jesus	49.350	"
1704.531A.775	Martinez Navarro Josefa	43.200	"
1704.531A.775	Martinez Navarro Juan	43.200	"
1704.531A.775	Martinez Navarro Martin	28.999	"
1704.531A.775	Martinez Ortega Miguel	43.200	"
1704.531A.775	Martinez Pacheco Maria Josefa	38.960	"
1704.531A.775	Martinez Palencia Pedro Luis	43.200	"
1704.531A.775	Martinez Perez Jose	34.115	"
1704.531A.775	Martinez Perez Jose	37.463	"
1704.531A.775	Martinez Perez Juan	24.370	"
1704.531A.775	Martinez Perez Juan	38.931	"
1704.531A.775	Martinez Polo Fernando	30.690	"
1704.531A.775	Martinez Rico Salvador	35.168	"
1704.531A.775	Martinez Rodriguez Maria Candelaria	7.650	"
1704.531A.775	Martinez Sampetro Rafael	36.889	"
1704.531A.775	Martinez Sanchez Antonio	45.120	"
1704.531A.775	Martinez Sanchez Asensio	14.054	"
1704.531A.775	Martinez Sanchez Gil	42.513	"
1704.531A.775	Martinez Sanchez Jose	27.777	"
1704.531A.775	Martinez Serrano Ramon	41.918	"
1704.531A.775	Martinez Soriano Roque	29.772	"
1704.531A.775	Martinez Torregrosa Victor	17.501	"
1704.531A.775	Martinez Torres Juan	32.392	"
1704.531A.775	Martinez Trigueros Jesus	49.350	"
1704.531A.775	Martinez Verdu Jose Maria	40.543	"
1704.531A.775	Mateo Cutillas Pascual	42.547	"
1704.531A.775	Melero Faura Antonio	42.698	"
1704.531A.775	Melero Moreno Jose	19.413	"
1704.531A.775	Mellinas Garcia Maria	41.348	"
1704.531A.775	Merlos Ruiz Pedro-Jose	49.350	"
1704.531A.775	Merlos Ruiz Salvador	31.495	"
1704.531A.775	Miñano Rico Esperia	41.479	"
1704.531A.775	Mira Beltra Primitivo	41.278	"
1704.531A.775	Mira Martinez Eusebio	25.832	"
1704.531A.775	Mira Martinez Silverio	41.793	"
1704.531A.775	Mira Perez Perfecto	29.419	"
1704.531A.775	Mira Sanchez Jose Luis	26.849	"
1704.531A.775	Miravete Garcia Diego	37.400	"
1704.531A.775	Miravete Llamas Juan Jose	42.270	"
1704.531A.775	Miravete Morales Pedro	12.126	"
1704.531A.775	Miravete Soto Simon	28.470	"
1704.531A.775	Molina Aliaga Jose	22.624	"
1704.531A.775	Molina Azorin Marcelo	41.623	"
1704.531A.775	Molina Azorin Martin	32.011	"

1704.531A.775	Molina Azorin Sebastian	3.825	"
1704.531A.775	Molina Garcia Pascual	40.905	"
1704.531A.775	Molina Gonzalez Ramon	15.303	"
1704.531A.775	Molina Hernandez Jose	30.290	"
1704.531A.775	Molina Martinez Antonio	46.643	"
1704.531A.775	Molina Martinez Domingo	45.351	"
1704.531A.775	Molina Martinez Josefa	35.007	"
1704.531A.775	Molina Martinez Maria	43.200	"
1704.531A.775	Molina Muñoz Martin	36.407	"
1704.531A.775	Molina Perez Jesus	26.098	"
1704.531A.775	Molina Romero Francisco	43.200	"
1704.531A.775	Molina Romero Rafael	43.200	"
1704.531A.775	Molina Ros Pascual	35.473	"
1704.531A.775	Molina Salinas Maria	25.997	"
1704.531A.775	Molina Serrano Catalina	25.117	"
1704.531A.775	Monedero Rubio Francisco	34.229	"
1704.531A.775	Monreal Alcaraz Rafael	39.589	"
1704.531A.775	Monreal Carcelen Pedro	11.975	"
1704.531A.775	Montalban Lopez Juan	19.125	"
1704.531A.775	Montalban Vivo Daniel	35.323	"
1704.531A.775	Montero Contreras Alfonso	42.032	"
1704.531A.775	Montes Ibañez Anselmo	43.200	"
1704.531A.775	Montes Ibañez Francisco	37.710	"
1704.531A.775	Mora Ortega Pascual	43.200	"
1704.531A.775	Morales Perez Alfredo	42.688	"
1704.531A.775	Morales Sanchez Leon Miguel	39.471	"
1704.531A.775	Morales Serrano Antonio	43.200	"
1704.531A.775	Morales Serrano Francisco	8.609	"
1704.531A.775	Morcillo Gonzalez Ramiro	43.200	"
1704.531A.775	Moreno Gonzalez Jose	43.200	"
1704.531A.775	Moreno Guillen Felipe	24.296	"
1704.531A.775	Moreno Jimenez Mateo	6.426	"
1704.531A.775	Moreno Lopez Pedro	20.995	"
1704.531A.775	Moreno Marin Esteban	36.960	"
1704.531A.775	Moreno Martinez Adolfo	32.724	"
1704.531A.775	Moreno Martinez Alonso	6.712	"
1704.531A.775	Moreno Martinez Francisco	24.570	"
1704.531A.775	Moreno Martinez Jose	49.350	"
1704.531A.775	Moreno Mateo Alfonso	49.350	"
1704.531A.775	Moreno Moreno Jose	39.374	"
1704.531A.775	Moreno Moreno Juan Miguel	48.964	"
1704.531A.775	Moreno Picazo Jose	43.200	"
1704.531A.775	Moreno Sanchez Miguel Angel	30.376	"
1704.531A.775	Moreno Vergara Pedro	19.256	"
1704.531A.775	Moya Belijar Martin	43.200	"
1704.531A.775	Moya Fernandez Antonio	34.594	"
1704.531A.775	Moya Fernandez Cristobal	42.520	"
1704.531A.775	Moya Fernandez Diego	43.200	"
1704.531A.775	Moya Garcia Francisco	31.859	"
1704.531A.775	Moya Lopez Julian	49.350	"
1704.531A.775	Moya Moya Juan	49.350	"
1704.531A.775	Moya Sanchez Antonio	43.200	"
1704.531A.775	Muñoz Azorin Jose	34.015	"
1704.531A.775	Muñoz Candela Antonio	37.962	"
1704.531A.775	Muñoz Castillo Francisco	49.350	"
1704.531A.775	Muñoz Garcia Jesus	25.589	"
1704.531A.775	Muñoz Garcia Juan	43.200	"
1704.531A.775	Muñoz Gomez Juan	43.200	"
1704.531A.775	Muñoz Gonzalez Bartolome	40.469	"
1704.531A.775	Muñoz Jimenez Alejandro	33.244	"
1704.531A.775	Muñoz Jimenez Jose	43.200	"

1704.531A.775	Muñoz Lopez Antonio	49.350	"
1704.531A.775	Muñoz Lopez Salvador	49.350	"
1704.531A.775	Muñoz Muñoz Eulalia	43.200	"
1704.531A.775	Muñoz Puche Horacio	14.000	"
1704.531A.775	Muñoz Romero Jose	45.120	"
1704.531A.775	Muñoz Salcedo Jose Antonio	45.120	"
1704.531A.775	Muñoz Sanchez Jose	49.074	"
1704.531A.775	Muñoz Sanchez Juan	40.331	"
1704.531A.775	Muñoz Soto Pedro Antonio	47.607	"
1704.531A.775	Muñoz Soto Vicente	46.897	"
1704.531A.775	Navarrete Lopez Maria Candelaria	36.561	"
1704.531A.775	Navarro Alcaraz Jose	43.200	"
1704.531A.775	Navarro Alcaraz Julian	43.200	"
1704.531A.775	Navarro Beteta Nicolas	45.120	"
1704.531A.775	Navarro Botella Maria	41.405	"
1704.531A.775	Navarro Carrasco Jose	24.816	"
1704.531A.775	Navarro Carrasco Maria	36.863	"
1704.531A.775	Navarro Gandia Antonia	36.738	"
1704.531A.775	Navarro Garcia Francisco	40.905	"
1704.531A.775	Navarro Gimenez Miguel	23.735	"
1704.531A.775	Navarro Legaz Jose	43.200	"
1704.531A.775	Navarro Lopez Alfonso	45.120	"
1704.531A.775	Navarro Lopez Francisco	19.435	"
1704.531A.775	Navarro Lopez Jose	40.055	"
1704.531A.775	Navarro Marin Cristobal	40.905	"
1704.531A.775	Navarro Martinez Antonio	49.350	"
1704.531A.775	Navarro Martinez Francisco Jose	49.350	"
1704.531A.775	Navarro Martinez Josefa	15.300	"
1704.531A.775	Navarro Martinez Juan	43.200	"
1704.531A.775	Navarro Mateos Avelino	49.350	"
1704.531A.775	Navarro Muñoz Antonio	36.200	"
1704.531A.775	Navarro Navarro Jose	33.986	"
1704.531A.775	Navarro Navarro Miguel	49.206	"
1704.531A.775	Navarro Perez Martin	43.200	"
1704.531A.775	Navarro Poveda Pascual	6.660	"
1704.531A.775	Navarro Revert Evaristo	24.838	"
1704.531A.775	Navarro Robles Francisco	45.120	"
1704.531A.775	Navarro Romero Anastasio	27.051	"
1704.531A.775	Nicolas Vicedo Fco. Demetri	36.447	"
1704.531A.775	Noguera Chacon Juan Angel	10.575	"
1704.531A.775	Noguera Rubio Francisco	10.706	"
1704.531A.775	Noguera Rubio Pedro	8.091	"
1704.531A.775	Nogueron Navarro Jose	23.222	"
1704.531A.775	Ochoa Jover Agapito	38.071	"
1704.531A.775	Olivares Bernal Juan	34.061	"
1704.531A.775	Olivares Lopez Valeriano	30.476	"
1704.531A.775	Olivares Muñoz Jose	34.683	"
1704.531A.775	Olivares Muñoz Pedro	33.413	"
1704.531A.775	Olivares Olivares Valeriano	43.200	"
1704.531A.775	Olivares Perez Antonia	43.200	"
1704.531A.775	Olivares Perez Dimas	23.855	"
1704.531A.775	Olivares Perez Juan Jose	43.200	"
1704.531A.775	Oliver Garcia Juana	42.062	"
1704.531A.775	Oliver Ruzafa Marcos	18.513	"
1704.531A.775	Olmedo Llorente Gines	34.686	"
1704.531A.775	Olmo Jorquera Ignacio	21.432	"
1704.531A.775	Olmo Jorquera Juan	18.965	"
1704.531A.775	Orcajada Martinez Juan Pedro	32.308	"
1704.531A.775	Ortega Forte Jose	42.948	"
1704.531A.775	Ortega Muñoz Juan	39.184	"
1704.531A.775	Ortega Puche Pascual	43.119	"

1704.531A.775	Ortega Quiles Marcelo	43.200	"
1704.531A.775	Ortigosa Bernal Francisco	32.767	"
1704.531A.775	Ortin Menendez Celestina	45.120	"
1704.531A.775	Ortiz Bernal Manuel	35.323	"
1704.531A.775	Ortiz Muñoz Manuel	45.914	"
1704.531A.775	Ortuño Garcia Cesarea	49.350	"
1704.531A.775	Ortuño Ortega Fulgencio	20.579	"
1704.531A.775	Otazo Fernandez Dionisio	43.200	"
1704.531A.775	Pacheco Asensio Jose Antonio	27.974	"
1704.531A.775	Paco Escamez Andres	19.975	"
1704.531A.775	Paez Gonzalez Juan Antonio	43.200	"
1704.531A.775	Pagan Diaz Antonio	43.200	"
1704.531A.775	Pagan Diaz Bernardino Angel	25.785	"
1704.531A.775	Palao Molina Francisco	26.962	"
1704.531A.775	Palao Mora Jose	36.419	"
1704.531A.775	Palao Ortiz Manuel	29.286	"
1704.531A.775	Palao Palao Francisco	28.922	"
1704.531A.775	Palao Perez Patricio	43.200	"
1704.531A.775	Palao Soriano Maria	41.606	"
1704.531A.775	Palao Yago Juan	26.750	"
1704.531A.775	Palazon Miralles Gines	15.300	"
1704.531A.775	Pallares Romera Andres	40.905	"
1704.531A.775	Pardo Lifante Jose	34.594	"
1704.531A.775	Parra Mateos Ventura	45.120	"
1704.531A.775	Parraga Diaz Antonio	14.904	"
1704.531A.775	Pascual Rodriguez Jose	38.180	"
1704.531A.775	Pascual Sanchez Francisco	43.400	"
1704.531A.775	Pastor Albert Juan	37.039	"
1704.531A.775	Pastor Herrero Antonio	11.246	"
1704.531A.775	Pastor Lucas Rafael	38.070	"
1704.531A.775	Paya Ortega Antonio Blas	42.317	"
1704.531A.775	Paya Ortega Jesus	21.285	"
1704.531A.775	Peñaranda Amoros Antonia	28.418	"
1704.531A.775	Peñalver Sirvent Marcelino	15.836	"
1704.531A.775	Perez Alcaraz Antonio	40.653	"
1704.531A.775	Perez Alcaraz Miguel	46.787	"
1704.531A.775	Perez Alcaraz Tomasa	47.785	"
1704.531A.775	Perez Ayen Cristobal	31.525	"
1704.531A.775	Perez Bonillo Maria Josefa	33.224	"
1704.531A.775	Perez Bravo Antonio	49.350	"
1704.531A.775	Perez Cascales Amado	31.982	"
1704.531A.775	Perez Cotes Maria	35.963	"
1704.531A.775	Perez Diaz Francisco	28.139	"
1704.531A.775	Perez Gimenez Jose	46.400	"
1704.531A.775	Perez Jareño Daniel	34.020	"
1704.531A.775	Perez Llamas Luis Juan	42.863	"
1704.531A.775	Perez Lopez Miguel	47.713	"
1704.531A.775	Perez Mansilla Juana	36.229	"
1704.531A.775	Perez Manzanares Juan Jose	30.823	"
1704.531A.775	Perez Marin Francisco	37.101	"
1704.531A.775	Perez Martinez Francisco	34.881	"
1704.531A.775	Perez Martinez Isidro Facun	22.781	"
1704.531A.775	Perez Martinez Manuel	46.833	"
1704.531A.775	Perez Martinez Matias	45.881	"
1704.531A.775	Perez Mateo Antonio	28.127	"
1704.531A.775	Perez Medina Manuel	14.400	"
1704.531A.775	Perez Medina Vicente	24.255	"
1704.531A.775	Perez Miñano Emilio	43.200	"
1704.531A.775	Perez Mira Juan	28.310	"
1704.531A.775	Perez Navarro Juan	43.200	"
1704.531A.775	Perez Ochoa Jose	20.637	"

1704.531A.775	Perez Perez Diego	46.032	"
1704.531A.775	Perez Perez Matea	39.258	"
1704.531A.775	Perez Perez Vicente	42.795	"
1704.531A.775	Perez Rodenas Fermin	32.843	"
1704.531A.775	Perez Rodriguez Antonia	25.173	"
1704.531A.775	Perez Roman Jose	34.020	"
1704.531A.775	Perez Ruzafa Soledad	30.329	"
1704.531A.775	Perez Soler Juan Antonio	21.554	"
1704.531A.775	Perez Soto Diego	40.910	"
1704.531A.775	Perez Soto Joaquina	42.936	"
1704.531A.775	Pernias Martinez Domingo Marcelino	45.120	"
1704.531A.775	Picazo Martinez Pedro	45.120	"
1704.531A.775	Polo Candela Antonio	31.313	"
1704.531A.775	Polo Gonzalez Jose	42.638	"
1704.531A.775	Polo Lorenzo Bienvenido	40.469	"
1704.531A.775	Polo Miralles Agustin	16.259	"
1704.531A.775	Polo Palao Pedro	43.200	"
1704.531A.775	Ponce Molina Alonso	43.200	"
1704.531A.775	Portillo Sanchez Antonio	28.510	"
1704.531A.775	Poveda Abellan Alejandro	40.727	"
1704.531A.775	Poveda Muñoz Juana	29.500	"
1704.531A.775	Poveda Perez Francisco	35.168	"
1704.531A.775	Poveda Rico Matilde	43.200	"
1704.531A.775	Puche Lopez Jesus	42.655	"
1704.531A.775	Puche Martinez Antonio	42.167	"
1704.531A.775	Puche Martinez Juan Ramon	43.200	"
1704.531A.775	Puche Mora Alfonso	43.200	"
1704.531A.775	Puche Navarro Francisco	42.626	"
1704.531A.775	Puerta Escamez Jose	9.275	"
1704.531A.775	Puerta Gonzalez Jose	36.207	"
1704.531A.775	Puerta Lopez Andres	36.304	"
1704.531A.775	Puerta Lopez Melchor	28.730	"
1704.531A.775	Puertas Serrano Francisco	28.980	"
1704.531A.775	Quesada Adan Miguel	45.120	"
1704.531A.775	Quesada Martinez Fidel	37.013	"
1704.531A.775	Quiles Bellot Epifanio	31.552	"
1704.531A.775	Quiles Quiles Angel Luis	9.045	"
1704.531A.775	Quilez Garcia Jose	43.200	"
1704.531A.775	Quilez Garcia Lorenzo	43.200	"
1704.531A.775	Quilez Simon Antonio	9.756	"
1704.531A.775	Ramirez Ponce Ana	46.584	"
1704.531A.775	Ramirez Ramirez Francisco	7.290	"
1704.531A.775	Ramirez Sanchez Felix	35.794	"
1704.531A.775	Ramirez Sanchez Jose	32.954	"
1704.531A.775	Ramirez Sanchez Pedro	38.128	"
1704.531A.775	Ramirez Soriano Juan Pedro	28.571	"
1704.531A.775	Ramon Martinez Juan Antonio	12.554	"
1704.531A.775	Ramos Hernandez Sebastiana	34.989	"
1704.531A.775	Reales Magdalena Ricardo	45.120	"
1704.531A.775	Reina Carreño Alejandro	45.120	"
1704.531A.775	Reina Guirao Francisca	21.973	"
1704.531A.775	Reina Sanchez Jose	45.034	"
1704.531A.775	Reverte Martinez Eusebio	38.690	"
1704.531A.775	Rico Albert Emilio	42.219	"
1704.531A.775	Rico Aznar Juan	35.834	"
1704.531A.775	Rico Belda Juan Miguel	43.200	"
1704.531A.775	Rico Garcia Ambrosio	29.095	"
1704.531A.775	Rico Gimenez Jose	24.264	"
1704.531A.775	Rico Marco Juan	41.152	"
1704.531A.775	Rico Pacheco Francisco	9.657	"
1704.531A.775	Rico Pacheco Miguel	25.479	"

1704.531A.775	Rico Perez Juan Miguel	43.200	"
1704.531A.775	Rico Puche Juan	43.200	"
1704.531A.775	Rico Sanchis Emilio	36.756	"
1704.531A.775	Rico Serrano Dolores	36.711	"
1704.531A.775	Riquelme Marco Victoria	24.226	"
1704.531A.775	Riquelme Palazon Jose	4.419	"
1704.531A.775	Robles Gallardo Faustina	46.421	"
1704.531A.775	Robles Garcia Ramon	49.350	"
1704.531A.775	Robles Gimenez Florencio	35.848	"
1704.531A.775	Robles Moreno Jose	46.586	"
1704.531A.775	Robles Perez Ramon	18.020	"
1704.531A.775	Robles Robles Juan	46.887	"
1704.531A.775	Rocamora Abenza Eleuterio	43.200	"
1704.531A.775	Rodenas Martinez Antonio	18.837	"
1704.531A.775	Rodenas Martinez Enrique	39.683	"
1704.531A.775	Rodenas Martinez Jose	24.161	"
1704.531A.775	Rodriguez Alvarez Antonio	49.350	"
1704.531A.775	Rodriguez Martinez Francisco	1.438	"
1704.531A.775	Rodriguez Martinez Miguel	23.625	"
1704.531A.775	Rodriguez Montoro Juan	43.200	"
1704.531A.775	Rodriguez Rico Diego Antonio	49.350	"
1704.531A.775	Rodriguez Sanchez Jose	45.120	"
1704.531A.775	Rodriguez Sanchez Ramon	41.113	"
1704.531A.775	Rodriguez Sanchez Ramon	49.350	"
1704.531A.775	Roman Garcia Jose Manuel	18.227	"
1704.531A.775	Roman Perez Roque	13.388	"
1704.531A.775	Romera Canovas Juan Francisco	44.768	"
1704.531A.775	Romera Lozano Antonio	30.999	"
1704.531A.775	Romera Romera Gines	42.423	"
1704.531A.775	Romero Lopez Celedonia	46.389	"
1704.531A.775	Ros Canovas Juan	18.537	"
1704.531A.775	Ros Fernandez Miguel	45.120	"
1704.531A.775	Ros Moreno Fernando	8.217	"
1704.531A.775	Ros Moreno Rodrigo	29.168	"
1704.531A.775	Rovira Martinez Rafael	35.718	"
1704.531A.775	Rubio Abellan Francisco	13.019	"
1704.531A.775	Rubio Martinez Francisco	28.658	"
1704.531A.775	Rubio Polo Juan	19.625	"
1704.531A.775	Ruiz Blaya Pedro	43.200	"
1704.531A.775	Ruiz Garcia Teresa	45.501	"
1704.531A.775	Ruiz Guardiola Manuel	36.006	"
1704.531A.775	Ruiz Lopez Gines	45.120	"
1704.531A.775	Ruiz Marin Ignacio	37.009	"
1704.531A.775	Ruiz Paez Pedro Luis	43.200	"
1704.531A.775	Ruiz Parraga Andres	20.588	"
1704.531A.775	Ruiz Robles Francisco	45.120	"
1704.531A.775	Ruiz Ruiz Jose	9.869	"
1704.531A.775	Ruiz Sanchez Julian	26.111	"
1704.531A.775	Ruzafa Plazas Agustin	39.708	"
1704.531A.775	Salar Alvarado Antonio	37.990	"
1704.531A.775	Salinas Beteta Jose	12.276	"
1704.531A.775	Salinas Lopez Miguel	49.350	"
1704.531A.775	Samper Espinosa Juan	27.029	"
1704.531A.775	Sanchez Alacid Salvador	35.787	"
1704.531A.775	Sanchez Alvarez Gregorio	38.470	"
1704.531A.775	Sanchez Alvarez Jose	44.838	"
1704.531A.775	Sanchez Amor Pedro	32.987	"
1704.531A.775	Sanchez Amoros Ana Maria	12.204	"
1704.531A.775	Sanchez Amoros Vicente	13.100	"
1704.531A.775	Sanchez Beneito Jose	28.616	"
1704.531A.775	Sanchez Bernal Benito	18.396	"

1704.531A.775	Sanchez Bernal Juana	36.453	"
1704.531A.775	Sanchez Cantero Eusebio	11.421	"
1704.531A.775	Sanchez Carmona Francisco	13.536	"
1704.531A.775	Sanchez Chacon Francisco	38.035	"
1704.531A.775	Sanchez Corbalan Sebastian	28.736	"
1704.531A.775	Sanchez Duran Joaquin	23.252	"
1704.531A.775	Sanchez Espin Francisco	43.200	"
1704.531A.775	Sanchez Espinosa Pedro	43.200	"
1704.531A.775	Sanchez Fuentes Diego	8.521	"
1704.531A.775	Sanchez Galvez Rodrigo	38.613	"
1704.531A.775	Sanchez Garcia Concepcion	28.942	"
1704.531A.775	Sanchez Garcia Fernando	49.350	"
1704.531A.775	Sanchez Garcia Francisco	40.115	"
1704.531A.775	Sanchez Garcia Francisco	43.200	"
1704.531A.775	Sanchez Garcia Jose	49.350	"
1704.531A.775	Sanchez Garcia Jose	49.350	"
1704.531A.775	Sanchez Garcia Juan	45.120	"
1704.531A.775	Sanchez Garcia Juan Manuel	29.970	"
1704.531A.775	Sanchez Gomez Pedro	39.998	"
1704.531A.775	Sanchez Gonzalez Bienvenida	31.779	"
1704.531A.775	Sanchez Guardiola Jose	29.277	"
1704.531A.775	Sanchez Guillamon Jesus	15.129	"
1704.531A.775	Sanchez Ibañez Juan	16.889	"
1704.531A.775	Sanchez Jorquera Alfonso	39.883	"
1704.531A.775	Sanchez Juarez Angel	38.916	"
1704.531A.775	Sanchez Leiva Francisco	16.525	"
1704.531A.775	Sanchez Lopez Antonio	24.715	"
1704.531A.775	Sanchez Lopez Antonio	25.197	"
1704.531A.775	Sanchez Lopez Jose	49.168	"
1704.531A.775	Sanchez Lopez Juan	49.350	"
1704.531A.775	Sanchez Lopez Juana	49.350	"
1704.531A.775	Sanchez Lopez Manuel	30.767	"
1704.531A.775	Sanchez Lopez Miguel	45.931	"
1704.531A.775	Sanchez Lopez Vicente	39.000	"
1704.531A.775	Sanchez Lopez Virgilio	46.302	"
1704.531A.775	Sanchez Lozano Zoilo	46.595	"
1704.531A.775	Sanchez Manuel Diego	27.162	"
1704.531A.775	Sanchez Marin Manuel	14.805	"
1704.531A.775	Sanchez Martinez Francisco	49.350	"
1704.531A.775	Sanchez Martinez Gabriel	45.903	"
1704.531A.775	Sanchez Martinez Gregorio	24.583	"
1704.531A.775	Sanchez Martinez Santos	49.350	"
1704.531A.775	Sanchez Mellinas Antonio	33.441	"
1704.531A.775	Sanchez Mira Matias	23.825	"
1704.531A.775	Sanchez Miravete Andres	34.261	"
1704.531A.775	Sanchez Molina Salvador	27.576	"
1704.531A.775	Sanchez Moreno Francisco	26.943	"
1704.531A.775	Sanchez Moreno Miguel	43.200	"
1704.531A.775	Sanchez Navarro Alonso	49.350	"
1704.531A.775	Sanchez Navarro Gines	27.180	"
1704.531A.775	Sanchez Navarro Juan Fco.	37.138	"
1704.531A.775	Sanchez Ortega Antonio	30.663	"
1704.531A.775	Sanchez Perez Donato	17.719	"
1704.531A.775	Sanchez Perez Juan Miguel	41.595	"
1704.531A.775	Sanchez Perez Luis	43.200	"
1704.531A.775	Sanchez Pujante Manuel	23.681	"
1704.531A.775	Sanchez Pujante Pedro	30.854	"
1704.531A.775	Sanchez Robles Juan	37.677	"
1704.531A.775	Sanchez Robles Juan	45.120	"
1704.531A.775	Sanchez Romero Angel	6.561	"
1704.531A.775	Sanchez Ruzafa Juan	49.350	"

1704.531A.775	Sanchez Sanchez Alfonso	19.420	"
1704.531A.775	Sanchez Sanchez Antonio	24.838	"
1704.531A.775	Sanchez Sanchez Antonio	26.080	"
1704.531A.775	Sanchez Sanchez Antonio	38.733	"
1704.531A.775	Sanchez Sanchez Federico	49.350	"
1704.531A.775	Sanchez Sanchez Gonzalo	49.350	"
1704.531A.775	Sanchez Sanchez Gregorio	48.487	"
1704.531A.775	Sanchez Sanchez Jose	43.795	"
1704.531A.775	Sanchez Sanchez Jose	48.003	"
1704.531A.775	Sanchez Sanchez Juan	30.184	"
1704.531A.775	Sanchez Sanchez Juan	44.390	"
1704.531A.775	Sanchez Sanchez Lazaro	45.120	"
1704.531A.775	Sanchez Sanchez Pedro	47.320	"
1704.531A.775	Sanchez Santiago Francisco	36.977	"
1704.531A.775	Sanchez Teruel Andres	34.663	"
1704.531A.775	Sanchez Valverde Gumersindo	43.200	"
1704.531A.775	Sanchez Valverde Pedro	17.381	"
1704.531A.775	Sanchiz Amoros Francisco	40.331	"
1704.531A.775	Sanchiz Garcia Hortensia	41.754	"
1704.531A.775	Sandoval Gabarron Gines	43.200	"
1704.531A.775	Sandoval Piñero Maximo	45.784	"
1704.531A.775	Sanhcez Jimenez Francisco	45.120	"
1704.531A.775	Santa Melgarejo Agustin	40.349	"
1704.531A.775	Santa Melgarejo M.Josefa	43.200	"
1704.531A.775	Santiago Gutierrez Antonio	32.659	"
1704.531A.775	Santiago Gutierrez Pedro	43.200	"
1704.531A.775	Saorin Abenza Antonio	43.200	"
1704.531A.775	Selva Martinez Miguel	36.045	"
1704.531A.775	Selva Moreno Jose	43.200	"
1704.531A.775	Selva Tortosa Federico	43.200	"
1704.531A.775	Serrano Forte Jose	43.200	"
1704.531A.775	Serrano Forte Juan	35.035	"
1704.531A.775	Serrano Sanchez Urbano	45.120	"
1704.531A.775	Serrano Soriano Juan	13.617	"
1704.531A.775	Sevilla Gea Mateo	31.302	"
1704.531A.775	Sierva Martinez Pedro	43.200	"
1704.531A.775	Simon Fortes Blas	24.626	"
1704.531A.775	Simon Jimenez Antonio	35.741	"
1704.531A.775	Simon Jimenez Jose	34.020	"
1704.531A.775	Simon Lopez Manuel Faustino	43.200	"
1704.531A.775	Simon Martinez Salvador	11.111	"
1704.531A.775	Simon Ortega Josefa	43.200	"
1704.531A.775	Soria Garcia Antonio	43.989	"
1704.531A.775	Soria Garcia Pedro	20.647	"
1704.531A.775	Soria Martinez Jose	41.807	"
1704.531A.775	Soriano Alcaraz Luis	38.533	"
1704.531A.775	Soriano Bleda Corentino	43.200	"
1704.531A.775	Soriano Forte Pascual	33.521	"
1704.531A.775	Soriano Garcia Pascual	43.200	"
1704.531A.775	Soriano Lopez Juan	15.143	"
1704.531A.775	Soriano Marco Jose Ramon	18.171	"
1704.531A.775	Soriano Muñoz Jose	14.211	"
1704.531A.775	Soriano Nuñez Jose Maria	33.813	"
1704.531A.775	Soriano Ortiz Manuel	30.375	"
1704.531A.775	Soriano Perez Andres	43.200	"
1704.531A.775	Soriano Piqueras Vicente	31.570	"
1704.531A.775	Soriano Sanchez Manuel	43.200	"
1704.531A.775	Soriano Santa Pedro Juan	43.200	"
1704.531A.775	Soriano Tomas Asensio	37.417	"
1704.531A.775	Soriano Zafrilla Adelio	25.403	"
1704.531A.775	Toledo Lopez Jesus	16.794	"

1704.531A.775	Toledo Lopez Jose	13.352	"
1704.531A.775	Tomas Cerezo Genara	36.252	"
1704.531A.775	Tomas Gonzalez Maria Del Carmen	43.200	"
1704.531A.775	Tomas Herrero Restituto	29.489	"
1704.531A.775	Tomas Martinez Barbara	19.832	"
1704.531A.775	Tomas Martinez Juan	29.273	"
1704.531A.775	Tomas Martinez Pedro Miguel	17.366	"
1704.531A.775	Tomas Navarro Jose Maria	34.318	"
1704.531A.775	Tomas Ortuño Ildelfonso	43.200	"
1704.531A.775	Tomas Ortuño Jose	33.273	"
1704.531A.775	Tomas Palao Juan	35.061	"
1704.531A.775	Tomas Ruiz Juan	33.757	"
1704.531A.775	Tomas Ruiz Pedro	10.751	"
1704.531A.775	Tomas Tomas Jose	29.570	"
1704.531A.775	Tora Ruiz Agueda	25.882	"
1704.531A.775	Toral Carrillo Fulgencio	33.732	"
1704.531A.775	Toral Carrillo Jose-Maria	20.714	"
1704.531A.775	Toral Garcia Antonia	29.419	"
1704.531A.775	Toral Martinez Diego	29.457	"
1704.531A.775	Toral Martinez Francisco	36.860	"
1704.531A.775	Torres Abellan Ana Jose	29.419	"
1704.531A.775	Torres Moya Andres	7.182	"
1704.531A.775	Tudela Romera Jose	45.120	"
1704.531A.775	Val Bañon Rafael	32.288	"
1704.531A.775	Valera Fernandez Francisco Jesus	39.051	"
1704.531A.775	Valera Garcia Cristobal	28.775	"
1704.531A.775	Valera Lopez M ^a Rosario	29.210	"
1704.531A.775	Valero Valero Juan	49.350	"
1704.531A.775	Valverde Fernandez Gumersindo	15.359	"
1704.531A.775	Valverde Lopez Cristobal	40.595	"
1704.531A.775	Valverde Sanchez Pedro	40.331	"
1704.531A.775	Valverde Valera Domingo	39.085	"
1704.531A.775	Vargas Soriano Juan	27.833	"
1704.531A.775	Velez Gonzalez Dolores	48.673	"
1704.531A.775	Verdu Canto Ricardo	21.038	"
1704.531A.775	Verdu Carrion Antonio	34.544	"
1704.531A.775	Verdu Carrion Francisco	40.948	"
1704.531A.775	Verdu Carrion Jose	42.188	"
1704.531A.775	Verdu Carrion Maria	43.200	"
1704.531A.775	Verdu Gonzalez Jose Maria	16.830	"
1704.531A.775	Verdu Martinez Ignacio	28.769	"
1704.531A.775	Verdu Navarro Francisco	19.625	"
1704.531A.775	Vergara Fernandez Juan	25.832	"
1704.531A.775	Vicedo Rico Demetrio	43.200	"
1704.531A.775	Vicente Buitrago Angel	39.245	"
1704.531A.775	Vicente Rodriguez Maria Dolores	40.331	"
1704.531A.775	Vidal Garcia Venancio	31.331	"
1704.531A.775	Villaplana Delicado Marcelino	40.262	"
1704.531A.775	Vivo Lopez Martin	14.580	"
1704.531A.775	Vivo Lopez Miguel	22.226	"
1704.531A.775	Vivo Martinez Encarnacion	24.885	"
1704.531A.775	Vivo Molina Alonso	26.370	"
1704.531A.775	Vizcaino Alonso Abilio	32.175	"
1704.531A.775	Yago Garcia Jose	36.198	"
1704.531A.775	Yago Juan Fco. Jose	35.386	"
1704.531A.775	Yago Juan Jose	29.759	"
1704.531A.775	Yague Soriano Juan Antonio	43.200	"
1704.531A.775	Zafrilla Vizcaino Jose	37.261	"
1704.531A.775	Zornoza Cuenca Justo	21.726	"
1704.531A.775	Zuñiga Lopez Pedro	13.064	"
17.04.531A.776	Salvador Bernal Ruiz	1.109.052	Cese anticipado de la

17.04.531A.776	Juana Lopez Fernandez	522.485	actividad agraria
1704.531A.777	Adelaida martinez mañas	3.575.000	Forestación de tierras agrarias
1704.531A.777	Agricola y cinegetica el saltador, s.l.	11.319.255	«
1704.531A.777	Agustina sanchez salinas	6.135.300	«
1704.531A.777	Alfonso barnuevo perez de los cobos	6.937.500	«
1704.531A.777	Alfonso fuentes jimenez	3.565.000	«
1704.531A.777	Amancio alfocea molina	7.375.000	«
1704.531A.777	Amancio carreño marin	5.111.550	«
1704.531A.777	Amparo escolano gomez	6.925.600	«
1704.531A.777	Andres lopez sanchez	2.769.250	«
1704.531A.777	Angeles abellan martinez	2.436.700	«
1704.531A.777	Antonia andreo serrano	1.761.645	«
1704.531A.777	Antonia lorca lopez	6.984.000	«
1704.531A.777	Antonio alonso perez	3.870.400	«
1704.531A.777	Antonio arcas lopez	6.946.000	«
1704.531A.777	Antonio garcia baquero	1.490.550	«
1704.531A.777	Antonio moya sanchez	2.623.500	«
1704.531A.777	Antonio navarro mateo	100.000	«
1704.531A.777	Antonio navarro mateo	469.400	«
1704.531A.777	Antonio pagan diaz	2.167.000	«
1704.531A.777	Ayuntamiento de abaran	6.040.950	«
1704.531A.777	Bach roca, c.b.	1.405.000	«
1704.531A.777	Bartolome abellan martinez	7.000.000	«
1704.531A.777	Belen bardisa yeron	6.897.100	«
1704.531A.777	Carmen garcia fernandez	7.750.000	«
1704.531A.777	Celestina ortin menendez	4.487.190	«
1704.531A.777	Clemente manzanera alvarez	2.675.000	«
1704.531A.777	Concepcion lopez lopez	1.404.375	«
1704.531A.777	Cristobal fernandez orcajada	2.700.550	«
1704.531A.777	Cristobal martinez molina	2.950.000	«
1704.531A.777	Delfina alcaraz orcajada	2.597.650	«
1704.531A.777	Diego garcia martinez	1.014.800	«
1704.531A.777	Dolores del toro ramirez	6.875.000	«
1704.531A.777	Dolores llamas zapata	5.320.000	«
1704.531A.777	Domingo garre abellaneda	3.008.050	«
1704.531A.777	Duerna, s.a.	5.487.105	«
1704.531A.777	El mingrano, s.a.	6.196.875	«
1704.531A.777	El mingrano, s.a.	6.196.875	«
1704.531A.777	Emilia caballero navarro	891.000	«
1704.531A.777	Encarnacion bernal serrano	4.283.250	«
1704.531A.777	Estacion de servicio las palmeras, s.a.	6.750.700	«
1704.531A.777	Esteban sanchez perez	3.751.875	«
1704.531A.777	Esther nova garcia	6.812.500	«
1704.531A.777	Explotaciones agrarias la cerca, s.l.	6.809.875	«
1704.531A.777	Explotaciones agricolas de la region de murcia, sl	6.674.000	«
1704.531A.777	Fernando jimenez albuje	2.816.000	«
1704.531A.777	Francisco abellan navarro	7.250.000	«
1704.531A.777	Francisco corbalan ramirez	4.469.250	«
1704.531A.777	Francisco gabarron gomez	2.299.400	«
1704.531A.777	Francisco javier bernal gilar	2.178.100	«
1704.531A.777	Francisco narciso espinosa carreño	6.875.000	«
1704.531A.777	Francisco vicente dolera	1.963.700	«
1704.531A.777	Gerencia de urbanismo. Ayuntamiento de murcia	3.508.800	«
1704.531A.777	Giebel georg arthur	7.305.000	«
1704.531A.777	Gregorio sabater lizárraga	2.757.500	«
1704.531A.777	Ildefonso martinez martinez	961.700	«
1704.531A.777	Induagro s.a.	1.960.000	«
1704.531A.777	Javier perez huici	4.796.000	«
1704.531A.777	Joaquin gonzalez calabuig	2.188.900	«
1704.531A.777	Joaquin vizcaino garcia	1.330.450	«
1704.531A.777	Jose antonio martinez lopez	1.887.900	«

1704.531A.777	Jose carrillo martinez	2.629.000	«
1704.531A.777	Jose carrion abellan	7.563.500	«
1704.531A.777	Jose fidel picon asturiano	7.232.650	«
1704.531A.777	Jose gimenez jaen	2.361.000	«
1704.531A.777	Jose joaquin martinez garcia	6.720.000	«
1704.531A.777	Jose luis perez mira	3.613.230	«
1704.531A.777	Jose luis perez ros	6.945.000	«
1704.531A.777	Jose manuel rodriguez martinez	6.882.500	«
1704.531A.777	Jose maria fernandez pallares	11.353.500	«
1704.531A.777	Jose moreno garcia	6.456.850	«
1704.531A.777	Jose quilez marin	3.772.700	«
1704.531A.777	Jose ramirez sanchez	355.600	«
1704.531A.777	Jose ramon garcia garcia	6.882.500	«
1704.531A.777	Josefa arguello sanchis	1.383.500	«
1704.531A.777	Josefa benitez garcia	3.274.500	«
1704.531A.777	Josefa garcia carreño	6.857.625	«
1704.531A.777	Josefa garcia martinez	3.186.000	«
1704.531A.777	Josefa m ^a martinez lopez	1.704.504	«
1704.531A.777	Josefa martinez navarro	5.466.350	«
1704.531A.777	Josefina espinosa jover	6.687.500	«
1704.531A.777	Juan aledo romero	1.764.750	«
1704.531A.777	Juan angel lorente salinas	3.547.475	«
1704.531A.777	Juan antonio paez gonzalez	5.419.150	«
1704.531A.777	Juan artero avila	2.435.375	«
1704.531A.777	Juan aznar izquierdo	6.812.500	«
1704.531A.777	Juan carlos garcia martinez	5.995.000	«
1704.531A.777	Juan carrillo martinez	2.475.000	«
1704.531A.777	Juan guillen bernal	5.382.700	«
1704.531A.777	Juan luis amor sastre	7.375.000	«
1704.531A.777	Juan maria lozano sanchez	5.260.000	«
1704.531A.777	Juan navarro moreno	6.625.000	«
1704.531A.777	Juan perez navarro	6.875.000	«
1704.531A.777	Juan perez navarro	3.422.500	«
1704.531A.777	Juan ruiz lozano	1.746.400	«
1704.531A.777	Juana carreño gonzalez calero	7.213.000	«
1704.531A.777	Juana carrillo martinez	6.275.500	«
1704.531A.777	Justo vicedo perez	2.043.250	«
1704.531A.777	Lorenzo garcia guardiola	414.400	«
1704.531A.777	Lucia lopez martinez	2.332.600	«
1704.531A.777	Luis berbiela gomez	6.687.500	«
1704.531A.777	M ^a angeles espinosa jover	8.162.250	«
1704.531A.777	M ^a angeles espinosa jover	7.335.000	«
1704.531A.777	M ^a carmen espinosa jover	6.775.625	«
1704.531A.777	M ^a consuelo perez de los cobos garcia	5.679.764	«
1704.531A.777	M ^a dolores mingot millana	6.661.800	«
1704.531A.777	M ^a eugenia espinosa de los monteros	7.375.000	«
1704.531A.777	M ^a inmaculada soriano perez	6.687.500	«
1704.531A.777	M ^a luisa bataller maestre	1.920.650	«
1704.531A.777	Manuel grau porras	6.934.500	«
1704.531A.777	Manuel guillen whelan	7.375.000	«
1704.531A.777	Manuel marin lozano	7.375.000	«
1704.531A.777	Manuela fernandez navarro	6.991.625	«
1704.531A.777	Marcelino martinez perez	1.768.575	«
1704.531A.777	Maria josefa martinez martinez	5.203.625	«
1704.531A.777	Maria martinez abellan	2.395.400	«
1704.531A.777	Mariana sandoval gabarron	5.614.000	«
1704.531A.777	Maximo alvarez sandoval	4.995.000	«
1704.531A.777	Mercedes romero ros	7.115.000	«
1704.531A.777	Miguel alonso perez	3.460.350	«
1704.531A.777	Miguel garcia oliva	6.812.500	«
1704.531A.777	Miguel rodriguez font	4.646.022	«

1704.531A.777	Natividad candela muñoz	6.347.600	«
1704.531A.777	Nazario rico perez	2.641.320	«
1704.531A.777	Pablo plazas perez	6.875.000	«
1704.531A.777	Pedro alvarez martinez	6.371.650	«
1704.531A.777	Pedro antonio iglesias gazquez	7.058.600	«
1704.531A.777	Pedro jesus hernandez moreno	4.012.500	«
1704.531A.777	Pedro jimenez lopez	2.703.750	«
1704.531A.777	Pedro lopez martinez	6.875.000	«
1704.531A.777	Piedad espinosa jover	6.625.000	«
1704.531A.777	Puerto ortiz, s.l.	2.114.750	«
1704.531A.777	Ramon melgarejo vaillant	7.000.000	«
1704.531A.777	Roque martinez abellan	7.375.000	«
1704.531A.777	S.a.t. puntal de los alamos, nº 8.392	7.375.000	«
1704.531A.777	Salvador garcia lopez	5.534.450	«
1704.531A.777	Santos sanchez valera	1.872.750	«
1704.531A.777	Sat casa del rico nº 1.832	6.875.000	«
1704.531A.777	Sat casa pareja nº 1.870	12.018.911	«
1704.531A.777	Sat el pulpillo nº 5.080	12.353.542	«
1704.531A.777	Sat roma nº 8059	7.075.000	«
1704.531A.777	Semilleros plantiagro, s.l.	6.687.000	«
1704.531A.777	Tobarrillas s.a.	6.937.500	«
1704.531A.777	Vicente espi fernandez	6.812.500	«
1704.531A.777	Vicente tortosa lacasta	7.197.622	«
1704.531A.778	Grupo Acción Local FMRM	42.565.840	Programa de Desarrollo Rural
17.04.531A.779	Ayto. Alcantarilla	1.600.000	Acondicionamiento de caminos
17.04.531A.779	Ayto. Beniel	3.000.000	«
17.04.531A.779	Ayto. Bullas	5.500.000	«
17.04.531A.779	Ayto. Caravaca de la Cruz	4.200.000	«
17.04.531A.779	Ayto. Cartagena	3.700.000	«
17.04.531A.779	Ayto. Ceutí	1.300.000	«
17.04.531A.779	Ayto. Fortuna	4.000.000	«
17.04.531A.779	Ayto. Fuente Alamo	1.700.000	«
17.04.531A.779	Atto. Jumilla	4.300.000	«
17.04.531A.779	Ayto. Lorquí	1.300.000	«
17.04.531A.779	Ayto. Mazarrón	1.800.000	«
17.04.531A.779	Ayto. Molina de Segura	4.900.000	«
17.04.531A.779	Ayto. Moratalla	4.000.000	«
17.04.531A.779	Ayto. Mula	4.000.000	«
17.04.531A.779	Ayto. Murcia	2.300.000	«
17.04.531A.779	Ayto. Pliego	2.900.000	«
17.04.531A.779	Ayto. Santomera	3.300.000	«
17.04.531A.779	Ayto. Torre Pacheco	4.300.000	«
17.04.531A.779	Ayto. Yecla	1.900.000	«
17.04.531B.785	C.R. Campotejar.....	22.028.864	Mejora y Modernización regadío
17.04.531B.785	C.R. El Aljonzarejo.....	18.980.271	«
17.04.531B.785	C.R.Heredamiento Aguas Alguazas	19.322.781	«
17.04.531B.785	C.R. Huerta Alta de Pliego.	61.043.840	«
17.04.531B.785	C.R. Pto. Lumbreras	50.142.327	«
17.04.531B.785	C.R. Santa Cruz	11.683.994	«
17.04.531B.785	C.R. Águilas	57.473.275	«
17.04.531B.785	C.R. La Purísima	17.079.531	«
17.04.531B.785	C.R. Azarbe del Merancho.	83.275.684	«

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL Y AMBIENTAL

Partida presupuestaria	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad subvención
17.06.223A.466	ABANILLA	300.000	Subv. Organizaciones Voluntarios P.C. (Gastos Corrientes)

“	ABARAN	394.913	“
“	AGUILAS	442.781	“
“	ALCANTARILLA	370.979	“
“	ALCAZARES,LOS	442.781	“
“	ALGUAZAS	287.209	“
“	ALHAMA	442.781	“
“	BENIEL	220.000	“
“	BULLAS	347.045	“
“	CALASPARRA	347.045	“
“	CAMPOS DEL RIO	175.000	“
“	CARAVACA	466.746	“
“	CARTAGENA	418.817	“
“	CEHEGIN	466.715	“
“	CIEZA	466.715	“
“	FORTUNA	377.000	“
“	JUMILLA	442.781	“
“	LIBRILLA	347.045	“
“	LORCA	442.781	“
“	LORQUI	76.000	“
“	MAZARRON	442.781	“
“	MOLINA	370.979	“
“	MORATALLA	418.847	“
“	SAN JAVIER	442.781	“
“	SAN PEDRO	466.715	“
“	SANTOMERA	418.847	“
“	TORRE PACHECO	347.045	“
17.06.223A.466	TORRES COTILLAS	250.000	Subv. Organizaciones Voluntarios P.C. (Gastos Corrientes)
“	TOTANA	442.781	“
“	ULEA	347.045	“
“	UNION, LA	347.045	“
“	VILLANUEVA	200.000	“
“	YECLA	230.000	“
17.06.223A.762	ABANILLA	441.501	Equipamiento Protección Civil
“	ABARAN	469.789	“
“	AGUILAS	501.000	“
“	ALCANTARILLA	300.000	“
“	ALCAZARES, LOS	543.549	“
“	ALGUAZAS	200.000	“
“	ALHAMA	500.000	“
“	BENIEL	395.000	“
“	BULLAS	413.212	“
“	CALASPARRA	413.212	“
“	CAMPOS DEL RIO	356.636	“
“	CARAVACA	554.654	“
“	CARTAGENA	515.260	“
“	CEHEGIN	554.654	“
“	CIEZA	554.654	“
“	FORTUNA	475.000	“
“	JUMILLA	526.366	“
“	LIBRILLA	413.212	“
“	LORCA	543.549	“
“	LORQUI	70.000	“
“	MAZARRON	543.549	“
“	MOLINA	441.501	“
“	MORATALLA	498.077	“
“	SAN JAVIER	543.555	“
“	SAN PEDRO	571.837	“
“	SANTOMERA	498.077	“
“	TORRE PACHECO	413.212	“

“	TORRES COTILLAS	498.077	“
“	TOTANA	526.366	“
“	ULEA	413.212	“
“	UNION, LA	413.212	“

Partida presupuestaria	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad subvención
17.06.223A.762	VILLANUEVA	400.000	Equipamiento Protección Civil
“	YECLA	498.077	“
17.06.442A.760	TORRE PACHECO	2.000.000	Estudio Planta Residuos Agrícolas
“	LORCA	320.310	Sellado de vertederos pedanías (RSU)
“	LORCA	1.470.000	Compra equipos control contaminación
“	LORCA	2.209.690	Compra equipos control contaminación
“	MULA	517.241	Equipos manipulación residuos
“	MULA	1.896.552	Equipos manipulación residuos
“	CARAVACA	2.049.012	Sellado vertederos escombros RSU
“	CALASPARRA	2.301.600	Sellado vertederos RSU
“	CALASPARRA	470.400	Sellado vertedero escombros y cantera
“	LA UNION	977.400	Sellado vertederos escombros
“	PUERTO LUMBRERAS	713.931	Sellado vertederos RSU
“	BLANCA	684.200	Sellado vertederos escombros
“	CEHEGIN	80.000	Compra equipos para EDAR
“	CEHEGIN	773.002	Sellado de vertederos escombros
“	ALHAMA DE MURCIA	4.000.000	Sellado de vertederos RSU
“	FUENTE ALAMO	703.237	Proyecto colector aguas residuales
“	YECLA	493.870	Sellado vertederos escombros
“	YECLA	665.490	Sellado vertederos escombros
“	LAS TORRES DE COTILLAS	1.643.300	Compra equipos control de contaminación
“	LAS TORRES DE COTILLAS	430.149	Sellado vertederos escombros
“	LAS TORRES DE COTILLAS	1.926.551	Sellado vertederos RSU
“	ALBUDEITE	591.161	Sellado vertederos escombros
“	MAZARRON	720.000	Estudio para habilitación escombrera
“	ALCANTARILLA	2.000.000	Instalación Punto Limpio
“	MOLINA DE SEGURA	513.740	Proyecto vertedero escombros
17.06.442A.760	MOLINA DE SEGURA	1.194.000	Sellado vertederos de escombros
“	MOLINA DE SEGURA	573.660	Compra equipos control de contaminación
“	MOLINA DE SEGURA	1.718.600	Compra equipos control de contaminación
“	LORQUI	573.853	Sellado vertederos de escombros
“	LOS ALCAZARES	640.000	Compra bombas aguas residuales
“	LOS ALCAZARES	694.840	Compra equipos control contaminación
“	ALEDO	576.695	Sellado vertederos de escombros
“	ABANILLA	1.404.636	Sellado vertedero RSU
“	CAMPOS DEL RIO	602.880	Sellado vertederos de escombros
“	CIEZA	420.000	Habilitación sistemas gestión RSU
“	CIEZA	1.450.000	Compra de tres sonómetros
1706.442A.775	ASOCIACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA MADERA	1.700.000	Diagnostico y Mentalización (Auditorías Ambientales)
“	CENTRO TECNOLÓGICO DEL MUEBLE	3.450.000	Elaboración Manual de Buenas Prácticas
“	CENTRO TECNOLÓGICO DEL MUEBLE	410.000	Formación y Sensibilización
“	CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	22.500.000	Diseño, desarrollo e implantación Plan M.A.
“	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DEL METAL	24.000.000	Gestión de Neumáticos Usados
“	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DEL METAL	2.940.000	Estudios y actuaciones en el Sector del Metal.

DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL

Partida presupuestaria	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad subvención
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	D. Diego Luis Ruiz de Assín Chico de Guzmán	6.170.604	- Caminos: Construcción de 10 Km. Mejora de 4 Km. - Puntos de agua: 2 Unidades. Moratalla
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	D. Alonso Moreno López	1.450.710	- Tratamientos selvícolas, poda de encinar y eliminación de residuos en 24,30 Has. - Forestación y riego de mantenimiento en 24,30 Has. Caravaca
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	Dña. Gertrudis Parreño Hoppe	2.099.500	- Tratamientos selvícolas: 38 Has. Cehegín
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	D. Fco. Javier Flores Bernal	1.600.000	- Mejora vivero forestal. Torre Pacheco
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	D. Manuel Aguila Guillén	959.000	- Reforestación: 0,67 Has. - Caminos: Construcción de 1 Km. - Puntos de agua: 1 Unidad. Mula
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	D. Joaquín Navarro Sánchez	507.300	- Caminos: Mejora de 3,3 Km. Fuente Alamo
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	Ayuntamiento de Jumilla	880.834	- Reforestación: 5 Has. - Mejoras: 5 Has. - Puntos de agua: 1 Unidad. Jumilla
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	Dª. Isabel Sandoval Melgares de Aguilar	4.684.429	- Construcción de 5,5030 Km. de caminos. Cehegín y Caravaca
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	Dª. Mª Isabel Pelegrin Garcia	6.662.500	- Construcción de vivero forestal. - Arreglo y mejora de 5 Km. de camino forestal. - Construcción de dos puntos de agua. Murcia
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	D. David Boqueras Marcos	7.905.000	- Podas y clareos en 21 Has. - Construcción de un vivero forestal. - Apertura de 6 Km. de camino. - Reparación de 9 Km. de camino. - Construcción de 3 puntos de agua. - Actividades de divulgación forestal. Moratalla
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	Puerto Ortiz S.L.	7.500.000	- Punto de agua: 4 ud. - Podas: 75 Has. - Caminos: 6 Km. Moratalla
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	Asociación La Huertecica	1.552.136	- Construcción de un vivero para producción de plantas forestales. Cartagena
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	Ayuntamiento de Cehegín	1.600.000	- Vivero. Cehegín
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	Ayuntamiento de Cehegín	875.000	- Reforestación: 10 Has. Cehegín
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	Ayuntamiento de Cehegín	2.250.000	- Reforestación: 20 Has. Cehegín

097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	Ayuntamiento de Cehegín	8.312.500	- Reforestación: 95 Has.	Cehegín
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	Asociación de Naturalistas del Sureste	756.000	- Construcción de vivero forestal.	Moratalla
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	D. Francisco Javier Mingo López	522.750	- Mejoras: 2 Has. - Tratamientos fitosanitarios: 2 Has. - Punto de Agua: 1 ud.	Murcia
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	Campix Agrícola, S.A.	18.000.000	- Mejoras: 200 Has.	Totana
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	D. Jose Joaquin Parreño Navarro	3.471.000	- Poda, clareo y eliminación de residuos. Superficie 40 Has.	Pedanía de Burete - Cehegín
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	D ^a . Magdalena Parreño Navarro	694.200	- Poda, clareo y eliminación de residuos. Superficie 8 Has.	Pedanía de Burete - Cehegín
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	D. ^a Reyes Carreño González Calero	5.168.256	- Construcción de 6 Km. de camino.	Mula
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	D. Ramon Ferrandez Agulló	8.971.770	- Podas y eliminación de residuos en 50 Has. - Forestación de 30 Has.	Yecla y Jumilla
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	Agrícola Levantina S.A.	1.237.500	- Proyecto de ordenación forestal en 1650 Has.	Moratalla
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	Puerto Ortiz S.L.	7.187.480	- Podas y eliminación de residuos en 80 Has.	Moratalla
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	Campix Agrícola S.A.	15.722.613	- Podas con eliminación de residuos: 175 Has.	Alhama y Totana
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	Campix Agrícola S.A.	1.377.643	- Construcción de 1,678 Km. de camino forestal de 4 m. de anchura. - Construcción de 4 pasos de agua.	Totana
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	Campix Agrícola S.A.	1.199.962	- Conservación y mejora de 3,2 Km. de camino forestal de 3,5 m. de ancho con un paso de agua de 0,8 m.	Totana
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	Dña. Josefa Garcia Sanchez	712.800	- Poda, clareo y limpieza de carrascal en 8 Has.	Moratalla
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	Dña. Antonia Bolarin Gonzalez	1.128.750	- Reforestación 1,5 Has. - 1 Ud. de punto de agua. - 0,7 Km. caminos forestales.	Mula
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	Asociación de Naturalistas del Sureste	270.000	- Construcción de vivero forestal.	Moratalla
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	Dña. Felicita Martínez Sanchez	457.875	- Tratamientos selvícolas en 11 Has.	Moratalla
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	D. Pedro Alvarez Martínez	1.411.475	- Tratamientos selvícolas en 37 Has.	Moratalla

097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	Ayuntamiento de Yecla	3.390.079	- Podas, recogida, apilado y eliminación de residuos en 3,34 Has. en la Finca Pozo de Buitrera. - Aclareo, desbroce, recogida, apilado y eliminación de residuos en 32,5 Has. en la Finca Cerro Fuente. - Forestación de 59,09 Has. en las Fincas Pozo de Buitrera, Cerro Fuente y Cerro del Castillo.	Yecla
097.17.07.442 D.785, «Programa de Reforestación»	Ayuntamiento de Murcia	2.304.000	- Podas, claras, desbroces y eliminación de residuos en 25,6 Has.	Murcia

Partida presupuestaria	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad subvención
17.07.442B.482	ANSE REGIONAL	400.000.-	Folletos y Videos para la constitución de una red de voluntarios en el control de varamientos de cetáceos en la R. de Murcia.
17.07.442B.482	ANSE REGIONAL	500.000.-	Edición de audiovisuales para el Programa Educativo sobre la conservación de la tortuga mora y su hábitat.
17.07.442B.482	ANSE REGIONAL	600.000.-	Edición de 30 ejemplares de diaporama, sobre la «Problemática ambiental de la Región de Murcia».
17.07.442B.482	ANSE REGIONAL	485.000.-	Censos de aves acuáticas y limícolas invernantes de la Región de Murcia.
17.07.442B.482	ANSE REGIONAL	145.000.-	Publicación del «Naturalista Indómito».
17.07.442B.482	ANSE MURCIA	200.000.-	La Barraca Verde
17.07.442B.482	ANSE CARTAGENA	225.000.-	Por estar concluido. Publicación de las actas del II Congreso de la Naturaleza de la Región de Murcia.
17.07.442B.482	ANSE CARTAGENA	400.000.-	Creaciones de Material didáctico para el Curso de Introducción a la Ornitología
17.07.442B.482	ANSE (ABARAN)	200.000.-	Publicaciones de material didáctico, Abarán y su entorno natural.
17.07.442B.482	LA GARBA ECOLOGISTA	100.000.-	Publicación de carteles y folletos para la Celebración del Seminario Ecología y Ecologismo en la Región de Murcia.
17.07.442B.482	LA GARBA ECOLOGISTA	200.000.-	Publicación de folletos y estudio de la Campaña de concienciación para el fomento y uso del transporte colectivo.
17.07.442B.482	LA GARBA ECOLOGISTA	100.000.-	Publicación de folletos, concienciación sobre el uso del espacio paisaje, valores, evolución y problemas de espacios periurbanos.
17.07.442B.482	LA GARBA ECOLOGISTA	250.000.-	Publicación periódica de la revista: El Roal.
17.07.442B.482	LA GARBA ECOLOGISTA	100.000.-	Publicación de disquetes y folletos para la preparación de un Centro de Documentación e Información ambiental de la Región de Murcia.
17.07.442B.482	VEDEMA	560.000.-	Preparación y publicación de audiovisuales, Murcia también puede ser tu paraíso.
17.07.442B.482	CARALLUMA	350.000.-	Publicación de folletos y carteles para la II Jornadas de la Naturaleza de la Comarca del Noroeste.
17.07.442B.482	ACCIÓN VERDE	535.000.-	Publicación de guías y folletos de las rutas ambientales por vías pecuarias de la Región de Murcia.
17.07.442B.482	ACCIÓN VERDE	250.000.-	Publicación de folletos y audiovisuales para el curso de iniciación a la manufactura del esparto.
17.07.442B.482	ACCIÓN VERDE	500.000.-	Publicación de folletos para el Día de la planta autóctona.
17.07.442B.482	ACCIÓN VERDE	400.000.-	Publicación de carteles y pegatinas para la campaña de reutilización de bolsas de plástico en comercios.
17.07.442B.482	GRUPO ECOLG. Y DE AIRE LIBRE (G.E.A.L.).	400.000.-	Gastos de ejecución de actividades Meioambientales 1997.
17.07.442B.482	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO.	300.000.-	Publicación del CD ROM, Humedales mediterráneo.
17.07.442B.482	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO.	300.000.-	Publicación video «Día de las Aves».
17.07.442B.482	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO.	400.000.-	Publicación video y CD ROM de la Reserva de la Biosfera.

Beneficiario	Subvención Comunidad Autónoma 25% (Ptas.)	Partida Presupuestaria Comunidad Autónoma	Subvención FEOGA-G 75% (Ptas.)	Partida Presupuestaria Organismo Pagador	Subvención total (Ptas.)	Finalidad Subvención
ADEA-ASAJA G30072854	306.876	17.07.442B.786	920.624	17.01.711B.786	1.227.500	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental
COATO F30040893	312.500	17.07.442B.786	937.500	17.01.711B.786	1.250.000	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental
COMUNIDAD DE REGANTES DEL AZARBE MERANCHO G30102016	482.954	17.07.442B.786	1.448.861	17.01.711B.786	1.931.815	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica
AGROMAÑAN F03919768	288.104	17.07.442B.786	864.315	17.01.711B.786	1.152.419	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica
ASOCIACIÓN DE NATURALISTAS DEL SURESTE (ANSE-MURCIA) G30072540	500.000	17.07.442B.786	1.500.000	17.01.711B.786	2.000.000	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica
ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL ENTORNO DE SIERRA ESPUÑA (APESE) G30539258	312.500	17.07.442B.786	937.500	17.01.711B.786	1.250.000	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica
UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES (UPA) G30399653	1.250.000	17.07.442B.786	3.750.000	17.01.711B.786	5.000.000	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica
ADEA-ASAJA G30072854	1.500.000	17.07.442B.786	4.500.000	17.01.711B.786	6.000.000	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica
FESACOMUR F30371884	1.000.000	17.07.442B.786	3.000.000	17.01.711B.786	4.000.000	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica

ASOC. DE PROP.

DEL ENT. DE SIERRA ESPUÑA

(APESE)

G30539258	312.500	17.07.442B.786	937.500	17.01.711B.786	1.250.000	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica
-----------	---------	----------------	---------	----------------	-----------	--

COAG-INICIATIVA RURAL

G30556864	1.500.000	17.07.442B.786	4.500.000	17.01.711B.786	6.000.000	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica
-----------	-----------	----------------	-----------	----------------	-----------	--

FECOAM

F30114441	2.200.000	17.07.442B.786	6.600.000	17.01.711B.786	8.800.000	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica
-----------	-----------	----------------	-----------	----------------	-----------	--

ASOC. INDPTE.

DE AGRICULTORES

G30070650	275.000	17.07.442B.786	825.000	17.01.711B.786	1.100.000	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica
-----------	---------	----------------	---------	----------------	-----------	--

AGR. COSECHEROS

ALMENDRA REGIÓN DE MURCIA

G30626428	283.750	17.07.442B.786	851.250	17.01.711B.786	1.135.000	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica
-----------	---------	----------------	---------	----------------	-----------	--

ALMEMUR SOCIEDAD

COOPERATIVA LIMITADA

F30221915	500.000	17.07.442B.786	1.500.000	17.01.711B.786	2.000.000	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica
-----------	---------	----------------	-----------	----------------	-----------	--

ASOCIACIÓN DE

NATURALISTAS DEL

SURESTE (ANSE-MURCIA)

G30072540	738.705	17.07.442B.786	2.216.117	17.01.711B.786	2.954.822	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica
-----------	---------	----------------	-----------	----------------	-----------	--

Beneficiario	Subvención Comunidad Autónoma 25% (Ptas.)	Partida Presupuestaria Comunidad Autónoma	Subvención FEOGA-G 75% (Ptas.)	Partida Presupuestaria Organismo Pagador	Subvención total (Ptas.)	Finalidad Subvención
ASENSIO GARCÍA NICOLAS 27.465.598-X	199.907	17.07.442B.787	599.721	17.01.711B.787	799.628	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
PEDRO GARCÍA MORENO 22.957.939-Y	38.750	17.07.442B.787	116.250	17.01.711B.787	155.000	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
CRISTOBAL VELASCO SÁNCHEZ 38.692.453-J	231.000	17.07.442B.787	693.000	17.01.711B.787	924.000	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS

CARMEN NAVARRO SANCHEZ 22.988.967-F	441.840	17.07.442B.787	1.325.520	17.01.711B.787	1.767.360	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
INMACULADA NAVARRO SÁNCHEZ 22.979.891-Q	401.760	17.07.442B.787	1.205.280	17.01.711B.787	1.607.040	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
JOAQUÍN NAVARRO SÁNCHEZ 22.962.322-L	551.665	17.07.442B.787	1.654.996	17.01.711B.787	2.206.661	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
EZEQUIEL RAMÍREZ SEVILLA 74.203.713-D	176.200	17.07.442B.787	528.600	17.01.711B.787	704.800	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
DAMIAN BERNAL SOTO 22.852.361-K	90.906	17.07.442B.787	272.718	17.01.711B.787	363.624	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
JUANA MAURANDI GARCÍA 19.799.126-J	20.000	17.07.442B.787	60.000	17.01.711B.787	80.000	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
MARIANO ALMAGRO MUÑOZ 22.935.506-K	453.602	17.07.442B.787	1.360.806	17.01.711B.787	1.814.408	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
FRANCISCO FEMIANO DIBIASE 50.881.250-Y	158.038	17.07.442B.787	474.114	17.01.711B.787	632.152	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
GINÉS URREA LÓPEZ 23.117.954-X	217.875	17.07.442B.787	653.625	17.01.711B.787	871.500	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
ISABEL SÁCHEZ RAMÍREZ 23.158.176-M	103.496	17.07.442B.787	310.488	17.01.711B.787	413.984	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
AGROPECUARIA CORO, S.A. A-30139125	4.941.483	17.07.442B.787	14.824.451	17.01.711B.787	19.765.934	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
AGROPECUARIA EL CASIS, S.A. A-30630289	2.230.821	17.07.442B.787	6.692.464	17.01.711B.787	8.923.285	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
ENRIQUE AMOROS RICO 22.069.214-R	54.260	17.07.442B.787	162.780	17.01.711B.787	217.040	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
JOSÉ BERNAL CASCALES 22.468.751-M	12.808	17.07.442B.787	38.424	17.01.711B.787	51.232	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
PEDRO CÁNOVAS YAÑEZ 22.399.790-K	49.646	17.07.442B.787	148.938	17.01.711B.787	198.584	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS

CARMEN PEREZ SOLER 22.332.584-K	100.105	17.07.442B.787	300.315	17.01.711B.787	400.420	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
ASCENSIÓN PALAZÓN BELDA 22.414.947-K	49.464	17.07.442B.787	148.392	17.01.711B.787	197.856	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
JOSEFA PALAZÓN BELDA 74.282.096-P	60.617	17.07.442B.787	181.851	17.01.711B.787	242.468	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
LEONOR PÉREZ LEGAZ 22.871.064-W	607.114	17.07.442B.787	1.821.342	17.01.711B.787	2.428.456	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
JOSÉ GARCÍA GARCÍA+ 22.856.915-K	564.834	17.07.442B.787	1.694.501	17.01.711B.787	2.259.335	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
CECILIO GUILLEN GUERRERO 22.868.454-Z	235.470	17.07.442B.787	706.410	17.01.711B.787	941.880	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
CONSTANTINO HERRERO AMORÓS 22.245.060-N	20.294	17.07.442B.787	60.884	17.01.711B.787	81.178	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
MERCEDES HERRERO AMORÓS 22.090.824-Z	29.012	17.07.442B.787	87.036	17.01.711B.787	116.048	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
DIEGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ+ 23.146.748-P	399.443	17.07.442B.787	1.198.329	17.01.711B.787	1.597.772	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
CAMPIX AGRÍCOLA, S.A. A-30019665	250.000	17.07.442B.787	750.000	17.01.711B.787	1.000.000	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
GINÉS SÁNCHEZ MARTÍNEZ 23.123.006-W	96.000	17.07.442B.787	288.000	17.01.711B.787	384.000	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
LUIS MIGUEL ARNAO MARTÍNEZ 23.085.916-B	84.000	17.07.442B.787	252.000	17.01.711B.787	336.000	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
DIEGO MARTÍNEZ BELCHI 23.164.045-D	251.982	17.07.442B.787	755.946	17.01.711B.787	1.007.928	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
BARTOLOMÉ CANOVAS GAMBÍN 23.196.114-Q	214.523	17.07.442B.787	643.569	17.01.711B.787	858.092	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
JOSÉ SÁNCHEZ CARRILLO 22.332.384-M	72.300	17.07.442B.787	216.901	17.01.711B.787	289.201	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS

SALVADOR ORTUÑO CAMPILLO 27.434.855-H	55.909	17.07.442B.787	167.727	17.01.711B.787	223.636	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
FRANCISCO MARTÍNEZ PÉREZ 23.161.996-F	42.480	17.07.442B.787	127.440	17.01.711B.787	169.920	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
HACIENDA EL IMPERIO SAT F-30552509	1.861.195	17.07.442B.787	5.583.585	17.01.711B.787	7.444.780	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
DIEGO ALEDO CÁNOVAS 23.157.975-B	8.702	17.07.442B.787	26.106	17.01.711B.787	34.808	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
PABLO CAJA TOLINOS 23.192.854-E	30.082	17.07.442B.787	90.248	17.01.711B.787	120.330	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
JULIO MORENO SÁNCHEZ 27.451.998-A	82.620	17.07.442B.787	247.860	17.01.711B.787	330.480	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
PEDRO ALCARAZ SÁNCHEZ 74.418.385-E	30.000	17.07.442B.787	90.000	17.01.711B.787	120.000	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
GREGORIO GARCÍA BARQUEROS 23.203.185-A	294.000	17.07.442B.787	882.000	17.01.711B.787	1.176.000	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ 23.147.451-K	84.000	17.07.442B.787	252.000	17.01.711B.787	336.000	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
CONCEPCIÓN BELCHI BALSAS 74.425.238-K	70.000	17.07.442B.787	210.000	17.01.711B.787	280.000	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
BARTOLOMÉ MARTÍNEZ BARQUERO 74421163-V	30.000	17.07.442B.787	90.000	17.01.711B.787	120.000	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
ALFONSO ARNAO MARTÍNEZ 23.128.650-B	55.000	17.07.442B.787	165.000	17.01.711B.787	220.000	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
SIGFRIDO ARNAO MARTÍNEZ 23.161.850-E	10.000	17.07.442B.787	30.000	17.01.711B.787	40.000	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
LEÓN ARNAO MARTÍNEZ 86.666-W	20.000	17.07.442B.787	60.000	17.01.711B.787	80.000	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
DIEGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ+ 23.146.748-P	60.000	17.07.442B.787	180.000	17.01.711B.787	240.000	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS

MANUEL GAMBÍN CÁNOVAS 23.159.249-C	67.500	17.07.442B.787	202.500	17.01.711B.787	270.000	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
MARÍA LÓPEZ CAVA 52.802.763-F	227.166	17.07.442B.787	681.498	17.01.711B.787	908.664	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
AGROPECUARIA SANSEVE, S.A. A-30100754	2.235.400	17.07.442B.787	6.706.200	17.01.711B.787	8.941.600	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
ASCENSIÓN BERNAL AROCA 22.279.244-H	1.574.138	17.07.442B.787	4.722.414	17.01.711B.787	6.296.552	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
FEDERICO SELVA TORTOSA 22.141.084-L	1.329.370	17.07.442B.787	3.988.112	17.01.711B.787	5.317.482	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
ANA LÓPEZ ROSA 23.083.994-K	9.047	17.07.442B.787	27.143	17.01.711B.787	36.190	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
JOSE CARLOS VALCARCEL MARTINEZ DE MIGUEL 22.313.931-K	394.753	17.07.442B.787	1.184.259	17.01.711B.787	1.579.012	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
JOSÉ SÁNCHEZ CANO 22.361.996-Q	52.230	17.07.442B.787	156.690	17.01.711B.787	208.920	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
JOSÉ GUILLÉN GUERRERO 22.860.917-K	45.150	17.07.442B.787	135.450	17.01.711B.787	180.600	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
ROCÍO ALIAGA MARTÍNEZ 27.487.662-V	375.098	17.07.442B.787	1.125.296	17.01.711B.787	1.500.394	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
JOSÉ LARA CAVA 23.212.825-Y	65.000	17.07.442B.787	195.000	17.01.711B.787	260.000	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
HORTENSIA SANCHIZ GARCÍA 22.290.255-N	512.609	17.07.442B.787	1.537.826	17.01.711B.787	2.050.435	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
EMILIO RICO SANCHIZ 21.440.840-X	401.339	17.07.442B.787	1.204.016	17.01.711B.787	1.605.355	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS
Beneficiario	Subvención Comunidad Autónoma 25% (Ptas.)	Partida Presupuestaria Comunidad Autónoma	Subvención FEOGA-G 75% (Ptas.)	Partida Presupuestaria Organismo Pagador	Subvención total (Ptas.)	Finalidad Subvención
ADEA-ASAJA G30072854	306.876	17.07.442B.786	920.624	17.01.711B.786	1.227.500	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental

COATO F30040893	312.500	17.07.442B.786	937.500	17.01.711B.786	1.250.000	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental
COMUNIDAD DE REGANTES DEL AZARBE MERANCHO G30102016	482.954	17.07.442B.786	1.448.861	17.01.711B.786	1.931.815	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica
AGROMAÑAN F03919768	288.104	17.07.442B.786	864.315	17.01.711B.786	1.152.419	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica
ASOCIACIÓN DE NATURALISTAS DEL SURESTE (ANSE-MURCIA) G30072540	500.000	17.07.442B.786	1.500.000	17.01.711B.786	2.000.000	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica
ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL ENTORNO DE SIERRA ESPUÑA (APESE) G30539258	312.500	17.07.442B.786	937.500	17.01.711B.786	1.250.000	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica
UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES (UPA) G30399653	1.250.000	17.07.442B.786	3.750.000	17.01.711B.786	5.000.000	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica
ADEA-ASAJA G30072854	1.500.000	17.07.442B.786	4.500.000	17.01.711B.786	6.000.000	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica
FESACOMUR F30371884	1.000.000	17.07.442B.786	3.000.000	17.01.711B.786	4.000.000	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica
ASOC. DE PROP. DEL ENT. DE SIERRA ESPUÑA (APESE) G30539258	312.500	17.07.442B.786	937.500	17.01.711B.786	1.250.000	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica

COAG-INICIATIVA RURAL

G30556864	1.500.000	17.07.442B.786	4.500.000	17.01.711B.786	6.000.000	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica
-----------	-----------	----------------	-----------	----------------	-----------	--

FECOAM

F30114441	2.200.000	17.07.442B.786	6.600.000	17.01.711B.786	8.800.000	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica
-----------	-----------	----------------	-----------	----------------	-----------	--

ASOC. INDPTE. DE AGRICULTORES

G30070650	275.000	17.07.442B.786	825.000	17.01.711B.786	1.100.000	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica
-----------	---------	----------------	---------	----------------	-----------	--

AGR. COSECHEROS ALMENDRA

REGIÓN DE MURCIA

G30626428	283.750	17.07.442B.786	851.250	17.01.711B.786	1.135.000	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica
-----------	---------	----------------	---------	----------------	-----------	--

ALMEMUR SOCIEDAD

COOPERATIVA LIMITADA

F30221915	500.000	17.07.442B.786	1.500.000	17.01.711B.786	2.000.000	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica
-----------	---------	----------------	-----------	----------------	-----------	--

ASOCIACIÓN DE NATURALISTAS

DEL SURESTE (ANSE-MURCIA)

G30072540	738.705	17.07.442B.786	2.216.117	17.01.711B.786	2.954.822	Subvención a las organizaciones y asociaciones agrarias y de interés medioambiental para la formación agroambiental y en agricultura ecológica
-----------	---------	----------------	-----------	----------------	-----------	--

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

7019 Convenio Colectivo de Trabajo para Fabricación de Chicles, Caramelos, Bombones, Chocolates y Golosinas en General. Revisión salarial, Exp. 13/97.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Fabricación de Chicles, Caramelos, Bombones, Chocolate y Golosinas en General, de ámbito sector, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 17-3-98, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de trabajo,

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 7 de mayo de 1998.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resolución 21-7-97) el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

ACUERDOS

1. Que el incremento de la tabla salarial para el año 1998 sobre la que regía en el año 1997, sea del 25%, en base al I.P.C. previsto más el 15% de dicho IPC como se establece en el artículo 42 del vigente Convenio Colectivo normalizándose por exceso, y que se redacte la correspondiente tabla salarial que se unirá a este Acta.

2. Que las empresas afectadas por el presente Convenio, dispondrán de un plazo de 30 días para su aplicación, con efectos económicos desde 1-1-98.

3. Que se remita a la Dirección Provincial de Trabajo, para que previos los trámites reglamentarios, sea publicado en el B.O.R.M.

LISTADO SALARIOS POR CATEGORIA 1998

Código	Categoría	S.Base	Antigüedad	S. Extra
1	TÉCNICO JEFE	168.556	8.428	168.556
2	TÉCNICO	151.388	7.570	151.388
3	TÉCNICO AYUDANTE	145.223	7.261	145.223
4	PRACTICANTE	130.642	6.532	130.642
5	ENCARGADO GENERAL	150.207	7.510	150.207
6	JEFE DE VENTAS	154.787	7.740	154.787
7	VIAJANTE	140.388	7.019	140.388
8	JEFE ADMINISTRATIVO	158.310	7.915	158.310
9	OFICIAL 1.ª ADMINISTRATIVO	143.878	7.193	143.878
10	OFICIAL 2.ª ADMINISTRATIVO	132.946	6.647	132.946
11	AUX. ADMINISTRATIVO	129.639	6.482	129.639
12	TELEFONISTA	129.639	6.482	129.639
13	ASPIRANTE 16-17 AÑOS	89.391	4.470	89.391
14	REPARTIDOR	129.639	6.482	129.639
15	ALMACENERO	132.946	6.647	132.946
16	PORTERO	129.639	6.482	129.639
17	GUARDA	129.639	6.482	129.639
18	LIMPIADORA:	128.554	6.428	128.554
19	ENCARGADO DE SECCIÓN	144.892	7.245	144.892
20	OFICIAL DE PRIMERA	141.444	7.073	141.444
21	OFICIAL DE SEGUNDA	132.946	6.647	132.946
22	OFICIAL DE TERCERA	129.639	6.482	129.639
23	AYUDANTE	129.639	6.482	129.639
24	AYUDANTE MENOR DE 18 AÑOS	89.391	4.470	89.391
25	APRENDIZ DE 16-17 AÑOS	89.391	4.470	89.391
26	APRENDIZ MAYOR 18 AÑOS	125.840	6.292	125.840

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**7018 Convenio Colectivo de Trabajo para Panadería.
Revisión salarial, Exp. 29/97.**

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Panadería, de ámbito sector, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 22-4-98, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de trabajo,

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de mayo de 1998.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resolución 21-7-97) el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

**CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE PANADERÍA
REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 1998**

1.- Nueva redacción de la Disposición Adicional 1.ª: « En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.5 del Estatuto de los Trabajadores, se hace constar que la remuneración anual, en función de las 1.827 horas efectivas de trabajo al año, para las distintas categorías profesionales vinculadas por este Convenio, es la siguiente:

Categoría profesional	Salario 1998
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.363.645
OFICIAL DE PALA	1.468.795
OFICIAL DE MASA	1.415.041
OFICIAL DE MESA	1.405.611
AYUDANTE	1.363.645
REPARTIDOR	1.239.376
APRENDIZ DE 2.º AÑO	1.021.776
APRENDIZ DE 1.º AÑO	948.792
DEPENDIENTE-VENDEDOR	1.303.290
CONDUCTOR REPARTIDOR	1.339.126
APRENDIZ 2.º AÑO	1.104.308
APRENDIZ 1.º AÑO	1.025.563

2.- Modificar el ANEXO: Tabla Salarial que se cita en el artículo 16:

Personal Administrativo	Salario base diario 1998
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.997
Personal de Elaboración	
OFICIAL DE PALA	3.228
OFICIAL DE MASA	3.110
OFICIAL DE MESA	3.089

AYUDANTE	2.997
APRENDIZ DE 2.º AÑO	2.427
APRENDIZ DE 1.º AÑO	2.254

Personal Mercantil

DEPENDIENTE-VENDEDOR	2.864
CONDUCTOR-REPARTIDOR	2.943
APRENDIZ 2.º AÑO	2.427
APRENDIZ 1.º AÑO	2.254

3.- Modificar la cuantía de la Bolsa de vacaciones establecida en el artículo 10, que pasará a ser de 7.523'-pts.

4.- Modificar la cuantía del Plus de Locomoción establecido en el artículo 11, que pasará a ser de 199'-pts.

5.- Modificar la cuantía de las primas por adelantamiento de jornada establecidas en el artículo 14, que pasarán a ser de 501'-pts. por las dos primeras horas, y 637'-pts. por las dos posteriores.

6.- Modificar la cuantía del Premio de Permanencia establecido en el artículo 21, que pasará a ser de 60.930'-pts. a los trabajadores que lleven 30 años de servicio en la empresa, y de 40.119'-pts. a los trabajadores que lleven 20 años de servicio en la misma.

7.- Modificar la cantidad que la empresa ha de entregar a sus trabajadores para la suscripción por parte de éstos de la Póliza de seguro de vida establecido en el artículo 33, que pasará a ser de 2.945'-pts.

8.- Fijar la compensación económica por la elaboración del Pan doble (Anexo II del Convenio Colectivo para 1997) en las cantidades que se detallan, para cada categoría profesional, a las que deberá sumarse, en su caso, el valor del plus personal adquirido:

OFICIAL DE PALA	4.842
OFICIAL DE MASA	4.665
OFICIAL DE MESA	4.634
AYUDANTE	4.495

ANEXO III**PLUS PERSONAL DIARIO PARA 1998**

(Artículo 17 del Convenio Colectivo)

(Porcentaje de antigüedad del trabajador al 31.12.95)

	5%	10%	20%	25%	30%	40%	50%
Of.Pala	156	313	627	783	940	1.254	1.520
Of.Mesa	150	302	603	756	907	1.208	1.466
Of.Masa	150	300	600	749	901	1.200	1.456
Ayudant	145	291	582	728	873	1.164	1.411
Vendedor							
Despacho	139	278	556	695	834	1.112	1.349
Repartid	143	286	571	714	857	1.144	1.388

Y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, acuerdan dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia, para su depósito, registro y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y en el lugar y fecha al inicio indicados, en prueba de conformidad con cuanto antecede, es firmado el presente documento por todos los presentes, miembros de la Comisión Negociadora.

4. Anuncios

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

7020 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento de su Utilidad Pública.

A los efectos prevenidos en los artículos 9 del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/1996, ambos de 20 de octubre de 1966, que son de aplicación, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y lo dispuesto en el artículo 53.2 de dicha Ley, se somete a trámite de Información Pública, la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración de su Utilidad Pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en Murcia, Avda. de Los Pinos.

b) Instalación: Electrificación Casa de La Campana.

c) Lugar de la instalación: Casa de La Campana.

d) Términos municipales: Calasparra y Cieza.

e) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico de peticionarios de la zona.

f) Características técnicas:

-Línea eléctrica: Origen: L/Hondonera. Final: CTI en proyecto. Longitud: 4.276 m. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: LA-56. Aisladores: U70BS.

Centro de transformación: Tipo: Exterior. Relación de transformación: 66/22 KV. Potencia: 10 MVA.

-Otras características: Red aérea de baja tensión. Apoyos: Tubulares. Tensión: 398/230 V. Conductor: A1 3x50 + 54,6 tensado.

g) Presupuesto de la instalación: 18.145.521 pesetas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Don Teófilo Martín Jiménez.

j) Expediente n.º 2E98AT1022, 2E98AT1023.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Decreto 2.619/1966, que aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de energía eléctrica, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de abril de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso.

Proyecto: Electrificación «Casa de la Campana» Plan excepcional

Provincia: MU-Murcia.

Municipio: Cieza.

Finca n.º: MU-CI-2

Titular catastral y domicilio: Matilde Buendía García, c/ Lavador, Calasparra-Murcia.

Afección: Vuelo m.l.: 273. Apoyos: 2. N.º del apoyo: 24-25. m² cimentación: 1.

Datos catastrales: Polígono: 22. Parcela: 2. Naturaleza: Almendros.

Paraje: Casa Campana.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

7017 EDICTO de la Dirección General de Comercio Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor N.º 3P98SA0029.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20.06, modificado por los Decretos Núms. 97/84, de 13.09 (BORM de 03.01.85) y 93/95 de 12.07, (BORM 13.07.95), le ha sido dictada Propuesta de Resolución de sanción de 25.000.- Ptas. (VEINTICINCO MIL PESETAS) por las acreditadas infracciones administrativas.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de C/ Angustias, 7, en 30004 Murcia, se inserta el presente, haciéndole saber a ABDELMAJID OUHBI que dispone de un plazo quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para formular por escrito, cuantas alegaciones estime convenientes para su defensa.

Acta N.º B-01571, de fecha 22/09/97, a las 12'15 horas, en presencia de D. Abdelmajid Ouhbi.

Hechos:

1.- Que no presentó en nuestras oficinas en tiempo y forma la documentación requerida por la Inspección.

Normas infringidas:

1.- Art. 28.1 de la Ley 4/96 de 14.06, (BORM 25.06.96).

Tipificado en el Art. 28.1 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM N.º 146 del 25.06.96), como leve, según el Art. 29 de dicha Ley.

Sanción: 25.000.-Ptas. (veinticinco mil pesetas).

Murcia a 8 de mayo de 1998.—El Director General de Comercio Consumo y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia

Sección Segunda

7081 Procedimiento P. abreviado número 240/97.

Don Domingo Olmo Aguilar, nacido en Murcia el 5 de julio de 1964 hijo de Mariano y de Araceli, con D.N.I. número 27.449.863 y último domicilio en calle Plaza Constitución esc. 1.º-2.º Izqda. de Murcia inculcado en el rollo número 18/98 del procedimiento P. abreviado número 240/97 instruida por el Juzgado de Murcia-2 por delito de robo comparecerá ante esta Audiencia Provincial, Sección Segunda sita en la Cuarta Planta del Palacio de Justicia, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente, con el fin de constituirse en prisión provisional comunicada sin opción a fianza, que le ha sido decretada por auto de esta fecha en atención a haber dejado de cumplir la obligación apud acta que tenía contraída de comparecer los días uno y quince de cada mes y cuantas veces fuere llamado hasta la terminación de la causa, de conformidad con lo que disponen los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procesan a practicar cuantas gestiones encaminadas a la busca captura y detención de mencionado inculcado poniéndolo en su caso a disposición de esta Audiencia Provincial de Murcia, Sección Segunda, en el Centro Penitenciario de esta Capital, dando cuenta por el medio más rápido posible.

Murcia a 7 de mayo de 1998.—El Presidente.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

7070 Juicio menor cuantía 418/93.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Cartagena a 14 de enero de 1998.

El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena y su partido pronuncia, en nombre de S. M. El Rey, la siguiente sentencia:

En los autos de juicio de menor cuantía número 418/93, seguidos a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. (sociedad absorbente de Hispamer Financiación, Entidad de Financiación, S.A., antes denominada Finamersa Entidad de Financiación, S.A.), representada por el Procurador don José López Palazón y defendida por la Letrada doña María Aurora López Pujalte, contra don

Joaquín González Sánchez y doña Ángeles Crol Durán, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José López Palazón, en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra don Joaquín González Sánchez y doña Ángeles Crol Durán, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a don Joaquín González Sánchez y a doña Ángeles Crol Durán a abonar a Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., la cantidad de un millón cuarenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas (1.049.486 pesetas), con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 29 de abril de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

7062 Autos menor cuantía 295/97.

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de menor cuantía 295/97, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el procurador don Diego Frías Costa, contra Pavimentos Técnicos y Deportivos del Sureste, S.L., en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado citar al demandado, cuyo paradero actual se desconoce, para la práctica de la confesión judicial, bajo juramento indecisorio, señalándose para la misma el día 2 de julio, a las 10,30 horas y caso de no comparecer en segunda, el día 3 de julio, a las 10,30 horas, con el apercibimiento de que si no comparece a la segunda citación, podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación al demandado Pavimentos Técnicos y Deportivos del Sureste, S.L., y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente.

En Cartagena a 20 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

7044 Juicio ejecutivo número 304/94.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 304/94, promovidos por el Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Ban-

co Español de Crédito, S.A., contra mercantil Carviluz, S.L., don Juan Miguel Moreno Moreno y doña Candelaria Solano Muñoz, don Salvador Moreno Moreno y doña María Lardín Celdrán y contra don Alfonso Moreno Moreno, don Juan Moreno Rosique y doña María Moreno Imbernón, en reclamación de 15.721.000 pesetas de principal, más otras 7.000.000 de pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargaron los bienes que luego se dirán, con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 22 de septiembre de 1998 a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en esta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 20 de octubre de 1998 a la misma hora, y para el supuesto de que en esta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 24 de noviembre de 1998, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes:

Condiciones

1.^a—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3056-17-304/94).

4.^a—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.^a—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.^a—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio de los demandados, conforme a los artículos 262 al 270 de la L.E. Civil, de no ser hallado en el mismo este edicto servirá igualmente para notificación a los demandados del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Bienes objeto de subasta:

Rústica: Trozo de tierra de cabida 6.207 metros cuadrados, según segregación inscripción 3.^a, sita en el paraje de Oliveras de Los Navarros, finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena en el folio 111, libro 337, sección F.A., finca registral número 33.933.

Valor de mercado: 300.000 pesetas.

Urbana: Una mitad indivisa y la nuda propiedad de la restante mitad del edificio destinado a establo, situado en el Poblado de Los Almagros, término de Fuente Álamo, que mide una superficie de 81,36 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena en el folio 116, libro 337, sección F.A., finca registral número 33.934.

Valor de mercado: 150.000 pesetas.

Cartagena a 20 de abril de 1998.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

7040 Juicio de cognición número 349/94.

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 349/94, se tramitan autos de cognición, a instancia del Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., contra Francisca Paredes Saura y Tomás Montero Martínez, actualmente en paradero desconocido, en el que se ha acordado publicar el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de notificar a los demandados, que en la tercera subasta celebrada en este Juzgado el día 27 de abril de 1998, sobre el vehículo Renault 5, MU-1060-AS, se ha ofrecido por el Procurador señor Frías Costa, la cantidad de 1.000 pesetas, por lo que se le requiere para que dentro del plazo de nueve días pueda mejorar dicha postura si lo estima conveniente a su derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal al demandado Tomás Montero Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena

7043 Juicio ejecutivo número 323/95. Sentencia.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 323/95, en el que se ha dictado la siguiente sentencia: En Cartagena

a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por mí, José A. Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, y su partido, los presentes a autos de juicio ejecutivo número 323/95, seguidos a instancia del Procurador señor Frías Costa, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, contra Tam Tam Publicidad, Dionisio Escarabajal Asensio, Susana Magaña Busutil, José Arnedo Rosel, María Dolores Larrea Alzueta, Javier González Alberti y Jesús María Arnedo Rosel, declarados en rebeldía, y

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Frías Costa, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Tam Tam Publicidad, S.A., Dionisio Escarabajal Asensio, Susana Magaña Busutil, José María Arnedo Rosel, Jesús María Arnedo Rosel, María Dolores Larrea Alzueta y Javier González Alberdi, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado 8.812.948 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados y devengados, condenando a dichos deudores al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, Tam Tam Publicidad, S.A., Dionisio Escarabajal Asensio, Susana Magaña Busutil, José María Arnedo Rosel, Jesús María Arnedo Rosel, María Dolores Larrea Alzueta y Javier González Alberdi, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena a veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretaría Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

7077 Acción sobre salarios número 48/98.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 48/98 a instancias de Juan Miguel Albiar Cuenca en acción sobre salarios ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez. Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas. En Cartagena, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Instalaciones Carthago, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 681.929 pesetas más 68.192 que reclama el ejecutante Juan Miguel Albiar Cuenca en concepto de principal, más la de 136.384 pesetas, que ahora se presupuestan

para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo provee, manda y firma S.S., doy fe.

Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el BORM, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta Provincia, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a 21 de abril de 1998.—El Juez, Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

7082 Reclamación número D-295/98 por despidos y extinción de contrato.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fernando Guillermo Martínez de Lara contra empresa Los Campos del Mar Menor, S.L., y Fogasa, en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-295/98 se ha acordado citar a la empresa Los Campos del Mar Menor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17-6-1998, a las 12,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la calle Plaza España edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa Los Campos del Mar Menor, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena, a trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

Primera Instancia de Jumilla

7041 Juicio Art. 131 L.H. número 114/97.

Doña Julia Fresneda Andrés, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 114/97, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Azorín García, contra don Patricio Olivares Pérez y doña Catalina García Martínez, domiciliados en Jumilla, Avenida de Levante, 30-4.º, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día 21 de julio de 1998 a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 4.200.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 7 de octubre de 1998 a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de noviembre de 1998 a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Piso vivienda, situado en la planta alta cuarta, a la derecha entrando al bloque del edificio en el que se integra. Consta de varias dependencias, con terraza de servicio para lavadero y balcón a fachada; ocupa una superficie construida de ciento dieciséis metros y veintidós decímetros cuadrados y útil de noventa y cuatro metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente, calle del General Moscardó y patio de luces; derecha entrando, de José Pastor Palazón; izquierda, escalera, patio de luces y piso-vivienda número diez; espalda, patio de luces y el bloque Sur del edificio en que se integra, por encima, con la cubierta del edificio, y por debajo, con el piso-vivienda número siete.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, en el tomo 1.729, libro 744 de Jumilla, folio 73, finca 8.919 triplicado, inscripción 6.ª

Valorada a efectos de subastas: 4.200.000 pesetas.

Dado en Jumilla a 28 de abril de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

7073 Procedimiento 228/97, sobre cancelación de cargas.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Jumilla, en providencia de fecha 11 de diciembre de 1997, dictada en el procedimiento de liberación de gravámenes promovido por la Procuradora doña María Dolores Ortega Carcelén, en nombre y representación de don Juan Miguel García Arenas, número 228/97, para la cancelación de cargas respecto a la siguiente finca:

Finca urbana, una casa, situada en la calle de la Paz, número 6, de Jumilla, barrio de San Juan, orientada al Oeste; se compone de planta baja, cámaras, corral y varios departamentos, ocupando una superficie según reciente medición de ciento catorce metros cuadrados, y registral de ciento dos metros cuadrados; linda: derecha entrando, calle de la Fundación del Barrio, a la que hace esquina; izquierda, Antonia Pomares Crespo, y espalda, Antonio Sánchez Sánchez.

Inscrita en ese Registro en el tomo 1.653, libro 711 de Jumilla, folio 70, finca número 7.339, cuadruplicado. Inscripción 73.

La carga o gravamen cuya cancelación se pretende es la siguiente:

Hipoteca a favor de don Lorenzo Jiménez Jiménez y de su esposa doña Carmen Gómez Fernández, por 600.000 pesetas de principal y 150.000 pesetas para costas y gastos. Constituida por un plazo de un año en escritura pública otorgada ante el Notario de Jumilla don Alejandro Cánovas Molina, con fecha 21 de septiembre de 1976, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 230 del tomo 1.347 de Archivo, libro 581 de Jumilla, finca número 7.339, inscripción 5.ª.

Por el presente se citan a los herederos de don Lorenzo Jiménez Jiménez y su esposa doña Carmen Gómez Fernández y a todos sus subrogados, causahabientes y desconocidas personas interesadas, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del pre-

sente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 210, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Jumilla a 13 de abril de 1998.—El Juez.—Ante mí, el Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

7280 Juicio ejecutivo n.º 215/95.

Don Juan Rollán García, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 215/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Electricidad La Hoy, S.A.L., contra Juan Reinaldos Soler, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de junio a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3.068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de julio a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de septiembre a las once de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Número uno. Doscientas setenta y cinco milésimas por ciento de un local sótano, destinado a zona de aparacamiento y trasteros en el susuelo del edificio, sito en la diputación de Sutullena, de esta ciudad de Lorca.

Tiene un acceso para vehículos a través de rampa situada en el lindero Oeste y por las Cajas de escalera y ascensores generales del inmueble; se compone de una sola nave y ocupa una total superficie útil de mil ciento sesenta y siete metros, setenta y dos decímetros cuadrados.

Linda: Frente-Este, terrenos de la finca por medio, destinados a calle y en parte, estación de bombeo de aguas fecales; izquierda-Sur, parcela número nueve de María García Ippólito y zona libre, y en parte camino, y espalda-Oeste, rampa de acceso a este departamento y zona libre destinada a calle y en parte, parcela número diecisiete de María García Ippólito. Inscrita en el Registro número Uno de los de Lorca al tomo 2.031, folio 174, finca número 40.728.

Valorada en 300.000 pesetas.

Vehículo marca Rover, tipo turismo modelo 214 GSI, matrícula MU-2867-AX, matriculado en 10-04-92.

Valorado en 350.000 pesetas.

Dado en Lorca a treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez, Juan Rollán García.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

7065 Autos suspensión de pagos 147/97-G.

Doña Sacramento Ruiz Bosch, Juez en sustitución reglamentaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de suspensión de pagos bajo el número 147/97-G, en los que se ha dictado auto en fecha 1-4-98 y cuyo tenor literal es el siguiente:

Propuesta de auto Secretario doña María José Barceló Moreno.- Molina de Segura a 1 de abril de 1998.

Hechos

Primero.- Que por providencia de fecha 3-5-96 se admitió a trámite la solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos de la mercantil Conservas Sanfrutas, S.A., con domicilio en Alguazas, Camino del Portichuelo, s/n., Polígono Industrial del Cortijo. En la misma resolución se nombró la Intervención Judicial, siendo designados para tal cargo los Auditores don José Madrid González, don Antonio Verdú Martínez y como tercer Interventor el acreedor Hacienda Pública.

A la mencionada resolución se dio la publicidad legalmente establecida obrando en autos los despachos remitidos, así como los mandamientos recibidos de los respectivos Registros.

Segundo.- Aceptado el cargo por parte de la Intervención designada y requeridos al efecto, con fecha 24-2-97, presentaron ante este Juzgado el oportuno dictamen emitido conforme el artículo octavo de la L.S.P. del que se dio traslado al suspenso por término improrrogable de tres días, recayendo en fecha 2-4-97, auto de este Juzgado por el que la mercantil Conservas Sanfrutas, S.A., fue declarada en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional, convocándose a los acreedores a Junta General.

Tercero.- Atendiendo a que el número de acreedores era superior a doscientos y al amparo del artículo 18 L.S.P., la mercantil suspensa interesó a través de su representación procesal la suspensión de la convocatoria de la Junta de Acreedores y su sustitución por la tramitación escrita; de dicha petición se dio traslado a la Intervención Judicial, quien la informó favorablemente recayendo auto de fecha 15-7-97 por el que se acordaba la tramitación del procedimiento de forma escrita y se concedía a la suspensa el plazo de cuatro meses para presentar propuesta de convenio con todas las formalidades establecidas en la Ley y las adhesiones de los acreedores necesarios para la aprobación del mismo.

Cuarto.- Que dentro del plazo concedido la suspensa presentó ante este Juzgado proposición de convenio con el siguiente contenido: «Tercera.- Los acreedores comunes reconocidos en la lista definitiva presentada por la Intervención Judicial y aprobada por el Juzgado aceptan una quita del 48%, obligándose la sociedad Conservas Sanfrutas, S.A., a pagar a sus acreedores comunes, el importe restante de sus créditos, en el plazo de tres años sin devengo de intereses de clase alguna, a contar desde el 1 de enero de 1998, independientemente de la fecha en la que gane firmeza el auto dictado por el Juzgado aprobando el presente convenio, en la siguiente forma y proporción:

A) El primer vencimiento, el día 1 de enero de 1999, se amortizará un tercio de los créditos.

B) El segundo vencimiento, el día 1 de enero del 2000, se amortizará un tercio de los créditos.

C) El tercer vencimiento, el día 1 de enero del 2001, se amortizará el último tercio de los créditos.

Cuarta.- En garantía del cumplimiento del convenio pactado por la mercantil Conservas Sanfrutas, S.A., ofrece a todos los acreedores que se adhieran al presente convenio hipoteca unilateral sobre las fincas registrales 9.361, folio 157, del tomo 1.015, libro 93 y finca 10.144, del folio 121, del tomo 1.103, libro 91, inscritas en el Registro de Molina de Segura, sin limitación alguna en cuanto a su extensión incluida la maquinaria en su totalidad. Los acreedores ostentarán la facultad de aceptar a su favor dicha hipoteca en garantía del crédito reconocida en el presente expediente de suspensión de pagos una vez deducida la quita a la que se hace mención en el apartado tercero.

Quinta.- Conservas Sanfrutas, S.A., seguirá ostentando la dirección y administración de su empresa, bienes y negocios sin intervención de tipo alguno, en tanto cumpla con las condiciones marcadas en el presente convenio.

Sexta.- Bajo la condición suspensiva de incumplimiento de convenio, se constituye una Comisión de Acreedores integrada por los siguientes: Cajamurcia, Auxiliar Conservera, S.A., Conservas Alguazas, S.L., Frutas y Hortalizas San Marcos, Jiménez Godoy, S.A., José Guillén e Hijos, Agrotercia, S.L.

Esta comisión no entrará en funcionamiento salvo que se cumpla la condición suspensiva de incumplimiento de

convenio, en cuyo caso comenzará su funcionamiento. Dicho incumplimiento se entenderá producido cuando se incumpla cualquiera de los plazos de pago previstos. La acreditación del incumplimiento se efectuará mediante comunicación del afectado o afectados por carta certificada a la citada comisión, expresándole los plazos de pago incumplidos y su justificación, la comisión evaluará y comprobará la certeza o no del mismo y de acreditarse requerirá notarialmente al suspenso, notificándole dicho incumplimiento y la puesta en funcionamiento de la Comisión de Acreedores, quedando a partir de dicho momento intervenidas todas sus operaciones.

Esta comisión ostentará la representación de todos los acreedores, quienes a este fin y desde ahora le confieren esta representación tan amplia y bastante como en Derecho requiera y sea menester, confiriéndoles los acreedores las facultades de administración, disposición y gravamen para realizar su cometido en la forma que estiman más conveniente y ventajosa para la masa de acreedores. Las vacantes que se produjeran en la Comisión será cubierta por el acreedor que elijan los restantes miembros de la misma.

Séptima.- Constituida la citada comisión, procederá a la intervención de todas las operaciones de la sociedad Conservas Sanfrutas, S.A., pudiendo optar por:

A) Conceder nuevas prórrogas a la deudora, que seguirá su funcionamiento conservando la administración de sus bienes y la gerencia de sus negocios con la intervención de la Comisión.

B) Constituirse en Comisión de liquidación para realizar los bienes del suspenso, a cuyo fin el suspenso se compromete a otorgar cuantos poderes y demás documentos públicos o privados sean necesarios y obligados.

Octava.- En caso de que se constituya la Comisión de Acreedores y ésta decida constituirse en Comisión de Liquidación, el deudor gozará del derecho de tanteo sobre las ofertas de compra de bienes que reciba la Comisión. A tal fin, ésta notificará en su domicilio social tales ofertas, teniendo el plazo de un mes para ejercitar dicho derecho, transcurrido el cual podrá proceder a efectuar la venta de los bienes ofrecidos. Este derecho de tanteo es transferible a terceros por la entidad suspensa.

Novena.- Una vez realizados los bienes y aplicados su importe a la cancelación de las deudas, el remanente si lo hubiere, será entregado a la entidad suspensa. Si por el contrario, el importe obtenido no cubriera los créditos en su totalidad, todos los acreedores hacen quita de la diferencia que se produzca, considerándose saldados y finiquitados, sin derecho a pedir nada más ni reclamar de la entidad suspensa.

Décima.- La Comisión de Acreedores tomará sus acuerdos por mayoría simple y funcionará conforme a las normas que ella misma establezca. Podrá designar en su seno un Comité Ejecutivo en que podrá delegar las más amplias facultades de las que les corresponde. En remuneración de su intervención percibirán el tres por ciento del importe de las cantidades líquidas que se pongan a disposición de los acreedores, en caso de liquidación, o el uno por ciento del volumen de ventas en caso de intervención.

Decimoprimera.- Ni la Comisión ni ninguno de sus miembros designados, asumen responsabilidad alguna que pudiera derivarse, directa o indirectamente, de débitos o cualquier otro tipo de obligaciones que afecten o pudieran afectar en el futuro a la entidad suspensa.

Décimosegunda.- El presente convenio vincula a todos los acreedores reconocidos en la lista definitiva aprobada por el Juzgado, así como a todos aquellos acreedores que sin estar en la citada lista, resulten serlo posteriormente, o se les reconozca judicialmente su condición de acreedor.

Décimotercera.- Aprobado el presente convenio, quedará concluido el expediente de suspensión de pagos de la sociedad Conservas Sanfrutas, S.A., no pudiendo ninguno de los acreedores ejercitar contra la deudora acción alguna, salvo las derivadas de su incumplimiento.

Décimocuarta.- Mediante el estricto cumplimiento de lo venido, no podrá rescindirse este Convenio ni declararse la quiebra de la Compañía al tenerse acordada para, en su caso, la fórmula de intervención o liquidación a través de una Comisión de Acreedores».

Quinto.- Presentada la anterior propuesta de convenio recayó providencia de fecha 2-12-97, que acordaba dar a la referida propuesta la misma publicidad que a la resolución que admitía el expediente, así como dar traslado a los acreedores por plazo legal de ocho días para oposición o no al mencionado convenio. Notificada la misma a los acreedores personados a través de sus respectivas representaciones procesales, y a los no personados por medio de edictos. En fecha 9-1-98, por el acreedor don Leopoldo Michelena Olazábal, se recurrió la resolución de este Juzgado de fecha 23-12-97, alegando infracciones de los artículos de la L.S.P., resolviéndose dicho recurso en sentido negativo.

Sexto.- A la propuesta de convenio presentada por la suspenso se formularon a presencia de la Secretario proponente las adhesiones de acreedores que superan los 3/5 partes del pasivo conforme exige el artículo 14 L.S.P., sin introducir modificación alguna al referido convenio y sin que conste en el expediente que se haya formulado oposición al voto favorable al convenio.

Razonamientos jurídicos

Único.- Conforme al artículo 19 de la L.S.P. y quedan cumplidos todos los requisitos exigidos, procede aprobar el convenio propuesto por la suspenso y ordenar los interesados estar y pasar por él, dándole a esta resolución la publicidad que se dió a la admisión del expediente. Vistos los artículos citados y demás, admisión del expediente. Vistos los artículos citados y demás: Se aprueba el Convenio de fecha 7-11-97 aportado por la suspenso y con las adhesiones de los acreedores al mismo que obran en el expediente, mandando a los interesados estar y pasar por él. Dése a esta resolución la publicidad que se dió a la providencia de admisión, comunicándolo a los mismos Juzgados, librando mandamientos a los mismos Registros y publicando edictos en los mismos lugares y periódicos, poniéndose nota en el legajo de suspensiones de pagos de este Juzgado. Así lo propongo y firmo. Doy fe. Conforme: la Juez. La Secretario.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido el presente en Molina de Segura a 1 de abril de 1998.—La Juez, Sacramento Ruiz Bosch.—La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

7064 Autos suspensión de pagos 104/97.

Doña María José Barceló Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos número 104/97, instados por la mercantil «Cehoste Sociedad Cooperativa Limitada», en los cuales se dictó auto de fecha 24-4-98, cuya parte dispositiva es la que literalmente sigue:

Se acuerda sobreseer el presente expediente de suspensión de pagos de la mercantil «Cehoste, Sociedad Cooperativa Limitada», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos. Dése a esta resolución la misma publicidad que se dió a la providencia, teniendo por solicitada la declaración de suspensión de pagos, dándose a conocer a los mismos Juzgados y dirigiendo mandamientos a los mismos Registros para constancia.

Y para que sirva de notificación en forma a los interesados, libro y firmo el presente en Molina de Segura a 24 de abril de 1998.—La Secretario, María José Barceló Moreno.

Primera Instancia de Mula

7080 Autos de divorcio número 302/98.

La Sra. Juez de Primera Instancia de Mula, en autos de divorcio número 302/98, promovidos por doña Francisca García Hernández, contra don Antonio Fuentes Cervantes, ha acordado emplazar al demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía. Las copias de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Antonio Fuentes Cervantes, extiendo el presente en Mula a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

7066 Juicio de cognición número 573/97.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En autos de juicio de cognición seguidos al número 573/97, a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio «Capitol II» (Presidente, María Cruz Fernández Fenor), contra José Antonio Casanova González (esposa artículo 144 R.H.), sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución Secretario doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia a 19 de diciembre de 1997.

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto su contenido y de conformidad con lo solicitado, se acuerda proceder al emplazamiento por edictos del demandado José Antonio Casanova González (esposa artículo 144 R.H.), dado su paradero desconocido, para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expidiéndose los despachos necesarios.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: el Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado José Antonio Casanova González (esposa artículo 144 R.H.), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 19 de diciembre de 1997.—La Secretario, Ana María Ortiz Gervasi.

Primera Instancia número Uno de Murcia

7074 Procedimiento Art. 131 L.H. número 392/97.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 392/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Rafael Sergio Aguirre Muñoz y María Dolores Martínez Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 de junio, a las nueve quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que

se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de julio, a las nueve quince, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de septiembre, a las nueve quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a estos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Local destinado a vivienda en el bloque número cuatro del grupo de viviendas protegidas denominado «Nuestra Señora del Carmen y de la Fuensanta», sito en término de Murcia, calle Torre de Romo, número 59, con entrada por el portal de dicho bloque. Está situado en la planta segunda, a la derecha del descansillo de la escalera conocido por piso segundo derecho del bloque número cuatro del grupo. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, baño, cocina, estar-comedor, cuatro dormitorios y terraza. Linda: frente, terrenos del grupo que limitan con la acequia y carretera de Algezares, a la derecha, hueco de la escalera y piso segundo izquierda del mismo bloque; fondo, terrenos del grupo en la calle del Publicista José Alegría, y por la izquierda, también con terrenos del grupo en la calle de la Prosperidad. La superficie es de ciento cuatro metros treinta decímetros cuadrados. Tiene asignada una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de que forma parte de quince enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, libro 76, folio 118 vuelto, finca registral número 525-N, inscripción 5.ª. Valorada a efectos de subastas en catorce millones doscientas treinta y siete mil quinientas pesetas (14.237.500 pesetas).

Dado en Murcia a 28 de abril de 1998.—La Magistrado-Juez, Ana María Ortiz Gervasi.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

7344 Juicio ejecutivo número 491/91.

Procedimiento: Juicio ejecutivo. Número: 491/91.

De Banco Bilbao Vizcaya. Procurador: Sr. Muñoz Sánchez.

Contra Alcala, S.L. y doña Adela Navarro Roser. Procurador: Sr. Velasco Vivancos.

En el procedimiento de referencia se libró edicto con fecha uno de abril de mil novecientos noventa y ocho sacando los bienes embargados a subasta, en el que se hacía constar que la mitad indivisa de la finca registral 7.119 salía a subasta por valor de 900.000 pesetas; que la totalidad de la finca registral 18.084 salía a subasta por valor de 12.600.000 pesetas y que la totalidad de la finca registral 18.042 salía a subasta por valor de 1.200.000 pesetas, cuando por error se debería haber hecho constar y es por lo que se libra este nuevo edicto aclaratorio del anterior que la mitad indivisa de la finca registral 7.119 sale a subasta por valor de 750.000 pesetas, la totalidad de la finca registral 18.084 sale a subasta por valor de 10.000.000 de pesetas y la totalidad de la finca registral 18.042, sale a subasta por valor de 1.200.000 pesetas, manteniéndose el resto del contenido del edicto a que antes se ha hecho mención.

Murcia a treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

7071 Procedimiento 649/98, sobre divorcio.

Órgano que ordena emplazar: Primera Instancia número Uno de San Javier.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de divorcio número 649/98.

Emplazado: Nidia Gilabert Salas.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demandada.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia a 30 de abril de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

7060 Procedimiento jura cuentas 2.039/96.

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de jura de cuentas número 2.039/96, seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador don José A. Hernández Foulquié, contra doña Marina Prol y Torre, por medio del presente se hace saber que para cubrir la suma de 144.500 pesetas de principal, más otras

300.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, se ha trabado embargo como de la propiedad de la Sra. Prol y Torre, sobre los siguientes bienes:

Finca registral número 3.841, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 57, sección 1.ª, folio 74.

Y para que sirva de notificación a doña Marina Pol y Torre, cuyo último domicilio consta como el de travesía Cuartel de Artillería, número 5, de Murcia, que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo el presente para el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 21 de enero de 1998.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

7345 Procedimiento: Otros conceptos número 177/98.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia. Secretario, Ángel Miguel Belmonte Mena.

En Murcia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta; por turnada a este Juzgado la anterior demanda y sus documentos, regístrese en los libros de su clase e interesada la solicitud de convocatoria de junta general extraordinaria de la Mercantil Innovación y Tecnología Multimedia, S.L., fórmese el correspondiente cuerpo de autos, regístrese y se tiene por personado y parte al Procurador don Antonio de Vicente y Villena en nombre y representación de don Fernando García Ortuño y conforme a la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedad de Responsabilidad Limitada y concretamente a lo determinado en su artículo 45, y acreditado que ha sido que el socito instantane posee más del 5% del capital social dése traslado de dicha solicitud al administrador de dicha sociedad don Antonio Celdrán Alenda para que alegue lo que a su derecho convenga en el plazo de cinco días y con su resultado se acordará.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme. El Magistrado-Juez. El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la Mercantil Innovación y Tecnologías Multimedia, S.L., con último domicilio conocido en calle San Patricio, 10, 2D Murcia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Ángel Miguel Belmonte Mena.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

7042 Juicio Art. 131 L.H. número 1.053/94.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.053/94 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédi-

to, S.A., contra María Dolores López Vázquez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de septiembre a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de octubre, a las 12,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de noviembre a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número siete. Vivienda tipo B, situada en la segunda planta alzada con acceso por el portal, zaguán, escalera y ascensor comunes, a la izquierda subiendo por la escalera. Tiene una superficie construida de ciento cinco metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, y útil de sesenta y siete metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, salón comedor, tres dormitorios, baño, aseo, cocina con despensa y terraza y solana con fachada.

Sita en Alcantarilla, calle del Cura, número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia III, libro 169, de Alcantarilla, folio 69, finca número 14.562, inscripción 4.^a

Tipo de subasta: 13.140.000 pesetas.

Dado en Murcia a quince de abril de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

7061 Expediente suspensión de pagos 821/96-A.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos número 821/96-A, promovido por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, en representación de la entidad Juan Mirete Rubio, S.A., domiciliada en calle Nerva, 30, Murcia, por medio del presente edicto se hace público que el 8 de mayo del año en curso, en la Junta General de Acreedores, se acordó convocar a los acreedores a una nueva junta, en la que quedará aprobado el convenio, si se reuniera el voto favorable de las dos terceras partes del pasivo, por no haberse reunido el voto favorable de los tres cuartos del pasivo, necesario para aprobar el convenio por ser superior a tres años, señalándose para su celebración el día 26 de junio a las 9,30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Dos, en la primera planta del Palacio de Justicia, con la prevención a los acreedores de que habrán de concurrir con el D.N.I. y título justificativo de su crédito, personalmente o por representante con poder suficiente, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la documentación que establece la Ley de Suspensión de Pagos para que pueda obtener las notas que estimen oportunas.

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1994.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

7067 Procedimiento 601/96, Exp. Liber. cargas.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor y literal siguiente:

Sentencia.- En Murcia a 1 de abril de 1998.

El Sr. don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de Exp. Liber. cargas 601/96, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, doña María Dolores Bermúdez Sánchez, con Procurador doña Belén Hernández Morales y Letrado Sra. Sánchez Martínez y de otra, como demandado Compañía Española de Ingeniería, S.A., en su calidad de titular de la carga o gravamen que se pretende liberar, y

Fallo: Que estimando la solicitud formulada por la Procuradora Sra. Hernández Morales, en nombre y representación de doña María Dolores Bermúdez Sánchez, debo ordenar y ordeno la cancelación, por prescripción, de la hipoteca que grava las fincas a que se refieren y describen en el hecho prime-

ro de esta resolución. Una vez firme esta sentencia, líbrese y entréguese a la Procuradora de la promovente, testimonio literal de la misma a fin de que sirva de título bastante para obtener la cancelación acordada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
Cayetano Blasco Ramón. Firmado y rubricado.

Las fincas a que se refiere dicha sentencia son las número de registro 5-N y 4-N del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Compañía Española de Ingeniería, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 22 de abril de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

7045 Juicio ejecutivo número 634/96. Sentencia.

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a quince de abril de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don José Moreno Hellín, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y bajo la dirección del Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, y de otra como demandado don Antonio López Nicolás, Francisco Caravaca Sánchez, Onofre Vicente Guerrero e Isabel María López Nicolás, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonio López Nicolás, Francisco Caravaca Sánchez, Onofre Vicente Guerrero e Isabel María López Nicolás, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., de la cantidad de un millón doscientas cuarenta y tres mil cincuenta y cuatro pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado Francisco Caravaca Sánchez, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

7072 Juicio ejecutivo 180/98.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado Pescados y Mariscos Pejuanpe, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Cuatrocientas cuarenta y siete mil seiscientas setenta y ocho.

Intereses, gastos y costas: Doscientos veinticinco mil.

Bienes embargados: Vehículos matrícula MU-2227-BT, MU-3290-AY y MU-3070-AF.

En Murcia a 7 de mayo de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

7059 Juicio verbal 735/96, sobre reclamación de cantidad.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal número 735/96, a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores, representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra Pedro Ruipérez Gambín y contra su cónyuge, a los efectos del artículo 144 R.H., sobre reclamación de cantidad, se procede notificar al demandado más arriba expresado que le han sido embargados los siguientes bienes: MU-1693-AV, MU-0733-K, MU-4001-Y y MU-5422-K.

En Murcia a 17 de abril de 1998.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Murcia

7030 Exposición pública de acuerdos.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 26 de marzo de 1998, adoptó acuerdos iniciales que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos, de aprobar los expedientes 1/98 de Crédito Extraordinario y 1/98 de Suplemento de Crédito, por importes de 301.201.299 pesetas y 250.086.105 pesetas, respectivamente.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, ello conforme a lo señalado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, ya citada anteriormente.

El resumen por capítulos del Presupuesto vigente queda de la siguiente forma:

EJERCICIO DE 1998

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>C. ACTUAL</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>	<u>C. RESULTANTE</u>
A - OPERACIONES CORRIENTES					
01	GASTOS DE PERSONAL	8.368.350.374			8.368.350.374
02	GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	10.148.273.060			10.148.273.060
03	GASTOS FINANCIEROS	2.033.676.679			2.033.676.679
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.417.084.958			2.417.084.958
B - OPERACIONES DE CAPITAL					
06	INVERSIONES REALES	7.457.210.214	271.201.229		7.728.411.443
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.173.953.521	280.086.105		3.454.039.626
08	ACTIVOS FINANCIEROS	165.000.000			165.000.000
09	PASIVOS FINANCIEROS	1.367.702.351			1.367.702.351
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	35.131.251.157	551.287.334	0	35.682.538.491

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>C. ACTUAL</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>	<u>C. RESULTANTE</u>
A - OPERACIONES CORRIENTES					
01	IMPUESTOS DIRECTOS	10.375.000.000			10.375.000.000
02	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.301.000.000			1.301.000.000
03	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.415.575.371			4.415.575.371
04	TRANSF. CORRIENTES	7.866.132.105			7.866.132.105
05	INGRESOS PATRIMONIALES	468.803.752			468.803.752
B - OPERACIONES DE CAPITAL					
06	ENAJ. INVERS. REALES	928.365.568			928.365.568
07	TRANSF. CAPITAL	2.673.437.340			2.673.437.340
08	ACTIVOS FINANCIEROS	831.801.038	301.201.229		1.133.002.267
09	PASIVOS FINANCIEROS	6.271.135.983	250.086.105		6.521.222.088
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	35.131.251.157	551.287.334		35.682.538.491

Murcia, 12 de mayo de 1998.— El Alcalde.